

ACTA 182-2026
Sesión Ordinaria 124

Acta número ciento ochenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecisiete horas del dieciséis de setiembre del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Ricardo López Granados

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Laura Fonseca Herrera

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Marco Vinicio Mora Mora y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Susan Benavides Badilla (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 181.**
- II. CORRESPONDENCIA.**
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- IV. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y**

ESPECIALES.

V. INFORME DE COMISIONES.

VI. mociones

VII. INFORME MENCUAL DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecisiete horas con trece minutos.

El Presidente Municipal; extiende saludo. Le solicitaría a la señora secretaria proceder con la lectura del orden del día. Muy buenas tardes, doña Priscilla.

La Secretaria Municipal; Muy buenas tardes, señor presidente, muy buenas tardes a todos y todas. Procede a dar lectura de la moción. Eso sería, señor presidente.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Priscilla, como es de costumbre, cuando tenemos personas del público que vienen, ya sea a dirigirse al Concejo o bien a un proceso de juramentación, tenemos dentro del público personas que están mencionadas y recomendadas en un dictamen de Asuntos Culturales, le solicitaría para efecto de no hacerlos esperar, si ustedes tienen a bien alterar el orden del día y pasar al punto quinto, Informes de Comisiones, para ver el dictamen de Cultura y una vez leído proceder con la juramentación para efecto de no hacerlos esperar. También hay un tema con una moción de la Administración vinculada a la Junta Vial Cantonal, tenemos a don Andrey acá, que tiene una situación particular y posterior a esto sometería también una pequeña alteración para ir a Mociones y poder escuchar la lectura de la moción y poder atenderla. Entonces, compañeros, someto a votación una alteración del orden del día para pasar al punto quinto, Informe de Comisiones para escuchar la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO I. INFORMES DE COMISIONES.

El Presidente Municipal; Le damos el uso de la palabra a la regidora Seydi Vargas para proceder con la lectura.

La Regidora Seydi Vargas; Muchas gracias, muy buenas tardes a todos. Procede a dar lectura del dictamen.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Culturales número C-AC-17-2026.

“Al ser las diez horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiséis, se inicia la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Escazú, celebrada en las instalaciones del Edificio Municipal Walter Howell, con la asistencia de los regidores Ricardo López Granados, en condición de Coordinador; Seydi Vargas Rojas y James Eduardo Chacón Castro, integrantes de esta Comisión.

La Comisión procede al conocimiento de un **punto único**, relacionado con el proceso de integración de la **Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026**, específicamente con la valoración final de las candidaturas que cumplieron con los requisitos establecidos, participaron en el procedimiento convocado y comparecieron a la **Asamblea Electiva celebrada el sábado 12 de septiembre de 2026, a las 2:00 p. m., en el Edificio Cultivarte.**

Asimismo, corresponde a esta Comisión formular la recomendación final al Concejo Municipal respecto de las **ocho personas propuestas para integrar durante el año 2026 la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú**, así como la designación del funcionario **Denis Naranjo Masís** como representante e integrante de la Municipalidad de Escazú ante dicha Comisión.

PUNTO ÚNICO

RECOMENDACIÓN FINAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE DE ESCAZÚ 2026.”

La regidora Seydi Vargas; este dictamen está un poco extenso porque fue bastante el trabajo que tuvimos, analizar cada uno de los currículums que presentaron los que querían participar, pero como ya esto está en acta y se pasa, no los voy a leer porque son como 35 páginas, creo que está un poquito largo, así que cualquier duda, cualquier pregunta que tengan que hacer o quieran revisar las van a encontrar en los dictámenes que ya se le pasó por correo a todos. Lo que voy a leer es la recomendación final que tuvimos, basado y no sin dejar contarles lo productiva que fue la reunión, la mesa de trabajo que tuvimos después de que tuvimos la asamblea con los participantes, donde cada uno se presentó, cada uno dio sus atestados y nos comentó por qué querían hacer parte de esta comisión ad honren totalmente, gente, totalmente que está entregada por y para la cultura escazuceña. Fue algo muy enriquecedor, nos dejó muy satisfechos y contamos también con la presencia de don Carlos Herrera en la parte legal y después de que nos, ya se presentaron, hicimos una mesa de trabajo y llegamos a la conclusión de las personas que quedaron cumplían con todos los requisitos que estaban reglamentados, allá vienen los requisitos, tenemos también los currículos y tenemos la presentación de cada uno en los antecedentes.

“A.- ANTECEDENTES

1.- Que el Festival Internacional de Folclore de Escazú constituye una actividad de relevancia cultural para el cantón, orientada a promover, preservar, divulgar y fortalecer las manifestaciones folclóricas, artísticas y culturales, así como a generar espacios de intercambio, participación ciudadana y proyección de la identidad local.

2.- Que la naturaleza y dimensión del Festival Internacional de Folclore requieren una adecuada estructura de organización, coordinación y acompañamiento que permita articular los diferentes componentes culturales, artísticos, logísticos, administrativos y técnicos necesarios para su planificación y ejecución.

3.- Que, en razón de lo anterior, la integración de la **Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026** constituye una etapa esencial para garantizar que el proceso

1 organizativo del Festival sea desarrollado con criterios de experiencia, idoneidad, responsabilidad,
2 participación ciudadana y conocimiento del sector cultural.

3
4 **4.-** Que la conformación de dicha Comisión Organizadora debe efectuarse mediante un procedimiento
5 que asegure publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, objetividad y estricto apego a la
6 reglamentación vigente, evitando cualquier mecanismo de designación carente de criterios previamente
7 definidos.

8
9 **5.-** Que, para tales efectos, se promovió un procedimiento público de postulación dirigido a personas
10 residentes del cantón de Escazú que contaran con experiencia acreditada en materia cultural, artística,
11 folclórica o en la producción de eventos culturales.

12
13 **6.-** Que el procedimiento tuvo como finalidad permitir que las personas interesadas pudieran acreditar
14 no solamente su voluntad de participar, sino también su experiencia, trayectoria, conocimiento y
15 capacidad potencial para contribuir con la organización del Festival Internacional de Folclore de Escazú
16 2026.

17
18 **7.-** Que, conforme al mecanismo establecido, se efectuó una **Convocatoria Pública para la integración**
19 **de la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026**, mediante la
20 cual se informó a la ciudadanía sobre el procedimiento, requisitos, documentación necesaria, plazo de
21 postulación y realización de la correspondiente Asamblea Electiva.

22
23 **8.-** Que la convocatoria pública estableció como período oficial para la **recepción de postulaciones del**
24 **3 al 10 de septiembre de 2026**, disponiéndose como medio institucional para la recepción de la
25 documentación el correo electrónico concejo@escazu.go.cr.

26
27 **9.-** Que la convocatoria estableció expresamente que las personas interesadas debían presentar un
28 **currículum artístico y/o profesional**, con el propósito de acreditar su trayectoria y experiencia
29 relacionada con las áreas de interés para la organización del Festival.

30
31 **10.-** Que asimismo se requirió aportar **documentación que respaldara la experiencia acreditada o,**
32 **en su defecto, la correspondiente declaración jurada**, procurando que la experiencia alegada pudiera
33 ser debidamente sustentada dentro del procedimiento.

34
35 **11.-** Que, adicionalmente, cada persona interesada debía presentar una **carta de postulación**, indicando
36 expresamente su interés en integrar la Comisión Organizadora y señalando cuáles consideraba que serían
37 sus principales aportes para fortalecer la organización del Festival Internacional de Folclore.

38
39 **12.-** Que la convocatoria estableció como requisitos sustantivos para participar en el proceso:

40 a) **Ser residente del cantón de Escazú.**

41 b) Contar con **experiencia comprobada mínima de cinco años en el sector cultural, artístico o**
42 **folclórico, o en la producción de eventos culturales.**

13.- Que dichos requisitos respondieron a la necesidad de procurar que las personas eventualmente seleccionadas reunieran condiciones de experiencia y conocimiento directamente relacionadas con la naturaleza del Festival y con las responsabilidades inherentes a su organización.

14.- Que la propia convocatoria pública estableció expresamente que **las personas que presentaran oportunamente su candidatura y cumplieran con los requisitos establecidos serían convocadas a participar de la Asamblea Electiva para la integración de la Comisión Organizadora.**

15.- Que dicha disposición resulta de particular importancia para efectos del presente dictamen, en tanto permite establecer una secuencia clara dentro del procedimiento: primero, presentación de candidatura; segundo, verificación de requisitos; y posteriormente, convocatoria a la Asamblea Electiva.

16.- Que la Asamblea Electiva fue convocada para celebrarse el **sábado 12 de septiembre de 2026, a las 2:00 p. m., en el Edificio Cultivarte**, conforme fue comunicado públicamente dentro del proceso de convocatoria.

17.- Que durante el período habilitado fueron recibidas distintas postulaciones de personas vecinas del cantón interesadas en integrar la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.

18.- Que dentro de la documentación trasladada a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales constan las postulaciones de **Alfonso Miguel Vargas Guitiérrez, Jesús Acuña Quesada, Alexander Abarca López, Karolina Muñoz Marín, Andrés Herrera Quesada y Juan Diego Madrigal Solano.**

19.- Que asimismo constan en el traslado las postulaciones de **José Luis S.H., Sergio Carrera Umaña, Felipe Solís M. y Omar Tonalli**, todas relacionadas expresamente con la integración de la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.

20.- Que dentro del mismo proceso se incorporó igualmente la candidatura de **Silvia Delgado Madrigal**, completándose así un total de **once candidaturas individuales.**

21.- Que la Comisión deja expresamente consignado que las **once personas postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria pública**, encontrándose por tanto habilitadas para continuar dentro del procedimiento.

22.- Que esta circunstancia reviste especial relevancia, dado que la propia convocatoria estableció que únicamente aquellas personas que hubieran presentado oportunamente su candidatura y cumplido con los requisitos serían convocadas a participar de la Asamblea Electiva.

23.- Que, en consecuencia, la convocatoria de las once personas a la Asamblea Electiva debe entenderse como la continuidad de un procedimiento en el cual las candidaturas habían superado previamente la etapa de verificación de requisitos.

24.- Que resulta importante diferenciar claramente entre el **cumplimiento de los requisitos de postulación** y la **comparecencia posterior a la Asamblea Electiva**, por tratarse de etapas distintas dentro del procedimiento.

25.- Que el día **sábado 12 de septiembre de 2026, a las 2:00 p. m.**, se llevó a cabo la **Asamblea Electiva en el Edificio Cultivarte**, conforme al cronograma previamente anunciado.

26.- Que a dicha Asamblea comparecieron **ocho de las once personas postulantes y habilitadas**, correspondientes a:

1. **Alfonso Miguel Vargas Gutiérrez.**
2. **Jesús Acuña Quesada.**
3. **Alexander Abarca López.**
4. **Karolina Muñoz Marín.**
5. **Andrés Herrera Quesada.**
6. **Juan Diego Madrigal Solano.**
7. **José Luis Solís Herrera.**
8. **Sergio Carrera Umaña.**

27.- Que las personas **Felipe Solís M., Omar Tonalli y Silvia Delgado Madrigal** no comparecieron a la Asamblea Electiva celebrada el 12 de septiembre de 2026.

28.- Que debe dejarse expresamente consignado que la ausencia de estas tres personas **no obedeció a incumplimiento de los requisitos, inadmisibilidad de sus candidaturas ni exclusión del proceso**, por cuanto las once personas postulantes habían cumplido previamente con las condiciones establecidas y habían sido convocadas a participar de la Asamblea Electiva.

29.- Que, por tanto, la situación de Felipe Solís M., Omar Tonalli y Silvia Delgado Madrigal debe ser entendida exclusivamente como una **incomparecencia a la Asamblea Electiva para la cual habían sido convocados**, y no como una eliminación previa de sus candidaturas por razones de admisibilidad.

30.- Que la Asamblea Electiva contó con la participación de los regidores **Ricardo López Granados, Seydi Vargas Rojas y James Eduardo Chacón Castro**, quienes tuvieron a su cargo la conducción y moderación del proceso.

31.- Que igualmente participó la señora **Daniela Segura**, Jefa del Departamento de Gestión Cultural de la Municipalidad de Escazú, incorporándose así acompañamiento técnico especializado en materia cultural durante el desarrollo de la Asamblea.

32.- Que se contó además con la presencia del licenciado **Carlos Herrera Fuentes**, Coordinador del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú, brindándose con ello acompañamiento jurídico institucional durante el desarrollo de la actividad.

1 **33.-** Que la participación conjunta de representantes del Concejo Municipal, del área técnica de Gestión
2 Cultural y del Subproceso de Asuntos Jurídicos permitió desarrollar la Asamblea dentro de un marco
3 institucional adecuado y con posibilidad de atender aspectos tanto procedimentales como técnicos.

4
5 **34.-** Que durante la Asamblea las ocho personas postulantes presentes tuvieron la oportunidad de
6 participar dentro del procedimiento y permitir el conocimiento directo de sus antecedentes, experiencia,
7 conocimientos, trayectoria, disponibilidad y potenciales aportes para la organización del Festival
8 Internacional de Folclore de Escazú 2026.

9
10 **35.-** Que dicha participación complementó la documentación previamente presentada por cada
11 postulante y permitió incorporar al proceso elementos adicionales de valoración directamente
12 relacionados con la idoneidad y capacidad de cada persona para contribuir con la Comisión
13 Organizadora.

14
15 **36.-** Que la Asamblea Electiva transcurrió **con normalidad, orden y participación de las personas**
16 **presentes**, sin que se produjeran circunstancias que impidieran su desarrollo o que obligaran a suspender
17 o interrumpir el procedimiento.

18
19 **37.-** Que durante la Asamblea se observó el procedimiento establecido para dicha etapa, desarrollándose
20 la actividad conforme al mecanismo previsto dentro de la reglamentación vigente aplicable a la
21 integración de la Comisión Organizadora.

22
23 **38.-** Que, concluida la Asamblea Electiva, correspondía continuar con la etapa posterior de valoración
24 de las candidaturas por parte de la **Comisión Permanente de Asuntos Culturales**, a efectos de emitir
25 la respectiva recomendación al Concejo Municipal.

26
27 **39.-** Que dicha etapa posterior no constituye una mera formalidad, sino un ejercicio de valoración que
28 debe considerar conjuntamente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, la documentación
29 aportada, la experiencia acreditada, la participación en la Asamblea Electiva y los criterios técnicos y
30 profesionales necesarios para integrar adecuadamente la Comisión Organizadora.

31
32 **40.-** Que esta Comisión considera que la recomendación final debe sustentarse en criterios de **idoneidad,**
33 **experiencia, capacidad técnica, conocimiento del sector cultural, participación efectiva,**
34 **oportunidad y conveniencia institucional**, siempre dentro del marco de la reglamentación vigente.

35
36 **41.-** Que la valoración de las personas postulantes debe considerar además la importancia de integrar un
37 equipo de trabajo que reúna experiencias complementarias y que permita atender las distintas
38 necesidades culturales, artísticas, organizativas, logísticas y técnicas propias de la realización del
39 Festival Internacional de Folclore.

40
41 **42.-** Que, posteriormente a la Asamblea Electiva del 12 de septiembre de 2026, los integrantes de la
42 Comisión Permanente de Asuntos Culturales procedieron a valorar integralmente las candidaturas de las
43 11 personas que comparecieron y participaron efectivamente en dicha etapa y la anterior.

1 **43.-** Que de dicho proceso de valoración se desprende que las 11 personas participantes reúnen, además
2 de los requisitos reglamentarios previamente verificados, condiciones técnicas, profesionales y de
3 experiencia suficientes para ser consideradas para integrar la Comisión Organizadora del Festival
4 Internacional de Folclore de Escazú 2026.

5
6 **44.-** Que la Comisión estima igualmente relevante que 8 de las 11 personas recomendadas no solamente
7 cumplieron con los requisitos iniciales, sino que además **participaron efectivamente en la Asamblea**
8 **Electiva**, completando así las diferentes etapas previstas dentro del proceso.

9
10 **45.-** Que, en criterio de esta Comisión, la recomendación conjunta de las ocho personas participantes
11 responde a criterios técnicos, profesionales, de experiencia, oportunidad y conveniencia, sin que resulte
12 necesario efectuar exclusiones adicionales entre personas que han demostrado cumplimiento normativo,
13 idoneidad y participación efectiva dentro del procedimiento.

14
15 **46.-** Que la selección de las ocho personas permite además conformar la representación ciudadana
16 requerida para la Comisión Organizadora, procurando integrar un equipo plural y con distintas
17 experiencias que pueda contribuir de manera efectiva al desarrollo del Festival.

18
19 **47.-** Que corresponde asimismo garantizar la representación institucional de la **Municipalidad de**
20 **Escazú** dentro de la Comisión Organizadora, a efectos de mantener una adecuada coordinación entre la
21 estructura organizadora del Festival y las dependencias municipales competentes.

22
23 **48.-** Que, para dichos efectos, se propone la designación del funcionario **Denis Naranjo Masís** como
24 **representante e integrante de la Municipalidad de Escazú ante la Comisión Organizadora del**
25 **Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.**

26
27 **49.-** Que la participación de un representante municipal permitirá fortalecer la articulación institucional,
28 el seguimiento de las tareas organizativas y la coordinación con las dependencias municipales
29 involucradas en el desarrollo del Festival.

30
31 **50.-** Que, una vez concluida la etapa correspondiente a la Asamblea Electiva y realizada la valoración
32 posterior de las candidaturas, la **Comisión Permanente de Asuntos Culturales se reúne el día 16 de**
33 **septiembre de 2026, a las 10:00 a. m., en el Edificio Municipal Walter Howell**, con el propósito de
34 conocer formalmente el resultado del procedimiento y emitir la recomendación final correspondiente.

35
36 **51.-** Que a dicha sesión asistieron los regidores **Ricardo López Granados**, en condición de
37 Coordinador; **Seydi Vargas Rojas** y **James Eduardo Chacón Castro**, integrantes de esta Comisión.

38
39 **52.-** Que se estableció como **punto único** de la sesión la valoración y recomendación final de las
40 personas que se propone designar para integrar durante el año 2026 la **Comisión Organizadora del**
41 **Festival Internacional de Folclore de Escazú**, así como la designación de **Denis Naranjo Masís** como
42 representante e integrante de la Municipalidad.

43

1 **53.-** Que la Comisión considera necesario que la recomendación que se eleve al Concejo Municipal se
2 encuentre ampliamente motivada y permita reconstruir de forma clara la totalidad del procedimiento
3 desarrollado, desde la convocatoria pública hasta la valoración final de las candidaturas.

4
5 **54.-** Que dicha motivación resulta particularmente importante para acreditar que la recomendación final
6 no responde a una decisión arbitraria ni a preferencias personales, sino al resultado de un procedimiento
7 público que comprendió **convocatoria, recepción de postulaciones, comprobación de requisitos,**
8 **convocatoria a Asamblea Electiva, celebración de dicha Asamblea y posterior valoración técnica**
9 **por parte de esta Comisión.**

10
11 **55.-** Que la Comisión considera igualmente indispensable garantizar que la decisión final se encuentre
12 sustentada en razones objetivas, verificables y vinculadas directamente con la finalidad pública y cultural
13 perseguida mediante la conformación de la Comisión Organizadora.

14
15 **56.-** Que, de la revisión integral del procedimiento, esta Comisión determina que existen elementos
16 suficientes para considerar que las diferentes etapas fueron desarrolladas de manera compatible con la
17 reglamentación vigente, los requisitos previamente comunicados y los criterios de participación
18 ciudadana establecidos para el proceso.

19
20 **57.-** Que no se advierten, dentro de las actuaciones conocidas por esta Comisión, circunstancias que
21 impidan formular al Concejo Municipal una recomendación definitiva para la integración de la Comisión
22 Organizadora correspondiente al año 2026.

23
24 **58.-** Que, por el contrario, el procedimiento permitió contar con candidaturas que acreditaron los
25 requisitos establecidos, una Asamblea Electiva con participación efectiva de ocho postulantes,
26 acompañamiento institucional, técnico y jurídico, y una etapa posterior de valoración por parte de la
27 Comisión Permanente de Asuntos Culturales.

28
29 **59.-** Que todos estos elementos constituyen antecedentes suficientes para proceder al análisis jurídico,
30 técnico y de oportunidad que corresponde desarrollar en el apartado siguiente del presente dictamen.

31
32 **60.-** Que, en consecuencia, la Comisión Permanente de Asuntos Culturales procede mediante el
33 **Dictamen N.º C-AC-17-2026** a efectuar el análisis correspondiente y a formular posteriormente al
34 Concejo Municipal la recomendación definitiva para la integración de la **Comisión Organizadora del**
35 **Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.**

36 37 **B.- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN**

38
39 Una vez examinados los antecedentes del procedimiento, la documentación incorporada al expediente,
40 las condiciones establecidas en la convocatoria pública, el cumplimiento de requisitos por parte de las
41 once personas postulantes, el desarrollo de la Asamblea Electiva celebrada el **12 de septiembre de 2026**
42 y la participación efectiva de ocho candidaturas en dicha actividad, la Comisión Permanente de Asuntos
43 Culturales procede a realizar la valoración final correspondiente.

La Comisión considera indispensable dejar establecido desde el inicio que la valoración efectuada **no se realiza de manera colectiva o automática respecto de las ocho personas participantes**, sino mediante un **análisis individual e independiente de cada candidatura**, atendiendo sus propios antecedentes, documentación, experiencia acreditada, participación en la Asamblea Electiva, idoneidad y potencial aporte a la organización del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.

La circunstancia de que ocho personas hayan comparecido a la Asamblea Electiva no implica, por sí sola, una recomendación automática. Cada candidatura debe superar una valoración propia y diferenciada.

1.- PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y RESPETO DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión parte del principio de que toda actuación municipal debe sujetarse al ordenamiento jurídico, a las competencias atribuidas a cada órgano y al procedimiento previamente establecido.

La convocatoria pública fijó reglas conocidas con anterioridad por las personas interesadas: requisitos de participación, documentación requerida, plazo para la presentación de candidaturas y celebración de una Asamblea Electiva.

Consecuentemente, la Comisión considera improcedente introducir posteriormente condiciones distintas o criterios ajenos a los comunicados originalmente.

La valoración final debe guardar una relación directa con esas reglas y con el objeto mismo del procedimiento: seleccionar personas idóneas para colaborar en la organización del Festival Internacional de Folclore de Escazú durante el año 2026.

2.- PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO

La convocatoria pública permitió que el procedimiento estuviera abierto a las personas residentes del cantón que reunieran los requisitos previamente definidos.

Esta circunstancia constituye un elemento esencial de transparencia, en cuanto evita que la integración de la Comisión Organizadora responda simplemente a designaciones directas o preferencias personales.

La Comisión considera además que todas las candidaturas deben ser examinadas mediante parámetros comunes.

Sin embargo, la igualdad de trato no significa realizar una valoración genérica del conjunto. Precisamente para garantizarla, corresponde examinar **individualmente a cada persona**, de manera que la recomendación respecto de una candidatura no determine automáticamente el resultado de las demás.

3.- CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS REQUISITOS

Las once personas postulantes cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y, por esa razón, fueron habilitadas y convocadas a participar en la Asamblea Electiva.

1 Debe diferenciarse, por tanto, entre el cumplimiento de los requisitos iniciales y la participación en las
2 etapas posteriores del procedimiento.

3
4 Las personas **Felipe Solís M., Omar Tonalli y Silvia Delgado Madrigal** cumplieron los requisitos para
5 participar y fueron convocadas, pero no comparecieron a la Asamblea Electiva.

6
7 La Comisión deja expresamente establecido que su situación **no corresponde a un rechazo por falta**
8 **de requisitos**, sino a una incomparecencia a una etapa posterior del procedimiento no excluyente, ya
9 que sus atestados también fueron revisados y analizados.

10
11 Por su parte, las restantes ocho personas comparecieron y participaron efectivamente en la Asamblea
12 Electiva, completando así esa etapa del proceso.

13 14 **4.- IMPORTANCIA DE LA ASAMBLEA ELECTIVA**

15
16 La Asamblea celebrada el **sábado 12 de septiembre de 2026, a las 2:00 p. m., en el Edificio Cultivarte**,
17 constituyó una etapa sustancial del procedimiento.

18
19 No se trató simplemente de un acto protocolario.

20 Permitió complementar la documentación previamente aportada por las personas postulantes y conocer
21 directamente elementos vinculados con su trayectoria, experiencia, conocimiento, disposición para
22 participar y capacidad potencial para contribuir con la organización del Festival.

23
24 La Asamblea contó con la moderación de los regidores **Ricardo López Granados, Seydi Vargas Rojas**
25 **y James Eduardo Chacón Castro**, y con la participación institucional de la señora **Daniela Segura**,
26 Jefa del Departamento de Gestión Cultural, y del licenciado **Carlos Herrera Fuentes**, Coordinador del
27 Subproceso de Asuntos Jurídicos.

28
29 La presencia de funcionarios vinculados con los componentes cultural y jurídico permitió acompañar el
30 desarrollo de la Asamblea desde ámbitos técnicos diferenciados.

31
32 La actividad transcurrió con normalidad y sin incidencias que impidieran la continuación del
33 procedimiento.

34 35 **5.- VALORACIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE LAS CANDIDATURAS**

36
37 Concluida la Asamblea, la Comisión procedió a efectuar una valoración **individualizada** de las 11
38 personas participantes.

39 Para cada candidatura se consideraron, según correspondiera:

- 40 • cumplimiento de los requisitos reglamentarios;
- 41 • experiencia acreditada;
- 42 • trayectoria cultural, artística, folclórica o relacionada con la producción de eventos;
- 43 • documentación aportada;
- 44 • participación efectiva en la Asamblea Electiva;

- conocimiento y experiencia manifestados;
- potencial aporte a la organización del Festival;
- capacidad para integrarse a un equipo de trabajo;
- idoneidad técnica o profesional;
- y criterios de oportunidad y conveniencia vinculados exclusivamente con el interés público y con las necesidades organizativas del Festival.

La Comisión considera especialmente importante que este análisis quede consignado como **independiente por persona.**

Por ello, la eventual recomendación favorable respecto de una candidatura no constituye fundamento suficiente para recomendar otra. Del mismo modo, la existencia de alguna circunstancia particular respecto de una persona no debe afectar ni contaminar la valoración correspondiente a las restantes candidaturas.

6.- SITUACIÓN PARTICULAR DE LA CANDIDATURA DE ALEXANDER ABARCA LÓPEZ

Durante la valoración de las candidaturas se deja expresamente consignado que el señor **Alexander Abarca López** mantiene una relación de parentesco con el regidor y Coordinador de esta Comisión, **Ricardo López Granados**, por tratarse de su primo.

Ante dicha circunstancia, y con el propósito de preservar la objetividad, imparcialidad y transparencia del procedimiento, el regidor **Ricardo López Granados se aparta completamente del conocimiento, valoración, deliberación y recomendación correspondiente a la candidatura de Alexander Abarca López.**

En consecuencia, cualquier análisis y recomendación relacionada con dicha candidatura corresponde exclusivamente a los demás integrantes de la Comisión que no se encuentran vinculados por esa relación de parentesco.

El apartamiento indicado se circunscribe exclusivamente a esa candidatura.

Respecto de las **otras siete personas postulantes que participaron en la Asamblea Electiva**, Ricardo López Granados mantiene plenamente su participación en el análisis, deliberación y recomendación correspondiente.

Esta diferenciación resulta particularmente importante para la transparencia del expediente: **Alexander Abarca López no es recomendado por Ricardo López Granados.** Su candidatura debe ser valorada y, en su caso, recomendada de manera autónoma por los restantes miembros de la Comisión.

7.- ANÁLISIS DE ALFONSO MIGUEL VARGAS GUTIÉRREZ

Analizados individualmente los antecedentes correspondientes a **Alfonso Miguel Vargas Guitiérrez**, la Comisión constata que su candidatura cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria pública y que el postulante compareció y participó en la Asamblea Electiva.

Valorados sus antecedentes dentro del marco del procedimiento desarrollado, la Comisión considera que reúne las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y que su incorporación puede representar un aporte para la organización del Festival.

En consecuencia, su candidatura obtiene **recomendación favorable**.

8.- ANÁLISIS DE JESÚS ACUÑA QUESADA

Respecto de **Jesús Acuña Quesada**, se constata igualmente el cumplimiento previo de los requisitos de participación y su comparecencia efectiva a la Asamblea Electiva.

La Comisión, valorando individualmente sus antecedentes y su participación dentro del procedimiento, considera que reúne condiciones suficientes para contribuir con las labores propias de la Comisión Organizadora.

Por consiguiente, su candidatura obtiene **recomendación favorable**.

9.- ANÁLISIS DE ALEXANDER ABARCA LÓPEZ

La candidatura de **Alexander Abarca López** es conocida exclusivamente por los miembros de la Comisión distintos de Ricardo López Granados, quien se encuentra apartado de esta valoración por la relación de parentesco previamente indicada.

Los miembros habilitados para conocer esta candidatura constatan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, su participación efectiva en la Asamblea Electiva y los antecedentes aportados dentro del procedimiento.

Efectuada la valoración técnica, profesional y de oportunidad correspondiente, los miembros habilitados consideran que Alexander Abarca López reúne las condiciones requeridas para contribuir con la organización del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.

En consecuencia, y **sin participación alguna de Ricardo López Granados**, su candidatura obtiene **recomendación favorable de los restantes integrantes de la Comisión**.

10.- ANÁLISIS DE KAROLINA MUÑOZ MARÍN

Examinada la candidatura de **Karolina Muñoz Marín**, la Comisión verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos y su participación en la Asamblea Electiva.

Analizados individualmente sus antecedentes y valorado su potencial aporte al proceso organizativo, se considera que reúne condiciones suficientes de experiencia e idoneidad para integrar la Comisión Organizadora.

Por tanto, su candidatura obtiene **recomendación favorable**.

11.- ANÁLISIS DE ANDRÉS HERRERA QUESADA

En relación con **Andrés Herrera Quesada**, se constata igualmente que cumplió los requisitos definidos para participar y que compareció efectivamente a la Asamblea Electiva.

A partir de la valoración individual de su candidatura, experiencia y participación, la Comisión considera que reúne condiciones compatibles con las necesidades organizativas del Festival.

Consecuentemente, su candidatura obtiene **recomendación favorable**.

12.- ANÁLISIS DE JUAN DIEGO MADRIGAL SOLANO

La candidatura de **Juan Diego Madrigal Solano** fue examinada separadamente, constatándose el cumplimiento de los requisitos establecidos y su participación en la etapa de Asamblea Electiva.

La Comisión considera que sus antecedentes y participación permiten determinar razonablemente su idoneidad para contribuir con la Comisión Organizadora.

En consecuencia, obtiene **recomendación favorable**.

13.- ANÁLISIS DE JOSÉ LUIS SOLÍS HERRERA.

Respecto de la candidatura de **José Luis Solís Herrera**, la Comisión verifica igualmente que cumplió los requisitos de participación y que compareció a la Asamblea Electiva.

Efectuada la valoración individual correspondiente, se considera que reúne las condiciones necesarias para participar dentro del equipo responsable de contribuir con la organización del Festival.

Por consiguiente, obtiene **recomendación favorable**.

14.- ANÁLISIS DE SERGIO CARRERA UMAÑA

Finalmente, respecto de **Sergio Carrera Umaña**, consta en el traslado correspondiente que presentó carta de postulación, declaración jurada y currículum vitae para ser considerado como integrante de la Comisión Organizadora.

Asimismo, participó efectivamente en la Asamblea Electiva.

Una vez realizada la valoración individual de su candidatura, la Comisión considera que reúne las condiciones necesarias de experiencia e idoneidad para contribuir con la organización del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026.

Su candidatura obtiene, por tanto, **recomendación favorable**.

15.- CRITERIO TÉCNICO, PROFESIONAL Y DE OPORTUNIDAD

Concluido el análisis individual de las ocho candidaturas, la Comisión observa que todas obtienen una valoración favorable.

Sin embargo, resulta indispensable precisar que esta conclusión **no deriva del simple hecho de que existan ocho puestos y ocho personas presentes**, sino del análisis particular efectuado respecto de cada una.

La Comisión ha procurado determinar si cada persona, considerada separadamente, reúne las condiciones necesarias para participar.

Solo después de concluido ese examen individual resulta posible observar que las ocho candidaturas valoradas favorablemente, consideradas en conjunto, permiten además integrar un equipo plural, con experiencias potencialmente complementarias y capacidad para apoyar los diferentes componentes de la organización del Festival.

16.- RAZONABILIDAD DE LA RECOMENDACIÓN

Desde la perspectiva de razonabilidad y proporcionalidad, la Comisión no identifica un fundamento técnico, reglamentario o profesional para excluir adicionalmente a alguna de las ocho personas que culminaron el procedimiento y obtuvieron una valoración individual favorable.

Introducir una exclusión adicional requeriría una razón objetiva y suficientemente motivada.

Al no existir tal circunstancia, la Comisión considera razonable elevar al Concejo Municipal una recomendación favorable respecto de las ocho candidaturas.

Ello no significa que las candidaturas hayan sido tratadas como un bloque. Significa, precisamente, que **ocho valoraciones individuales produjeron ocho resultados favorables**.

17.- REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

La Comisión considera igualmente procedente garantizar la participación de una representación municipal dentro de la Comisión Organizadora.

Para esos efectos, se valora favorablemente la designación del funcionario **Denis Naranjo Masís** como **representante e integrante de la Municipalidad de Escazú ante la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026**.

Su participación permitirá fortalecer la coordinación entre la Comisión Organizadora y la estructura administrativa municipal vinculada con el desarrollo de las actividades culturales.

18.- MOTIVACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LA DECISIÓN

La Comisión considera que el expediente debe permitir comprender claramente cómo se obtiene la recomendación final.

El procedimiento puede resumirse de la siguiente manera:

convocatoria pública → presentación de once candidaturas → verificación del cumplimiento de requisitos de las once personas → convocatoria de las once personas a la Asamblea Electiva → comparecencia de ocho postulantes → análisis individual de cada una de esas ocho candidaturas → apartamiento de Ricardo López Granados respecto de Alexander Abarca López → ocho valoraciones favorables → recomendación al Concejo Municipal.

Esta trazabilidad permite demostrar que la decisión no deriva de una selección arbitraria ni de una valoración global indiferenciada.

El formato utilizado anteriormente por esta Comisión reconoce precisamente la importancia de que los antecedentes y consideraciones desarrollados en el dictamen sean posteriormente incorporados por el Concejo Municipal como fundamento de sus acuerdos.

19.- CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Asuntos Culturales concluye que el procedimiento desarrollado presenta elementos suficientes de publicidad, transparencia, participación ciudadana, cumplimiento de requisitos, acompañamiento técnico y jurídico y valoración motivada.

Asimismo, luego de realizar un **análisis independiente e individual de cada candidatura**, se concluye que existen elementos técnicos, profesionales, de idoneidad y de oportunidad suficientes para recomendar a las siguientes personas:

Alfonso Miguel Vargas Gutiérrez; Jesús Acuña Quesada; Alexander Abarca López; Karolina Muñoz Marín; Andrés Herrera Quesada; Juan Diego Madrigal Solano; José Luis Solís Herrera; y Sergio Carrera Umaña.

Debe consignarse expresamente que **Ricardo López Granados respalda y recomienda únicamente las restantes siete candidaturas**, habiéndose apartado integralmente del conocimiento y recomendación de **Alexander Abarca López** debido a la relación de parentesco existente entre ambos.

Asimismo, se considera procedente recomendar la designación de **Denis Naranjo Masís** como representante e integrante de la Municipalidad de Escazú ante la Comisión Organizadora.

C.- RECOMENDACIÓN

1 Esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales, una vez analizados integralmente los antecedentes
2 del procedimiento; revisada la convocatoria pública realizada para la integración de la Comisión
3 Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026; verificado el cumplimiento de los
4 requisitos establecidos por parte de las personas postulantes; considerada la Asamblea Electiva celebrada
5 el **sábado 12 de septiembre de 2026, a las 2:00 p. m., en el Edificio Cultivarte**; y efectuada
6 posteriormente la valoración **individual, independiente y motivada** de cada una de las ocho
7 candidaturas que comparecieron a dicha actividad y los 3 ausentes, considera procedente formular al
8 Concejo Municipal la recomendación definitiva para la integración de la referida Comisión
9 Organizadora.

10
11 La recomendación que se formula no constituye una designación automática derivada del número de
12 personas comparecientes a la Asamblea Electiva, sino el resultado de un procedimiento compuesto por
13 distintas etapas sucesivas y verificables: convocatoria pública, recepción de postulaciones, acreditación
14 de requisitos, convocatoria a la Asamblea Electiva, participación efectiva en dicha Asamblea y posterior
15 valoración individual por parte de esta Comisión.

16
17 De la revisión efectuada se determinó que las once personas postulantes cumplieron inicialmente con
18 los requisitos establecidos y fueron convocadas a participar en la Asamblea Electiva. De ellas, ocho
19 comparecieron efectivamente y tres —**Felipe Solís M., Omar Tonalli y Silvia Delgado Madrigal**—
20 no se presentaron a dicha actividad.

21
22 La Comisión reitera que la incomparecencia de estas tres personas no debe ser entendida como
23 incumplimiento de requisitos ni como exclusión previa de sus candidaturas, puesto que habían cumplido
24 satisfactoriamente la etapa de admisibilidad y habían sido debidamente convocadas.

25
26 Respecto de las ocho personas que sí participaron en la Asamblea Electiva, esta Comisión realizó
27 posteriormente una **valoración individual e independiente de cada candidatura**, considerando el
28 cumplimiento de los requisitos reglamentarios, la experiencia acreditada, la trayectoria profesional,
29 cultural, artística, folclórica o relacionada con la producción de eventos culturales, la documentación
30 aportada, la participación efectiva dentro del procedimiento, la idoneidad y el potencial aporte de cada
31 persona a la organización del Festival.

32
33 Como resultado de ese análisis, la Comisión determinó que las ocho candidaturas evaluadas reúnen
34 condiciones suficientes para recibir recomendación favorable.

35
36 La Comisión considera que esta determinación responde a criterios **técnicos, profesionales, de**
37 **idoneidad, experiencia, oportunidad y conveniencia institucional**, directamente vinculados con la
38 finalidad pública perseguida por el procedimiento y con las necesidades organizativas del Festival
39 Internacional de Folclore de Escazú.

40
41 Asimismo, la recomendación se sustenta en los principios de **legalidad, razonabilidad, transparencia,**
42 **publicidad, igualdad de trato, participación ciudadana, objetividad, interés público y debida**
43 **motivación**, los cuales deben orientar la actuación de los órganos municipales.

1 Debe dejarse expresamente consignada la situación particular correspondiente a la candidatura del señor
2 **Alexander Abarca López.**

3
4 En razón de la relación de parentesco existente entre dicha persona y el regidor **Ricardo López**
5 **Granados**, este último se apartó integralmente del conocimiento, análisis, deliberación y recomendación
6 correspondiente exclusivamente a dicha candidatura.

7
8 En consecuencia, la recomendación favorable de **Alexander Abarca López** corresponde únicamente al
9 criterio y decisión de los restantes miembros habilitados de la Comisión Permanente de Asuntos
10 Culturales.

11
12 El regidor Ricardo López Granados participa y emite criterio favorable exclusivamente respecto de las
13 otras **siete candidaturas**, respecto de las cuales no concurre la circunstancia anteriormente indicada.

14
15 De igual manera, esta Comisión considera procedente integrar la correspondiente representación
16 institucional de la Municipalidad de Escazú, recomendando la designación del funcionario **Denis**
17 **Naranjo Masís** como representante e integrante municipal de la Comisión Organizadora del Festival
18 Internacional de Folclore de Escazú 2026.

19
20 Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Asuntos Culturales
21 recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

22
23 **“SE ACUERDA:**

24 Con fundamento en los **artículos 11, 89, 169 y 170 de la Constitución Política**; los artículos **4 inciso**
25 **h), 13, 49 y concordantes del Código Municipal**; los artículos **11, 13 y 113 de la Ley General de la**
26 **Administración Pública**; la reglamentación municipal vigente aplicable al **Festival Internacional de**
27 **Folclore de Escazú**; los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad, transparencia,
28 objetividad, participación ciudadana, igualdad, interés público y debida motivación; y con vista en la
29 totalidad de los antecedentes, análisis y consideraciones desarrollados en el **Dictamen N.º C-AC-17-**
30 **2026 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales**, los cuales este Concejo Municipal **hace**
31 **suyos, incorpora expresamente y adopta como fundamento integral del presente acuerdo**, se
32 dispone: **PRIMERO:** Dar por conocido y avalado el procedimiento desarrollado para la integración de
33 la **Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026**, el cual
34 comprendió convocatoria pública, recepción de postulaciones, verificación del cumplimiento de
35 requisitos, convocatoria a Asamblea Electiva, celebración de dicha Asamblea y posteriormente
36 valoración individual de las candidaturas por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.

37 **SEGUNDO:** Dejar constancia de que las **once personas postulantes cumplieron con los requisitos**
38 **establecidos en la convocatoria pública** y fueron convocadas a participar en la Asamblea Electiva
39 celebrada el **sábado 12 de septiembre de 2026, a las 2:00 p. m., en el Edificio Cultivarte. TERCERO:**
40 Dejar constancia de que las personas **Felipe Solís M., Omar Tonalli y Silvia Delgado Madrigal**, pese
41 a haber cumplido con los requisitos establecidos y haber sido convocadas a la Asamblea Electiva, **no**
42 **comparecieron a dicha actividad**, sin que esa incomparecencia pueda interpretarse como
43 incumplimiento de los requisitos iniciales ni como exclusión previa de sus candidaturas. **CUARTO:**
44 Tener por acreditado que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales mediante mesa de trabajo

1 efectuó posteriormente una **valoración individual, independiente y motivada de cada una de las ocho**
2 **candidaturas que participaron en la Asamblea Electiva**, considerando, entre otros elementos, el
3 cumplimiento reglamentario, la experiencia acreditada, la trayectoria profesional, cultural, artística o
4 folclórica, la participación efectiva dentro del procedimiento, la idoneidad y el potencial aporte de cada
5 persona a la organización del Festival. **QUINTO:** Con base en dicha valoración técnica, profesional y
6 de oportunidad, y al haberse determinado individualmente que reúnen las condiciones requeridas para
7 desempeñar las responsabilidades propias de la Comisión Organizadora, **designar para integrar**
8 **durante el año 2026 la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú a**
9 **las siguientes personas:**

- 10 1. **Alfonso Miguel Vargas Guitierrez.**
- 11 2. **Jesús Acuña Quesada.**
- 12 3. **Alexander Abarca López.**
- 13 4. **Karolina Muñoz Marín.**
- 14 5. **Andrés Herrera Quesada.**
- 15 6. **Juan Diego Madrigal Solano.**
- 16 7. **José Luis Solís Herrera.**
- 17 8. **Sergio Carrera Umaña.**

18 **SEXTO:** Designar al funcionario **Denis Naranjo Masís como representante e integrante de la**
19 **Municipalidad de Escazú ante la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore**
20 **de Escazú 2026**, con el propósito de fortalecer la coordinación institucional, técnica y administrativa
21 necesaria para el adecuado desarrollo del Festival. **SEPTIMO:** Establecer que la integración aquí
22 dispuesta corresponde a un procedimiento público y previamente definido, así como a una valoración
23 fundada en criterios **técnicos, profesionales, de experiencia, idoneidad, oportunidad y conveniencia**
24 **institucional**, orientados exclusivamente al cumplimiento del interés público y de los objetivos
25 culturales del Festival Internacional de Folclore de Escazú. **OCTAVO:** Disponer que las personas
26 designadas deberán ejercer sus funciones dentro del marco de las competencias, responsabilidades,
27 limitaciones y disposiciones establecidas en la reglamentación vigente del Festival Internacional de
28 Folclore de Escazú y en el ordenamiento jurídico municipal aplicable. **NOVENO:** Tener como parte
29 integral de la motivación del presente acuerdo la totalidad de los antecedentes y de los análisis contenidos
30 en el Dictamen N.º **C-AC-17-2026**, particularmente en lo referente al procedimiento seguido,
31 cumplimiento de requisitos, Asamblea Electiva y análisis individual de las candidaturas. **DÉCIMO:**
32 Acoger integralmente la recomendación emitida en la Mesa de Trabajo para el estudio individual de los
33 expedientes, atestados, experiencia acreditada, cartas de postulación y demás documentación de las
34 personas candidatas; documento que se incorpora íntegramente al presente dictamen y se tiene como
35 parte inseparable de su motivación técnica, profesional y de oportunidad. **DÉCIMO PRIMERO:**
36 Incorporar integralmente al presente Dictamen **C-AC-17-2026**, para todos los efectos de motivación,
37 trazabilidad y respaldo del procedimiento, el Acta Definitiva de la Asamblea de Elección de Miembros
38 de la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, celebrada el 12 de
39 setiembre de 2026, así como el documento de Mesa de Trabajo antes indicado. **Notificar el presente**
40 **acuerdo a las ocho personas designadas y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su**
41 **cargo.**

42
43 El Presidente Municipal; gracias, doña Seidy. Compañeras, compañeros, esto es un dictamen de 37
44 páginas, tratamos en la comisión de argumentar todo desde un inicio muy apegado a la reglamentación,

1 hubo asesoría técnica desde el punto de vista legal, desde el punto de vista del propio Departamento de
2 Cultura, un proceso transparente que respetó todo el proceso de publicidad. Lastimosamente la
3 convocatoria, a pesar de que se publicitó y se compartió mucho, no llegó la gente que uno hubiese
4 esperado para un evento como este, igual hubo asistencia de las personas como ustedes lo escucharon
5 en el dictamen y lo leyeron, hubo la participación de 11 personas, tres de ellas no participaron en la
6 asamblea, quedando únicamente la asistencia de ocho, que casualmente es el número que se tiene que
7 elegir, básicamente en el dictamen está todo el antecedente y todo se hizo apegado al bloque de la
8 legalidad como corresponde y la escogencia se hizo apegado a criterios técnicos profesionales. Si alguien
9 tiene alguna duda o consulta en relación al(*sic*) dictamen de Asuntos Culturales, al no haber solicitud de
10 uso de la palabra, someto a votación el punto único del dictamen de Asuntos Culturales. Perdón,
11 importante, tengo que hacer una sustitución, porque una de las personas recomendadas tiene parentesco
12 familiar conmigo, razón por la cual hacemos la sustitución por el Regidor James Eduardo Chacón Castro,
13 listo, por favor, manifestar la voluntad mediante sistema de votación.

14 Somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba con cinco votos de
15 los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana Solís Araya
16 y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores José Campos Quesada y Sigrid Miller
17 Esquivel.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
20 aprueba con cinco votos de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce
21 Guillén, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora. Dos votos negativos de los regidores José
22 Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel.

23
24 **ACUERDO AC-420-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 89, 169 y 170 de
25 la Constitución Política; los artículos 4 inciso h), 13, 49 y concordantes del Código Municipal; los
26 artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; la reglamentación municipal
27 vigente aplicable al Festival Internacional de Folclore de Escazú; los principios de legalidad,
28 razonabilidad, proporcionalidad, transparencia, objetividad, participación ciudadana, igualdad,
29 interés público y debida motivación; y con vista en la totalidad de los antecedentes, análisis y
30 consideraciones desarrollados en el Dictamen N.º C-AC-17-2026 de la Comisión Permanente de
31 Asuntos Culturales, los cuales este Concejo Municipal hace suyos, incorpora expresamente y
32 adopta como fundamento integral del presente acuerdo, se dispone: PRIMERO: Dar por conocido
33 y avalado el procedimiento desarrollado para la integración de la Comisión Organizadora del
34 Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, el cual comprendió convocatoria pública,
35 recepción de postulaciones, verificación del cumplimiento de requisitos, convocatoria a Asamblea
36 Electiva, celebración de dicha Asamblea y posteriormente valoración individual de las
37 candidaturas por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SEGUNDO: Dejar
38 constancia de que las once personas postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en la
39 convocatoria pública y fueron convocadas a participar en la Asamblea Electiva celebrada el
40 sábado 12 de septiembre de 2026, a las 2:00 p. m., en el Edificio Cultivarte. TERCERO: Dejar
41 constancia de que las personas Felipe Solís M., Omar Tonalli y Silvia Delgado Madrigal, pese a
42 haber cumplido con los requisitos establecidos y haber sido convocadas a la Asamblea Electiva,
43 no comparecieron a dicha actividad, sin que esa incomparecencia pueda interpretarse como
44 incumplimiento de los requisitos iniciales ni como exclusión previa de sus candidaturas.

CUARTO: Tener por acreditado que la Comisión Permanente de Asuntos Culturales mediante mesa de trabajo efectuó posteriormente una valoración individual, independiente y motivada de cada una de las ocho candidaturas que participaron en la Asamblea Electiva, considerando, entre otros elementos, el cumplimiento reglamentario, la experiencia acreditada, la trayectoria profesional, cultural, artística o folclórica, la participación efectiva dentro del procedimiento, la idoneidad y el potencial aporte de cada persona a la organización del Festival. **QUINTO:** Con base en dicha valoración técnica, profesional y de oportunidad, y al haberse determinado individualmente que reúnen las condiciones requeridas para desempeñar las responsabilidades propias de la Comisión Organizadora, designar para integrar durante el año 2026 la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú a las siguientes personas:

1. Alfonso Miguel Vargas Guitiérrez.
2. Jesús Acuña Quesada.
3. Alexander Abarca López.
4. Karolina Muñoz Marín.
5. Andrés Herrera Quesada.
6. Juan Diego Madrigal Solano.
7. José Luis Solís Herrera.
8. Sergio Carrera Umaña.

SEXTO: Designar al funcionario Denis Naranjo Masís como representante e integrante de la Municipalidad de Escazú ante la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, con el propósito de fortalecer la coordinación institucional, técnica y administrativa necesaria para el adecuado desarrollo del Festival. **SEPTIMO:** Establecer que la integración aquí dispuesta corresponde a un procedimiento público y previamente definido, así como a una valoración fundada en criterios técnicos, profesionales, de experiencia, idoneidad, oportunidad y conveniencia institucional, orientados exclusivamente al cumplimiento del interés público y de los objetivos culturales del Festival Internacional de Folclore de Escazú. **OCTAVO:** Disponer que las personas designadas deberán ejercer sus funciones dentro del marco de las competencias, responsabilidades, limitaciones y disposiciones establecidas en la reglamentación vigente del Festival Internacional de Folclore de Escazú y en el ordenamiento jurídico municipal aplicable. **NOVENO:** Tener como parte integral de la motivación del presente acuerdo la totalidad de los antecedentes y de los análisis contenidos en el Dictamen N.º C-AC-17-2026, particularmente en lo referente al procedimiento seguido, cumplimiento de requisitos, Asamblea Electiva y análisis individual de las candidaturas. **DÉCIMO:** Acoger integralmente la recomendación emitida en la Mesa de Trabajo para el estudio individual de los expedientes, atestados, experiencia acreditada, cartas de postulación y demás documentación de las personas candidatas; documento que se incorpora íntegramente al presente dictamen y se tiene como parte inseparable de su motivación técnica, profesional y de oportunidad. **DÉCIMO PRIMERO:** Incorporar integralmente al presente Dictamen C-AC-17-2026, para todos los efectos de motivación, trazabilidad y respaldo del procedimiento, el Acta Definitiva de la Asamblea de Elección de Miembros de la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2026, celebrada el 12 de septiembre de 2026, así como el documento de Mesa de Trabajo antes indicado. Notificar el presente acuerdo

1 a las ocho personas designadas y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **Suscriben los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al ser las**
5 **diez horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha arriba indicada, se cierra la sesión.”**

6
7 El Presidente Municipal; compañeros, muchísimas gracias, una vez aprobado este punto único de la
8 Comisión de Asuntos Culturales, sometería una nueva alteración para pasar al punto de, bueno, hoy no
9 tenemos, atención de ciudadanos, entonces tendríamos que incluir un punto en la agenda, Priscilla y don
10 Mario, ¿cómo podría, o sea, podría ser el punto uno nuevamente? Ok, compañeros, para ok, perdón,
11 previo a someter la alteración del orden del día, hay dos solicitudes de uso de la palabra, una la regidora
12 Sigrid Miller y otro el regidor suplente Manuel Flores. En el uso de la palabra la regidora Sigrid Miller
13 Esquivel.

14
15 La Regidora Sigrid Miller; Sí, buenas tardes, muchas gracias, señor presidente, buenas tardes a todos,
16 compañeros. Es para justificar el voto negativo y no es nada en contra de ninguna de las personas
17 postulantes simple y sencillamente consideramos que si se hicieron comisiones tanto del Festival
18 Navideño como para el FIF, la idea era tener participación ciudadana y lamentablemente se repiten los
19 nombres en las comisiones, yo sé que no hay participación, no sé si es que a la gente no le interesa, pero
20 considero que Escazú es un cantón con mucha gente que tiene mucha experiencia en cultura y tenemos
21 que llegar a esas personas también. Ojalá que haya más participación y que de verdad las comisiones
22 que se hagan para este tipo de eventos, sean con personas diferentes para realmente tener esa
23 participación ciudadana que queremos promover. Muchas gracias.

24
25 El Presidente Municipal; Durante 10 años el FIF tuvo la misma organización. Compañeros, en el uso de
26 la palabra el Regidor Manuel Flores.

27
28 El Regidor Manuel Flores; Gracias, escuché, compañera, yo no pudo ir a esa Comisión de Cultura de
29 Silvia Delgado. Silvia Delgado es una compañera de trabajo de nosotros que lamentablemente no pudo
30 asistir, porque una de las gemelitas tiene un virus de calentura y entonces, me dice ella que la excusen,
31 que ella estaba muy interesada realmente en participar, pero que por tal motivo se le hizo imposible. Y
32 para finalizar el punto, yo felicito a las personas que llegaron, de verdad son grandes escazucoños, aquí
33 tenemos algunos, así que yo sé que van a dar lo mejor y sé de la calidad de trabajo que hacen por el
34 cantón.

35
36 El Presidente Municipal; Don Manuel, coincido con usted, de hecho; que la comisión vio el perfil de
37 doña Silvia y fue muy llamativo, el mismo reglamento habilita a la comisión recién elegida a que pueda
38 crear equipos adicionales. Entonces, más bien ojalá la comisión pueda sumar a doña Silvia y a todas las
39 personas de cultura que dice doña Sigrid, para que juntos hagan un buen equipo y sacar adelante este
40 proyecto y festival tan bonito para el cantón. En el uso de la palabra la Regidora Seydi Vargas.

41
42 La Regidora Seydi Vargas; Bueno, muchas gracias, buenas tardes a todos. Es para decirles ahí que
43 quedamos. La comisión está tan satisfecha de la gran labor que hicimos, el gran trabajo que tuvimos,
44 porque no fue fácil el sábado la gente que se postula, o sea, hicimos, fue una gran escogencia, un gran

1 trabajo de mesa, de la mesa de trabajo, porque tuvimos que leer muchos formularios. El hecho de que
2 sean las mismas personas, volvemos a lo mismo. Es un trabajo ser sacrificado, es un trabajo ad honoren
3 sobre todo y no todo el mundo tiene la disponibilidad de horario, pero sí quedó muy cierto y a la hora
4 de que cada uno expuso el por qué quería estar ahí, tomando en cuenta principalmente la experiencia y
5 que cada una de esas personas ya tienen los líderes, ya tienen, porque no crean que solamente son esas
6 personas, detrás de esas 8 personas vienen 50 personas vienen muchas personas y el montón de gente
7 que nos dijeron así como Silvia, queremos participar pero no podemos asistir, igual se pueden arrimar a
8 la comisión que quedó, la comisión organizadora, porque ellos ocupan gente de todos lados, es
9 demasiado el trabajo que tienen, para que todos sepan y todo el que quiera trabajar están las puertas
10 abiertas y porque se necesita gente para alimentación, para hospedaje, para recepción, para vestuario, es
11 demasiado el trabajo y no crean que solamente esas ocho personas que siempre han tenido la buena
12 voluntad de colaborar con el pueblo y que tienen una vasta experiencia, son los que van a guiar a ese
13 montón de personas y se va a quedar demostrado en diciembre en el Festival de Folklore de Escazú.
14 Muchas gracias.

15
16 El Presidente Municipal; Gracias, doña Seydi, comparto con usted la apreciación que hace como
17 regidora, como miembro de la Comisión de Cultura, fue un trabajo muy serio el dictamen lo dice. El
18 dictamen habla de un trabajo serio, de un trabajo que respeto todo, pensando en que pudiesen haber
19 dudas, dedicamos horas, muchas horas de trabajo y hay un dictamen de 37 páginas que resume el trabajo
20 de la comisión y yo pues, quiero felicitar a estas ocho personas que de manera ad honoren están una vez
21 más, al menos muchos, dos es el segundo año de manera ad honoren colaborando con esta iniciativa
22 cultural y que ojalá más bien solo cosas positivas salgan de este Concejo Municipal, para que en el
23 poquitísimo tiempo que queda puedan hacer un buen evento, que toda nuestra fe y entusiasmo está con
24 ustedes, para finalizar, don Eduardo Chacón, para continuar con la sesión. Don Eduardo.

25
26 El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor presidente, señor alcalde, compañeros del Concejo
27 Municipal, público presente, compañeros de la Administración. Creo que se hizo un gran trabajo desde
28 parte de la comisión, se hizo la publicidad que se tenía que hacer, a veces solo hay un sector que apoya
29 este tipo de iniciativas, a veces sucede lo mismo con el Comité de Deportes, hay gente que solamente le
30 gusta el deporte, hay otros grupos que solo le gusta la cultura, hay otros que como años consecutivos
31 han apoyado la Vuelta Ciclista Femenina, me imagino que van a ser los mismos voluntariados que
32 siempre van a estar ahí, entonces, yo no veo que se justifique de mala manera un voto negativo por que
33 sean siempre las mismas personas, ese es mi punto de vista solamente. Gracias.

34
35 El Presidente Municipal; Gracias, don Eduardo. Compañeros, sometemos más bien a votación, me dice
36 doña Priscilla, por recomendación legal, que podemos votar la alteración del orden del día, para incluir
37 un punto de atención al público y en esa misma votación también irnos al punto de Mociones, al punto
38 sexto. ¿Es así, doña Priscilla, en una misma votación? Bueno, para no hacer enredo, vamos a hacer dos
39 votaciones aparte, vamos primero a someter a votación la alteración del orden del día para incluir un
40 punto primero de Atención al Público, para proceder con la juramentación de los recientes miembros
41 elegidos de la Comisión del Festival de Folklore. Somete a votación alterar el orden del día para incluir
42 el Artículo de Atención al Público, para la juramentación de los miembros recién elegidos de la Comisión
43 del Festival de Folklore. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación de los miembros elegidos de la Comisión del Festival de Folklore.

El Presidente Municipal; le solicitaría a los miembros recién elegidos, pasar al frente para proceder con la juramentación. Para efecto del acta, tenemos en este momento en la sala de sesiones para la juramentación, al señor Alexander Abarca, José Luis Solís, Sergio Carrera, Carolina Muñoz y don Andrés Herrera, esos son los cinco miembros que tenemos en este momento, algunos vienen de camino, tal vez vamos a, también ahora a someter una alteración para juramentarlos también. Una vez hecha esa aclaración, le solicito levantar su mano derecha para proceder con la juramentación.

“Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución Política y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.

Los señores Alexander Abarca, José Luis Solís, Sergio Carrera, don Andrés Herrera y la señora Carolina Muñoz, responden fuera de micrófono.

El Presidente Municipal; *“Si así lo hicieres, Dios os ayude y si no, él y la patria os lo demanden”.* Quedan todos ustedes debidamente juramentados. Felicidades.

Me hace un comentario doña Seydi que es importante también decirlo. Este trabajo de esta recién comisión, debió haber iniciado desde enero, ¿verdad? Tienen todo un reto, iniciar un trabajo que desde enero debió iniciarse, iniciarlo ahorita a finales de septiembre, bueno, tenemos toda la fe en que ojalá salga y no dudamos de la capacidad y compromiso y amor por el cantón que tienen las personas recientemente elegidas. Compañeros, voy nuevamente a someter una alteración del orden del día para pasar al punto sexto, para proceder con la lectura de y discusión de la moción de la Administración vinculada a la Junta Vial Cantonal, por si hay alguna duda que requieran, desde la parte técnica está don Andrey presente, entonces, básicamente por una situación particular de él es que ocupamos hacer la alteración. En ese sentido, someto a votación la alteración del orden del día propuesta, de pasar al punto sexto de Mociones. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO III. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-656-2026; orientada en conocer, aprobar y ratificar el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2027-2031, conocido y aprobado por la Junta Vial Cantonal en la sesión ordinaria N° 07 del período 2024-2028, celebrada el 9 de setiembre de 2026, mediante el Acuerdo AC-JVC-05-2026, en cumplimiento con el informe N° DFOE-LOC-IAD-00021-2024, disposición 4.6 b) y 4.11.

El Presidente Municipal; Le doy el uso de la palabra. ¿Quién va a hacer lectura de la moción? Le doy el uso de la palabra al Licenciado Mario Contreras, para que proceda con la lectura de la propuesta de moción. Don Mario.

El Asesor Legal; Muchas gracias, buenas noches a todos los presentes y las personas que nos acompañan por medio de las redes, voy a dar lectura al oficio COR-AL-656-2026 del Despacho de la Alcaldía Municipal y dice así:

“MOCIÓN CON DISPENSA DE COMISIÓN PARA LA APROBACION DE ACUERDO DE JUNTA VIAL CANTONAL

Señores (as):
Regidores y Regidoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Referencia: Moción con dispensa de Comisión

Estimados Regidores y Regidoras:

El suscrito, Lic. Orlando Umaña Umaña, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal a solicitarles con dispensa de comisión del siguiente punto:

Con respecto al informe n° DFOE-LOC-IAD-00021-2024 de la Contraloría General de la República, en el cual se determina que la Administración debe cumplir con generar una planificación vial que considere tanto recursos provenientes de la Ley 8114 así como recursos propios libres se procedió a realizar el Plan Vial Quinquenal en cumplimiento con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

...” Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la RVC y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización de los inventarios deberá realizarse como mínimo cada cinco años. El artículo 18 de la misma norma establece requisitos para elaborar el inventario” ...

Tomado del punto 2.10 inciso vi del informe DFOE-LOC-IAD-00021-2024

Ademas que, en la disposición 4.11 de la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-LOC-IAD-00021-2024 gira las instrucciones al Concejo Municipal sobre la toma del acuerdo y su notificación; por lo que, esta Administración Municipal requiere de la toma del acuerdo que se esta presentando, considerando que la Junta Vial Cantonal ya analizo y aprobó dicho Plan.

De lo anterior se desprenden los acuerdos de Junta Vial Cantonal del miércoles 09 de septiembre del año en curso:

ACUERDO AC-JVC-05-2026 SE ACUERDA: Dar por conocido y aprobado el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2027-2031, presentado ante la Junta Vial Cantonal en la presente sesión. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO AC-JVC-06-2026, SE ACUERDA: Trasladar al Concejo Municipal de Escazú, para su conocimiento y aprobación conforme a sus competencias, el

Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2027-2031, conocido y aprobado por la Junta Vial Cantonal en la sesión ordinaria n.º 07 del período 2024-2028, celebrada el 9 de setiembre de 2026, mediante el Acuerdo AC-JVC-05-2026, importante recalcar que este procedimiento se realiza en función al cumplimiento del informe n.º DFOE-LOC-IAD-00021-2024, disposición 4.6 b) y 4.11. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Es así como de forma respetuosa el Suscrito me apersono a este Colegio a solicitar la toma del siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de Comisión, con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; artículos 11, 13, 100 y 101 de la Ley General de Administración Pública; 11 del Código Municipal, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329 y su Reglamento (Decreto N° 40137-MOPT); artículo 5 inciso b) la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114 y el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de esta norma (Decreto N° 40138-MOPT); la Ley General de Control Interno, N° 8292, los oficios COR-GU-0469-2026 del 11 de septiembre de 2026 de la Gerencia de Gestión Urbana y el oficio COR-AL-656-2026 del 11 de septiembre 2026 de la Alcaldía municipal y la motivación contenida en la presente moción la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, **SE DISPONE: PRIMERO: CONOCER, APROBAR Y RATIFICAR** el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2027-2031, conocido y aprobado por la Junta Vial Cantonal en la sesión ordinaria n.º 07 del período 2024-2028, celebrada el 9 de setiembre de 2026, mediante el Acuerdo AC-JVC-05-2026, en cumplimiento con el informe n.º DFOE-LOC-IAD-00021-2024, disposición 4.6 b) y 4.11. **SEGUNDO:** notificar al ALCALDE Municipal para lo que corresponda. **TERCERO:** Notificar a la Contraloría General de la Republica para la atención al punto 4.11 inciso a) y b), DFOE-LOC-IAD-00021-2024.”

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario, por la lectura. Compañeros, consulto si alguien tiene alguna consulta o comentario en relación a(sic) la propuesta antes leída. Al no haber solicitud de uso de la palabra.

Somete a votación la aprobación de la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-421-2026 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de Comisión, con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; artículos 11, 13, 100 y 101 de la Ley General de Administración Pública; 11 del Código Municipal, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329 y su Reglamento (Decreto N° 40137-MOPT); artículo 5 inciso b) la Ley de Simplificación y

1 **Eficiencia Tributarias N° 8114 y el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de esta norma (Decreto**
2 **N° 40138-MOPT); la Ley General de Control Interno, N° 8292, los oficios COR-GU-0469-2026 del**
3 **11 de septiembre de 2026 de la Gerencia de Gestión Urbana y el oficio COR-AL-656-2026 del 11**
4 **de septiembre 2026 de la Alcaldía municipal y la motivación contenida en la presente moción la**
5 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, SE DISPONE:**
6 **PRIMERO: CONOCER, APROBAR Y RATIFICAR el Plan Vial Quinquenal de Conservación y**
7 **Desarrollo 2027-2031, conocido y aprobado por la Junta Vial Cantonal en la sesión**
8 **ordinaria n.º 07 del período 2024-2028, celebrada el 9 de setiembre de 2026, mediante el Acuerdo**
9 **AC-JVC-05-2026, en cumplimiento con el informe n° DFOE-LOC-IAD-00021-2024, disposición**
10 **4.6 b) y 4.11. SEGUNDO: notificar al ALCALDE Municipal para lo que corresponda. TERCERO:**
11 **Notificar a la Contraloría General de la Republica para la atención al punto 4.11 inciso a) y b),**
12 **DFOE-LOC-IAD-00021-2024.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13

14 El Presidente Municipal; Muchísimas gracias, compañeros. Retomamos ahora sí, bueno, no hay
15 consulta, no hay dudas. Don Andrés, muchísimas gracias por presentarse. Y doña Silvia tiene el uso de
16 la palabra.
17

18 La Regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo, buenas noches, compañeros, buenas noches, público
19 en general, bueno, darles las gracias de verdad por haber apoyado esta iniciativa. Fue un trabajo muy
20 difícil, la empresa que lo hizo el día que tuvimos la reunión hizo la exposición, presentación que se les
21 compartió a todos los señores regidores, ¿qué les puedo decir? quisiéramos tener más recursos para que
22 la gente que está un poquito más atrás en la fila de las calles, pues pudiera hacerse más rápido, pero
23 bueno, no se puede dar tanto recurso, y darle las gracias a la Administración porque sí hicieron un
24 excelente trabajo. Todo esto requiere estudios previos, la convocatoria a la participación ciudadana, se
25 hicieron tres talleres, dos en el Antiguo Country Day y uno en la escuela de Guachipelín, entonces,
26 también la ciudadanía participó de este proyecto quinquenal, que ya ahora es una realidad, porque ya la
27 comisión lo aprobó y ustedes lo refrendaron, entonces, nada más que darle las gracias a los compañeros
28 que nos apoyaron y a la Administración por el excelente trabajo.
29

30 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Silvia. en el uso de la palabra la Síndica Catarinna López.
31

32 La Síndica Catarinna López; Sí, muchas gracias, en la línea de lo que decía doña Silvia, agradecer a la
33 Administración por este trabajo, y hacer una observación, compañeros, doña Priscilla nos hizo el favor
34 de compartirnos a todos una presentación con la propuesta del plan, si ustedes revisan bien esa
35 presentación, a partir de la página 27, viene la proyección que se tiene para la intervención integral de
36 las calles, con y viene la calle con nombre y apellido y cuánta plata se va a poner para intervenir en esa
37 calle, entonces, sería bueno que lo puedan revisar para que en un par de meses no vengamos a decir,
38 "Ay, es que hay que intervenir", por poner un ejemplo, aquí viendo las calles, hay que intervenir la calle
39 de Bebedero, calle Chaperno, lo que sea, pero ya son calles que acabamos de aprobar que se intervengan
40 integralmente, entonces, yo sí les recomiendo poder revisar bien la presentación, revisar bien el
41 documento, para que ustedes tengan claro cuáles son las que ya se priorizaron y también hacer la
42 observación que lo hablábamos en la reunión, que se proyectan los ingresos que va a tener la
43 Municipalidad con la ley 8114 y también de recursos propios, esto es una inversión por año más o menos
44 de la 8114, un poquito menos de 500 millones, pero la Municipalidad va a estar poniendo por año 2,000

1 millones aproximadamente para estas intervenciones. Entonces, creo que es un documento muy valioso,
2 muy completo y que les recomiendo revisar a profundidad y cuando les llegue alguna información de
3 alguna calle, de algún lugar que hay que intervenir, puedan revisar antes de antes de venir a decir, "Mira,
4 deberíamos ponerla", a lo mejor ya está, entonces, eso. Muchísimas gracias.

5
6 El Presidente Municipal; Gracias, doña Catarinna. En el uso de la palabra para terminar, doña Silvia
7 Castro.

8
9 La Regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. Un comercial también va a estar disponible en la
10 Secretaría para toda la ciudadanía. Todas aquellas personas que quieran enterarse, para ver si sus calles
11 están en esa lista, la pueden solicitar a la Secretaría Municipal. Gracias.

12
13 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Silvia. Compañeros, compañeras, continuamos con la
14 sesión.

15 16 **ARTÍCULO IV. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 181.**

17
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 181. Se aprueba por unanimidad (siete
19 votos).

20 21 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

22
23 El Presidente Municipal; compañeros en Asuntos de la Presidencia. Básicamente, felicitar a la
24 Municipalidad de Escazú y al Ministerio de Educación Pública por las actividades en el marco de la
25 celebración de independencia, que tuvo lugar en Escazú Centro y en otras partes del cantón, de verdad
26 fue bastante motivante ver tantas familias unidas celebrando la democracia, esta fiesta cívica que se vive
27 desde siempre en Costa Rica y ojalá podamos conservarla, igual, por siempre y desde la parte municipal
28 también felicitarlos porque en realidad sin el apoyo de la Municipalidad estas actividades no salen a flote
29 a pesar de que el Ministerio habla de que son actividades de ellos, pero en la práctica sin el apoyo
30 municipal esto no saldría y qué bueno que se les da ese apoyo.

31 Compañeros, en relación al trabajo de comisiones, yo quiero hacer un breve comentario sobre la
32 importancia de respetar los objetos por los cuales fueron creadas las comisiones, eso es importante, si
33 las comisiones tienen un producto, por llamarlo así, determinado en el acuerdo, que ojalá se trabaje por
34 ese producto y se saque lo antes posible, recordemos que las comisiones especiales tienen un fin
35 específico, no puede convertirse una comisión especial en una comisión ordinaria, entonces, aquí hemos
36 creado ya algunas comisiones especiales, les hago ese llamado a los coordinadores, coordinadoras e
37 integrantes de esas comisiones, para que hagan una revisión sobre el objeto de la comisión y si hay
38 pendiente productos, por favor sacarlos ojalá lo antes posible, más las comisiones que llevan ya bastante
39 tiempo conformadas, para efecto de poder continuar con lo que corresponda. Esos son mis dos mensajes
40 en Asuntos de la Presidencia, muy breves. Perdón compañeros, me brinque correspondencia.

41 42 **ARTÍCULO VI. CORRESPONDENCIA.**

43

El Presidente Municipal; En correspondencia, como es usual, se les comparte un cuadro con toda la documentación que ingresó y la misma ha sido trasladada a las diferentes comisiones, también, como es de costumbre, nos entra correspondencia de manera extemporánea, la cual voy a describir para someter a votación la incorporación:

- Tenemos un documento del señor Andrés Agüero Alvarenga donde nos comparte el 25° Informe Mensual del Concejo de Distrito de San Antonio.
- Y tenemos también una nota suscrita por la Fracción del Partido Nueva Generación, donde solicito una respuesta formal a las consultas ciudadanas sobre vivienda presentadas por medio de nuestra compañera, la Síndica Catarinna López.

Esos serían los dos documentos que sometería en este momento a votación para incorporarlos en la presente sesión.

Somete a votación la incorporación de los documentos antes mencionados, en la correspondencia de esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 1. Silvia Delgado Madrigal, Vecina del cantón.

postulación para formar parte de la organización del Festival Internacional de Folclor de Escazú (FIF) 2026.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 2. Cinthya Díaz Briceño, Área de Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.

Remite documento AL-CPAAGRO3094-2026, donde la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre TEXTO DICTAMINADO del proyecto de “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996.”, Expediente N° 25518, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de setiembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr

Se toma nota.

Inciso 3. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Remite correo electrónico indicando fue remitida información relacionada con la Ley N°. 10.795, "Modernización del trámite presupuestario municipal". En la infografía que acompaña dicho correo se consignó de manera equivocada lo anotado en el artículo 105, razón por la cual, de manera respetuosa, hacemos llegar nuestra más sincera disculpa a cada uno y una de ustedes. Asimismo, aprovechamos este espacio para extender nuestro agradecimiento a la Licda. Ileana María Acuña Jarquín, Titular de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de San José, quien gentilmente planteó las observaciones al respecto. Agradecemos de antemano, su valiosa comprensión. Se adjunta la infografía actualizada y con

los ajustes indicados con anterioridad. Agradezco que brinde acuse de recibido, así como que traslade esta infografía a los señores y señoras regidores del Honorable Concejo Municipal.

Se toma nota.

Inciso 4. Jean Paul Espinoza Arceyut.

Remite correo electrónico en el marco de la rectoría del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven en materia de juventud, y específicamente en la promoción de la participación de las juventudes en espacios de incidencia, me permito recordarles que entre los meses de octubre y noviembre 2026 es el plazo de ley para la conformación de los Comités de la Persona Joven para el período 2027-2028. En ese sentido, les motivo a iniciar desde este momento las gestiones y procedimientos correspondientes para la conformación del Comité de la Persona Joven, con el propósito de contar con el tiempo necesario para desarrollar el proceso de manera oportuna y conforme a la normativa vigente. Es importante recordar que el o los acuerdos de nombramiento de las personas integrantes del Comité de la Persona Joven deberán quedar formalizados a más tardar el 30 de noviembre 2026. Sin embargo, si las gestiones se comienzan a realizar desde setiembre; por ejemplo, el tema de las convocatorias, establecer las fechas de las asambleas de los sectores que correspondan y la divulgación de información, para el mes octubre 2026 ya podría quedar nombrado en tiempo y forma el Comité de la Persona Joven para el periodo 2027-2028. Además, y con el fin de colaborar con el proceso, se adjunta el formato de nómina que deben remitir una vez sea completado el nombramiento del Comité de la Persona Joven. Agradecemos de antemano su disposición y compromiso con el fortalecimiento de la participación juvenil en los espacios de toma de decisiones y a su vez el poder mantener una comunicación constante para el conocimiento del proceso. Para cualquier consulta o información adicional relacionada con este proceso, pueden comunicarse al correo electrónico jespinoza@cpj.go.cr

Remite correo electrónico en el marco de la rectoría del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven en materia de juventud, y específicamente en la promoción de la participación de las juventudes en espacios de incidencia, me permito recordarles que entre los meses de octubre y noviembre 2026 es el plazo de ley para la conformación de los Comités de la Persona Joven para el período 2027-2028. En ese sentido, les motivo a iniciar desde este momento las gestiones y procedimientos correspondientes para la conformación del Comité de la Persona Joven, con el propósito de contar con el tiempo necesario para desarrollar el proceso de manera oportuna y conforme a la normativa vigente. Es importante recordar que el o los acuerdos de nombramiento de las personas integrantes del Comité de la Persona Joven deberán quedar formalizados a más tardar el 30 de noviembre 2026. Sin embargo, si las gestiones se comienzan a realizar desde setiembre; por ejemplo, el tema de las convocatorias, establecer las fechas de las asambleas de los sectores que correspondan y la divulgación de información, para el mes octubre 2026 ya podría quedar nombrado en tiempo y forma el Comité de la Persona Joven para el periodo 2027-2028. Además, y con el fin de colaborar con el proceso, se adjunta el formato de nómina que deben remitir una vez sea completado el nombramiento del Comité de la Persona Joven. Agradecemos de antemano su disposición y compromiso con el fortalecimiento de la participación juvenil en los espacios de toma de decisiones y a su vez el poder mantener una comunicación constante para el conocimiento del proceso. Para cualquier consulta o información adicional relacionada con este proceso, pueden comunicarse al correo electrónico jespinoza@cpj.go.cr

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 5. Marcos Bonilla Rees, Asociación de Vecinos Pro Urbanización Barrio Palermo.

Remite documento con el asunto: Comunicación formal en relación con la Notificación de Clausura N°0969 emitida por la Inspección General, sobre estructura regulada por la Ley N°8892. Asimismo, solicita audiencia ante el Concejo Municipal, previo a que se resuelva cualquier extremo relacionado con este asunto, a efectos de exponer directamente lo que expone la nota.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 6. Dirección IEGB Pbro. Yanuario Quesada Madriz.

Remite correo electrónico solicitando respetuosamente la colaboración del Concejo Municipal de Escazú con el servicio de transporte para el día 15 de septiembre, con motivo de las actividades patrias programadas para esta fecha. El servicio de transporte se requiere para realizar, en primera instancia, el traslado de los estudiantes y participantes desde la IEGB Pbro. Yanuario Quesada Madriz hasta el Liceo de Escazú. Posteriormente, una vez finalizadas las actividades, se requiere realizar el traslado desde el parque de Escazú hasta la IEGB Pbro. Yanuario Quesada Madriz. Agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra solicitud y la colaboración que puedan ofrecer para facilitar la participación de nuestros estudiantes en estas importantes actividades patrias. Esperamos contar con una respuesta favorable y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea necesaria.

Se toma nota.

Inciso 7. Kevin Johel Venegas Arias, Área de Comisiones Legislativas VII-Asamblea Legislativa.

documento AL-CPAJUR-0223-2026, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-CO-310-2026; remitido a esta Comisión el martes 08 de setiembre del 2026, se solicita el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.706 “LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de setiembre 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 2243-2430 o a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / kevin.venegas@asamblea.go.cr

Se toma nota.

Inciso 8. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Remite correo electrónico compartiendo la infografía (imagen), cuyo contenido se refiere a la reforma del artículo 148 del Código Electoral. En razón de la importancia de esta materia para nuestras

1 autoridades locales, acudimos a cada uno de ustedes con el fin de solicitarles compartir esta información
2 con los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 9. Diana María Arley Rodríguez, Comité Cantonal de la Persona Joven.**

7
8 Remite correo electrónico solicitando un espacio en el Concejo Municipal y personal administrativo
9 mediante una mesa de trabajo, con el fin de poder abordar el proceso de conformación del Comité de la
10 Persona Joven de Escazú para el periodo 2027-2028.

11
12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13
14 **Inciso 10. Kevin Johel Venegas Arias, Área de Comisiones Legislativas VII-Asamblea Legislativa.**

15
16 Remite documento AL-CPAJUR-0224-2026, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en
17 virtud en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios Técnicos
18 AL-DEST-CO-309-2026; remitido a esta Comisión el martes 08 de setiembre del 2026, se solicita el
19 criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.681 “REFORMA DE
20 LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE
21 SEGURO SOCIAL, LEY N° 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, Y ADICIÓN DE DISPOSICIONES
22 RELATIVAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIDADES ECONÓMICAS”, el cual
23 se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
24 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de
25 setiembre 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional,
26 le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 2243-2430 o a los correos electrónicos
27 dab@asamblea.go.cr / kevin.venegas@asamblea.go.cr

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 11. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

32
33 Remite oficio COR-AL-2369-2026, en atención al acuerdo AC-036-2026, se traslada para su
34 conocimiento el oficio COR-GES-0489-2026, suscrito por la Gestión Económica Social, mediante el
35 cual se remite el informe técnico que recomienda la aceptación de la donación de la colección “Brujitas”.
36 Lo anterior, atendiendo la solicitud del Concejo de informar y trasladar la viabilidad de la donación
37 indicada.

38
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40
41 **Inciso 12. Dirección IEGB Pbro. Yanuario Quesada Madriz.**

42
43 Remite por correo electrónico dos renunciaciones de miembros de Junta de Educación de la Escuela IEGB
44 Pbro. Yanuario Quesada Madriz

Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

Inciso 13. Keilyn Urtecho Obando, ANEP (Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados).

oficio ANEP-UDO-0608-2026, solicitando información sobre la moción relacionada con el reconocimiento del pago del 4 % por concepto de anualidades para las personas trabajadoras municipales con salario compuesto, con efectos a partir de enero de 2027. Solicitamos informar:

1. Si la moción fue trasladada a alguna comisión municipal. De ser así, indicar a cuál comisión fue remitida y cuál es su estado actual. 2. Cuál fue el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal respecto de esta moción, indicando el número de acuerdo correspondiente. En caso de encontrarse todavía pendiente de resolución, solicitamos informar la etapa en la que se encuentra y la gestión a seguir. 3. Si el Concejo Municipal tiene conocimiento de que la Administración haya incorporado en el proyecto de presupuesto ordinario para el año 2027 la partida presupuestaria necesaria para reconocer el pago del 4 % por concepto de anualidades a las personas trabajadoras municipales con salario compuesto.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 14. Mauricio Vargas Gómez, Área de Comisiones Legislativas V.

documento AL-CPETUR-0112-2026, donde la Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de la moción aprobada en sesión 06, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto sustitutivo del expediente N° 25593: “FERIADOS CON PROPÓSITO: PILAR DEL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 24 de setiembre del 2026 y, de ser posible enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, 2243-2224, 2243-2425 o al correo electrónico area-comisiones-v@asamblea.go.cr

Se toma nota.

Inciso 15. Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Fiscalizadora Contraloría General de la República.

Remite el oficio DFOE-LOC-1265, con el asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N°02-2026 de la Municipalidad de Escazú. Remite el oficio DFOE-LOC-1265, con el asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N°02-2026 de la Municipalidad de Escazú

Se remite a la Administración.

Inciso 16. Dinorah Cubillo Ortiz, Departamento Secretaría Municipal- Municipalidad de Siquirres.

Remite oficio SC-0742-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Siquirres en la Sesión Ordinaria N°123, celebrada el martes 08 de setiembre de 2026, orientado a condenar enérgicamente todo acto de discriminación y racismo que se presente en el país, especialmente aquellos que ocurran en centros educativos, por constituir prácticas contrarias al respeto de la dignidad humana, la igualdad y la convivencia social. Segundo: Solicitar a las municipalidades del país que se sumen a este llamado de rechazo y condena contra todo acto de racismo y discriminación, especialmente aquellos que se produzcan en centros educativos, promoviendo desde los gobiernos locales una cultura de respeto, inclusión e igualdad.

Se toma nota.

Inciso 17. Laura Rojas Araya, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Oreamuno.

Remite oficio MUOR-SCM-0740-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Oreamuno en la Sesión Ordinaria N°191, celebrada el martes 08 de setiembre de 2026, orientado a JUSTIFICACIÓN Y MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN INSTITUCIONAL DEL PRONUNCIAMIENTO OFICIAL SOBRE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA TUTELA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE TODA LA CIUDADANÍA EN EL CANTÓN DE OREAMUNO

Se toma nota.

Inciso 18. Ana Patricia Murillo Delgado, Departamento Secretaría Municipal- Municipalidad de Belén.

Remite oficio REF 5227-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N°52, celebrada el 09 de setiembre de 2026, orientado a reafirmar el compromiso inquebrantable con la Constitución Política, el Estado de Derecho, la democracia costarricense y el principio de separación e independencia de los Poderes de la República.

Se toma nota.

Inciso 19. José Oviedo Chaves, Centro Agrícola Escazú.

Remite documento solicitando la autorización para que el Centro Agrícola Cantonal de Escazú asuma directamente su contratación y la administración de los recursos correspondientes mediante esta modificación. La modificación permitirá centralizar en el Centro Agrícola Cantonal la contratación, supervisión y rendición de cuentas de la asistencia técnica vinculada con los proyectos agrícolas apoyados por la Municipalidad. Con respecto al "Programa para el mejoramiento de la producción agrícola y adaptación al cambio climático en el cantón de Escazú".

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 20. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

1 Remite oficio COR-AL-656-2026, con moción con dispensa de trámite de comisión para la aprobación
2 de acuerdo de Junta Vial Cantonal

3
4 Atendido en esta misma sesión con el número de acuerdo AC-421-2026.

5
6 **Inciso 21. Emilio Baharet Shields, Representante Legal Pague Menos Multi Tienda Rex S.A.**

7
8 Remite documento con el asunto: Escrito complementario a la solicitud de condonación con
9 observaciones al informe técnico y comunicación de hechos sobrevividos relevantes para la resolución
10 Patentado: PAGUE MENOS MULTI TIENDA REX S.A.

11
12 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13
14 **Inciso 22. Mariela Gómez, Paralegal.**

15
16 Remite solicitud para que se revise y reconsidere la recomendación adoptada mediante el acuerdo AC-
17 415-2026, toda vez que la restricción establecida para el nombramiento de la señora Gloria Alfaro no se
18 encuentra contemplada en la Ley de Fundaciones, su Reglamento, ni en las demás disposiciones citadas
19 por la Municipalidad. En ese sentido, agradecemos que, en caso de mantenerse dicha exigencia, se
20 indique expresamente el fundamento jurídico que sustenta el requisito de que la persona designada tenga
21 domicilio en el cantón de Escazú. Asimismo, agradecemos confirmen el acuse de recibido de la solicitud
22 adjunta.

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 **Inciso 23. Usuario(a), Denuncia.**

27
28 Remite documento con denuncia preventiva y solicitud urgente de medidas de seguridad vial en calle
29 Loma.

30
31 Se remite a la Administración.

32
33 **Inciso 24. Yessenia Morales Sibaja, INEC.**

34
35 Remite correo electrónico invitando a participar en el webinar "Conozcamos los productos y servicios
36 de INEC" un espacio de información que busca fortalecer el conocimiento y uso de la información
37 estadística del sector municipal. Se realizará el martes 22 de setiembre de 9:00am a 10:00am modalidad
38 virtual por teams. Cualquier consulta al correo yesenia.morales@inec.go.cr

39
40 Se toma nota.

41
42 **Inciso 25. Warren Espinosa, Director General Costa Rica Sport Consultants LLC.**

1 Remite correo electrónico solicitando audiencia ante el Concejo Municipal para exponer las inquietudes
2 sobre el proceso abreviado y convenio del evento DEKA Escazú que ya cuenta con la declaratoria de
3 interés cantonal, pero que aún no avanza en los procedimientos acordados por el Concejo Municipal.

4
5 Se remite a la Presidencia.

6
7 **Inciso 26. Alberto Acosta Porras.**

8
9 Remite documento proponiendo a la Municipalidad de Escazú la creación de un proyecto cultural,
10 histórico, educativo y turístico denominado: “CASA PRECOLOMBINA Y CENTRO DE
11 INTERPRETACIÓN CULTURAL E HISTÓRICA DE ESCAZÚ” El proyecto tiene como propósito
12 investigar, rescatar, interpretar y divulgar la historia precolombina del territorio que actualmente
13 conforma el cantón de Escazú, mediante la construcción de una reproducción técnicamente
14 fundamentada de una vivienda o conjunto habitacional indígena precolombino, complementada con
15 espacios educativos, exhibiciones, actividades para estudiantes y servicios orientados al turismo cultural.
16 La propuesta no pretende crear una representación imaginaria o genérica de una vivienda indígena, sino
17 desarrollar un proyecto basado en investigación arqueológica, histórica, antropológica y arquitectónica,
18 con la participación y asesoría de profesionales competentes y, especialmente, en coordinación con el
19 Museo Nacional de Costa Rica.

20
21 Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

22
23 **Inciso 27. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

24
25 Remite correo electrónico indicando que desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación
26 (DIPC) de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), procuramos mantenerlos informados
27 acerca del acontecer, actividades y logros de los gobiernos locales del país. Razón por la cual, desde el
28 Departamento de Comunicación, se genera mensualmente un boletín informativo donde se recopila la
29 información mensual, en esta oportunidad la acontecida durante el mes de agosto de 2026. Sabemos que
30 el avance tecnológico nos brinda una serie de herramientas que nos facilitan acceder con mayor facilidad
31 a los diferentes medios de informativos, desde la UNGL hemos considerado importante ofrecerles
32 también una herramienta mediante la cual obtengan un anticipo del contenido (VIDEO) del boletín
33 Acción Municipal. 👉 👉
34 <https://drive.google.com/file/d/1jTC2c4JmDQ5-4aFclgY2s1pofXvnlz2s/view?usp=sharing>. Por último,
35 solicitarles de manera respetuosa hacer llegar la presente información a los señores y señoras miembros
36 del Honorable Concejo Municipal.

37
38 Se toma nota.

39
40 **Inciso 28. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

41
42 Remite oficio COR -AL-2377-2026, trasladando el oficio UNA-R-OFIC-1746-2026, suscrito por la
43 Universidad Nacional, mediante el cual se extiende una invitación para participar en la presentación de
44 datos relevantes a nivel nacional sobre la situación de la niñez y la adolescencia. Lo anterior se traslada

1 para su conocimiento y atención, según corresponda, esto por cuanto externa invitación al Presidente del
2 Concejo.

3
4 Se remite a la Presidencia.

5
6 **Inciso 29. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio COR-AL-2396-2026, el oficio COR-GES-0496-2026, suscrito por la Gestión Económica
9 Social, mediante el cual se presenta la recomendación técnica relacionada con la solicitud de subsidio
10 por infortunio de un vecino (a) del cantón, para su respectiva valoración y posterior traslado a la
11 Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, para lo que corresponda en el ámbito de sus
12 competencias.

13
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

15
16 **Inciso 30. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

17
18 Remite oficio COR-AL-2394-2026, trasladando el oficio COR-GES-0497-2026, suscrito por Gestión
19 Económica Social, mediante el cual se hace traslado del oficio COR-GCU-0618-2026, en el que se
20 presenta la propuesta de los integrantes del jurado evaluador de los Fondos Concursables para Proyectos
21 Artísticos y Socioculturales 2026-2027. Asimismo, sobre la fecha programada para el miércoles 30 de
22 septiembre de 2026 a las 5:00 p.m. para la respectiva juramentación. Agradezco la atención brindada y
23 las gestiones que correspondan.

24
25 Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

26
27 **Inciso 31. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

28
29 Remite oficio COR-AL-2395-2026, COR-GES-0495-2026, suscrito por la Gestión Económica Social,
30 mediante el cual se presenta la recomendación técnica relacionada con la solicitud de subsidio por
31 infortunio de un vecino (a) del cantón, para su respectiva valoración y posterior traslado a la Comisión
32 de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, para lo que corresponda en el ámbito de sus competencias
33

34 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

35
36 **Inciso 32. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

37
38 Remite oficio COR-AL-2405-2026, trasladando los oficios COR-AJ-0746-2026 y COR-AJ-0753-2026
39 respecto al criterio jurídico sobre el Convenio de Cooperación con Universidad Texas University. Lo
40 anterior se remite para su conocimiento, análisis y atención, según corresponda.

41
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43
44 **Inciso 33. Lourdes Sáurez Barboza, Presidencia Ejecutiva AyA.**

1 Remite oficio No. PRE-2026-01676 donde se traslada Informe en atención al acuerdo municipal AC-
2 322-2026.

3
4 Se remite a la Comisión Especial para la Atención a la Problemática de Acceso al Agua en el Cantón de
5 Escazú.

6
7 **Inciso 34. Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII-Asamblea Legislativa.**

8
9 Remite documento AL-CPGOB-0259-2026 donde la Comisión Permanente de Gobierno y
10 Administración, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos,
11 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.723 “LEY PARA
12 ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
13 INMINENTES ANTE EMERGENCIAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el
14 artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo
15 de ocho días hábiles que vence el 25 de setiembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma
16 digital.

17
18 Se toma nota.

19
20 **Inciso 35. Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos**
21 **Locales.**

22
23 Remite para su conocimiento la Circular DE-E-179-09-2026, referente al fortalecimiento de las
24 Auditorías Internas y la disposición 7.3.3, en el marco del proceso de formulación del presupuesto 2027.

25
26 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

27
28 **Inciso 36. Andrés Agüero Alvarenga, Síndico Propietario Concejo de Distrito de San Antonio.**

29
30 Remite informe N°25 del Concejo de Distrito de San Antonio, esto para su conocimiento y trámite.

31
32 Se toma nota.

33
34 **Inciso 37. Catarinna López, Johnny Espinoza, Jessica López, Ernesto Álvarez, Andrés Agüero,**
35 **José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel, Fracción del Partido Nueva Generación.**

36
37 Remiten nota con la solicitud de respuesta a consultas ciudadanas sobre vivienda y garantías de
38 transparencia y participación.

39
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41
42 El Presidente Municipal; Me solicita don Ernesto Álvarez el uso de la palabra para hacer lectura
43 casualmente de un de los documentos que estamos ingresando en este momento. En el uso de la palabra
44 el Síndico don Ernesto Álvarez.

- 1 El Síndico Ernesto Álvarez; Muchas gracias, señor presidente, muy buenas noches, señor alcalde, buenas
- 2 noches, compañeros regidores, regidoras, miembros de la Administración, público presente, compañeros
- 3 síndicos. Procedo a dar lectura a la carta, no sé si me va a dar tiempo, tal vez si me dan los 5 minutos
- 4 con suerte y me sobre tiempo, pero voy a dar inicio para no agotarlo:

Asunto: Solicitud de respuesta a consultas ciudadanas sobre vivienda y garantías de transparencia y participación

Señor presidente, señoras y señores integrantes del Concejo Municipal, vecinos y vecinas de Escazú:

La fracción del Partido Nueva Generación solicita una respuesta formal a las consultas ciudadanas sobre vivienda presentadas por medio de nuestra compañera, la síndica Catarinna López Campos.

Según el seguimiento que hemos realizado, ha transcurrido más de un mes sin que se nos haya comunicado una respuesta de fondo ni una ampliación justificada del plazo. Al regidor Mario Arce, quien ha manifestado su disposición a responder, le solicitamos concretar ese compromiso e informar qué trámite se ha dado a las preguntas.

Decir que se va a responder no sustituye la entrega de una respuesta.

La legislación establece un plazo máximo de diez días hábiles para atender las solicitudes de información pública. Si existe una complejidad que justifique ampliarlo, debe comunicarse y explicarse. Las peticiones que requieran otros procedimientos también deben recibir el trámite correspondiente. La ciudadanía merece saber quién atiende su gestión y en qué estado se encuentra.

La carta plantea preguntas sobre las competencias de la Comisión de Vivienda, las organizaciones participantes, los estudios promovidos, el uso de recursos y las garantías de igualdad para las familias. Son asuntos de interés público que deben aclararse con documentos.

También debemos precisar algo ante las publicaciones que circulan en redes sociales: la carta solicita reservar la identidad de una persona ciudadana y pide a la síndica presentarla en su representación. Recibir una inquietud y darle seguimiento no demuestra que ella la haya escrito ni que pretenda alterar las sesiones.

Nos preocupa que una publicación de una página de Facebook que no identifica a sus administradores presente esa gestión como una maniobra de la síndica y agregue señalamientos personales ajenos a las preguntas sobre vivienda. Cualquier denuncia sobre otros asuntos debe sustentarse y tramitarse por las vías correspondientes. Utilizar esos señalamientos para desacreditar a quien solicita información puede buscar desalentar la fiscalización y la participación ciudadana.

Expresamos nuestra preocupación por un posible hostigamiento político y solicitamos que se examine con seriedad. No estamos adelantando una conclusión judicial ni atribuyendo la administración de esa página a una persona determinada. Pedimos respeto y garantías para que una representante pueda ejercer su función sin intimidación.

Solicitamos al regidor Mario Arce y a todas las fracciones que manifiesten su rechazo a los ataques personales y contribuyan a mantener una discusión pública sustentada. Preguntar por las actuaciones de una comisión y dar seguimiento a una gestión ciudadana son acciones que deben poder realizarse con respeto.

Queremos hablar con claridad a las familias que necesitan una solución habitacional: la Municipalidad puede promover y desarrollar proyectos de vivienda, pero eso no autoriza a un regidor, una comisión o un partido a garantizarles una casa, un terreno o dinero al margen de las reglas.

Los beneficios requieren fundamento legal, recursos, requisitos y procedimientos. Ninguna familia debería creer que necesita cercanía política para ser considerada, ni que pertenecer a una organización le garantiza una solución habitacional.

La desinformación sobre estos temas puede manipular las expectativas de personas que viven una necesidad urgente. Puede llevarlas a pensar que una vivienda ya está garantizada, que alguien puede asignársela personalmente o que hacer preguntas pondrá en riesgo sus oportunidades.

Por eso insistimos en que se informe qué existe realmente, cuáles son los requisitos y qué pasos continúan pendientes. Es necesario distinguir entre una propuesta, una política en elaboración y un proyecto aprobado que cuente con condiciones para ejecutarse.

También debe explicarse cómo podrán participar las familias que no pertenecen a ninguna asociación ni conocen a integrantes del Concejo. Las oportunidades deben responder a criterios públicos y objetivos, aplicados en igualdad de condiciones.

Solicitamos que esta comunicación conste en actas y que se atiendan las siguientes gestiones:

Primero: Que la Secretaría informe la fecha de ingreso de la carta ciudadana, el número de trámite, los traslados realizados y si existe alguna respuesta, prevención o ampliación de plazo comunicada.

Segundo: Que el órgano competente entregue una respuesta escrita a las consultas de información pública, acompañada de los documentos correspondientes, y explique por separado el trámite de las solicitudes que requieran actuaciones adicionales. Si alguna información no existe o no está en su poder, que lo indique expresamente.

Tercero: Que la Administración Municipal, dentro de sus competencias, realice una campaña informativa sobre el estado real de las iniciativas de vivienda, sus alcances, requisitos y etapas pendientes, con canales oficiales donde las familias puedan consultar y aclarar dudas.

Cuarto: Que se comunique expresamente a las personas interesadas que ningún regidor, partido político o integrante de una comisión puede garantizarles selección, prioridad o beneficios por cercanía personal o política.

Quinto: Que este Concejo Municipal reafirme el respeto al derecho de preguntar, fiscalizar y participar, y que las situaciones de posible hostigamiento se valoren por las instancias competentes.

Nuestro compromiso es con las familias que necesitan respuestas y oportunidades reales. Para avanzar en vivienda necesitamos información verificable, reglas claras y autoridades que respondan por sus actuaciones.

Atentamente,

**Fracción del Partido Nueva Generación
Municipalidad de Escazú**

1
2 Eso sería señor Presidente. Le agradezco mucho la ampliación del tiempo.

3
4 El Presidente Municipal; Gracias, don Ernesto. Me pide el uso de la palabra don Mario Arce. Don Mario.

5
6 El Regidor Mario Arce; Sí, muchas gracias, don Ricardo, no, muy brevemente, la semana pasada se tocó
7 este tema, yo creí que había quedado claro las explicaciones dadas ahí, en todo caso por dicha está el
8 acta y la grabación del video de la sesión anterior, por si necesitan repasar algún tema de lo que ya se
9 comentó, pero con mucho gusto nada más para responder y aclarar algunos conceptos. La carta se
10 trasladó a la Comisión de Vivienda. La Comisión de Vivienda no es Mario Arce, la Comisión de
11 Vivienda la integran cinco representantes, incluida una representante del partido PNG. La Comisión de
12 Vivienda no se ha podido reunir, como ya se ha explicado, por una serie de situaciones ajenas a mi
13 control y al control de los otros miembros, como temas de feriados, fechas libres, ahí ustedes pueden
14 repasar, por dicha hay un chat del cual varios miembros aquí son conscientes y además efectivamente al
15 no tener, al haber días feriados o días feriados para Escazú, como pasó este lunes, no se puede tener la
16 sesión sin la presencia de los funcionarios municipales, eso queda muy claro, la semana pasada se indicó
17 que la próxima semana se va a ver efectivamente la carta junto con otros temas pendientes de la comisión,
18 se van a validar y se van a traer aquí a sesión el próximo martes, entonces, si la pregunta nuevamente es
19 como dice, como se hizo la semana pasada, ¿cuándo se les va a dar respuesta? La respuesta es muy
20 sencilla, el próximo martes se va a dar respuesta, una vez que la comisión conozca la propuesta de
21 respuesta, la valide, la dictamine y la presente al Concejo Municipal, y aclaro, yo esto lo menciono como
22 miembro de la comisión, como coordinador de la comisión, pero sí me llama la, o sea, más allá del tema
23 personalista de la nota, sí quisiera como volver a aclarar que esto es un tema de comisión y de Concejo
24 Municipal, no es el tema de una persona con nombres y apellidos, por más que se quiera repetir el nombre
25 de una persona, esto está ahorita en manos de una comisión y es responsabilidad de la comisión, no es
26 responsabilidad de una persona individual. La respuesta será dictaminada por la comisión, será conocida

1 por el pleno y eventualmente avalada por un acuerdo municipal. Por lo demás, bueno, no tenía
2 conocimiento de la nota, me, efectivamente hay ciertos temas que se comentan, pero bueno, por un tema
3 de cuidado, sobre todo por el tema de eventuales situaciones legales que se puedan derivar de esa nota
4 y que vamos a estar analizando con muchísimo cuidado, prefiero no hacer ningún otro comentario, pero
5 básicamente y para ser muy claros y tranquilidad de la fracción PNG que ha estado tan, digamos, que ha
6 estado levantando este tema de las consultas y de las aclaraciones ciudadanas sobre este tema, ser muy
7 claros en que, repito, como lo dije la semana pasada y lo digo en calidad de miembro de la comisión, no
8 en calidad del responsable de responder la carta, porque eso es un tema de comisión, se estará viendo y
9 validando el próximo lunes en la próxima sesión de la Comisión de Vivienda y se estará trayendo el
10 martes para su conocimiento de Concejo Municipal y de toda la ciudadanía. Gracias.

11
12 El Presidente Municipal; En el punto cuarto, compañeros, Programación Semanal de Comisiones
13 Permanentes y Especiales, perdón, sobre el punto anterior, es, ok, listo, nos mantenemos todavía,
14 compañeros, en el parte de Correspondencia y me pide el uso de la palabra el Síndico Andrés Agüero.
15 Don Andrés.

16
17 El Síndico Andrés Agüero; Buenas tardes a todas y todos, don Mario y directamente, vamos a ver y es
18 una recomendación, es que digamos, tal vez aquí se ha pensado y hasta se ha dicho que este tema es un
19 tema meramente personal, de una, valga redundancia, de una persona, no efectivamente, digamos, a lo
20 que es el PNG, los que han pertenecido, los que pertenecen, hay personas que efectivamente buscan
21 directamente al partido, que hayan personas que se, por poner un ejemplo, que se, voluntariamente le
22 den seguimiento a una solicitud de un vecino, es muy distinto a que se tenga algo personal o se tenga
23 una hostigamiento así, pero yo sí quería, digamos, porque así como usted lo indica en las actas, hubo un
24 acta que usted efectivamente dijo que, textualmente, que usted a la semana siguiente iba a contestar y
25 después al que cuando hicieron una consulta pasaron días y después usted mismo dijo que iba a durar
26 los 10 días y usted mismo dijo textualmente, que usted era el que iba a responder, entonces nada más y
27 esto para todos acá, como yo lo digo ahora sí a cuerpo nuevamente como siempre lo digo, somos uno,
28 pero nosotros debido a lo que se dice acá, tenemos que darle la cara a la comunidad afuera, entonces
29 cuando nos hacen la consulta nosotros decimos, "No, efectivamente tranquilos, el compromiso es la otra
30 semana, pasa la otra semana." nos vuelven a hacer la consulta, "no, mira, disculpen", porque hasta uno,
31 aunque ustedes no lo crean, aunque ustedes no lo crean, hasta uno viene y mete las manos por el Concejo
32 en pleno cuando se hace una solicitud, después se hace otra la consulta, "mira, no, tranquilos,
33 efectivamente hubo un atraso, pero se dice que a los 10 días" y se pasan esos tiempos, entonces, ahora
34 sí, para todos humildemente, no me lo tomen a mal, cuando tomemos el micrófono acá, cuidemos cómo
35 lo decimos y cuándo lo decimos, porque efectivamente, como don Mario muy acertadamente lo está
36 diciendo, queda todo grabado, entonces, tal vez la insistencia es porque efectivamente en dos momentos
37 distintos usted indicó que iba a entregar las respuestas y hasta lo dijo de una forma que usted dijo, "No
38 hay ningún problema, esto es sencillo, yo lo contesto." Es por eso, yo quiero de parte mía agregar esto,
39 porque efectivamente el proceso que ha pasado es este. Entonces eso era. Muchas gracias.

40
41 El Presidente Municipal; Gracias. Un minuto para el cierre don Mario. Si alguien tiene más comentarios
42 en relación a este tema, tendrán que conversarlo en el asunto octavo, que es Asuntos Varios. Don Mario,
43 un minuto para continuar.

1 El Regidor Mario Arce, Sí bueno, yo hubiera agradecido al mismo tiempo que le dieron a don Andrés
2 para hacerme la consulta, sinceramente, pero en todo caso, don Andrés, gracias por las aclaraciones,
3 como repito, ha habido una serie de días feriados que ha impedido resolver el tema de la sesión cuando
4 se han, también hubo sesiones de trabajo que se acordaron para aprovechar la último apoyo y soporte
5 que dio en este caso la parte de consultorios jurídicos de la Universidad de Costa Rica en lo que ha sido
6 la participación de ellos en el reglamento, con el apoyo de la dirección de Vivienda del MIVAH.
7 Entonces, en todas las modificaciones y temas de horarios que se han visto, sí le quiero comentar que
8 todo se ha comunicado debidamente por el chat de la comisión, del cual también forma parte un miembro
9 del PNG, en ningún momento en el chat nadie y aquí los compañeros pueden dar fe de que nadie ha
10 protestado por los ajustes que se han hecho de horarios, pero tendremos muy en cuenta lo que usted dice
11 y como le digo, el próximo lunes la Comisión de Vivienda se va a reunir, desde ya lo adelanto y el martes
12 traeremos la respuesta para satisfacción de ustedes y de todos los presentes.

13
14 El Presidente Municipal; Gracias, don Mario. Continuando con el orden de la sesión, pasamos al punto
15 cuarto, Programación Semanal de Comisiones Permanentes y Especiales.

16
17 **ARTÍCULO VII. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y**
18 **ESPECIALES.**

19
20 El Presidente Municipal; Le solicito a los señores, señoras coordinadores que por favor nos informen
21 sobre la planificación de las comisiones. En el uso de la palabra la Regidora Silvia Castro.

22
23 La Regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo. En la Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunirá
24 mañana jueves a las 3:00 de la tarde, en la sala Walter Howell y la Comisión de Ambiente el próximo
25 martes a las 10:00 de la mañana, en la sala de reuniones Walter Howell. Gracias.

26
27 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Silvia. En el uso de la palabra, doña Marcela Quesada.

28
29 La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, señor presidente. Bueno, buenas tardes aún, por la
30 situación de los días feriados, la Comisión de Asuntos Jurídicos hubiera sido hoy a la 1:30 con los
31 traslados de la comisión que estamos actualmente presentes que hubiera sido ayer, entonces se hizo un
32 poquito ahí el enredo y si Dios lo permite nos reunimos el próximo miércoles a la 1:30 de haber algún
33 tema de emergencia, creo yo que podemos convocar con anterioridad a una extraordinaria esta misma
34 semana. Muchas gracias.

35
36 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Marcela. En el uso de la palabra la regidora Sigrid Miller.

37
38 La Regidora Sigrid Miller; Buenas noches, nuevamente la Comisión de Becas tiene reunión mañana de
39 manera virtual al mediodía.

40
41 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Sigrid. Tiene el uso de la palabra la regidora doña Ana
42 Barrenechea.

1 La Regidora Ana Barrenechea; Buenas noches a todos. Las comisiones de Asuntos Sociales y Bienestar
2 Animal no hay, no tienen reunión esta semana.

3
4 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Ana. En el uso de la palabra Regidor suplente don
5 Eduardo Chacón.

6
7 El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor presidente. La Comisión Fiscalizadora del Comité de
8 Deportes no se va a reunir esta semana, pero sí va a empezar con las mesas de trabajo, ya se están
9 coordinando con el señor presidente del Comité de Deportes, para ver en cuándo nos podemos reunir.

10
11 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Eduardo. Compañeros, en el caso de la Comisión de
12 Cultura, no hay comisión esta semana. Hoy sí hubo sesión extraordinaria, podría ser que esa fue la de la
13 semana, pero para efecto de la programación nueva no hay programación con Cultura. En el uso de la
14 palabra el Regidor Mario Arce.

15
16 El Regidor Mario Arce; Sí, muchas gracias, para la próxima semana, para la próxima semana, sí,
17 estaríamos teniendo el lunes a las 6 de la tarde la Comisión de Agua para darle seguimiento a los temas
18 de agua del cantón, también estaríamos con, perdón, primeramente sería la Comisión de Vivienda el
19 lunes de 1:00 a 3:00 de la tarde en formato virtual ,vamos a tener Comisión de Vivienda, y ahí estaremos
20 viendo pues varios temas, así que de 1:00 a 3:00 de la tarde en formato virtual con a través del link que
21 se le comparte debidamente a la secretaría, el mismo lunes a las 6:00 de la tarde estaríamos con la
22 Comisión de Vivienda, está en formato presencial de Agua, perdón, de Agua, tanto se tocó el tema que
23 ya me ya lo tengo ahí hasta en la sopa, el Agua, estaremos viendo el tema del agua de Escazú el lunes a
24 las 6:00 de la tarde y presencial, sí, en el salón de reuniones, del salón del edificio Walter Howell y
25 estaríamos viendo lo que sería la Comisión de Obra a las 3:00 de la tarde del próximo martes, esa sería
26 la programación para la próxima semana.

27
28 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario.

29
30 El Regidor Mario Arce; Perdón, sí, presencial la de Obras a las 3:00 de la tarde en el edificio Howell en
31 la salita de reuniones, ahí estaríamos con Obra el próximo martes 3:00 de la tarde. Gracias.

32
33 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. Pasamos al punto quinto, Informe de Comisiones.

34
35 **Se continúa con el Artículo de Informes de Comisiones.**

36
37 El Presidente Municipal; Le solicitaría a la señora secretaria si nos indica qué dictámenes de comisión
38 tenemos para la presente sesión. Doña Priscilla.

39
40 La Secretaria Municipal; Muy buenas noches nuevamente, señor presidente, tenemos dos de Asuntos
41 Jurídicos. Eso sería porque ya el de Cultura ya lo revisamos, serían dos de Asuntos Jurídicos.

42
43 El Presidente Municipal, Muchísimas gracias, doña Priscilla. Le damos el uso de la palabra al licenciado
44 Mario Contreras para proceder con la lectura de ambos dictámenes. Don Mario.

El Asesor Legal; muchas gracias. Si son dos dictámenes, el C-AJ-31-2026 y el C-AJ-31-2026-BIS.

Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-31-2026.

“Al ser las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del miércoles 09 de setiembre del 2026 y comprobado el quórum, se inicia la sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma presencial en el Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA**, en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS** en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **LAURA FONSECA HERRERA** en su condición de integrante de esta Comisión. Se encontraban ausentes con justificación los regidores Mario Arce Guillen y Silvia Castro Mendoza integrantes de la Comisión. Estuvo presente como oyente la regidora Adriana Solís Araya. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos y el Lic. Mario Contreras Montes de Oca Asesor del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1- Oficio COR-AL-2317-2026 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio INF-RHM-1039-2026 de Recursos Humanos comunicando **ajuste y aclaración respecto de Informe de Asignación de Puestos** en relación con Formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

Oficio COR-AL-2237-2026 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio INF-RHM-GHA-0001-2027 **“Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas-periodo 2027”**

2- Oficio INF-016-2026 **“Auditoría operativa, fiscalización, verificación y control de la ejecución de proyectos civiles en el Cantón de Escazú-Mejoramiento Red Vial Ruta 105”.**

3- Solicitud suscrita por la señora Gabriela Camacho, de **otra fecha para audiencia ante Comisión de Asuntos Jurídicos.**

4- Oficio COR-AL-2347-2026 de la Alcaldía Municipal remitiendo los oficios COR-AJ-749-2026 del Subproceso Asuntos Jurídicos y COR-DS-0295-2026 del Proceso Desarrollo Social, en relación con **Convenio de Cooperación con Fundación FUNDESO.**

5- Oficio COR-AL-2348-2026 de la Alcaldía Municipal trasladando los oficios COR-AJ-748-2026 del Subproceso Asuntos Jurídicos y COR-DS-0295-2026 del Proceso Desarrollo Social, en relación con **Convenio con la Fundación Andaluza.**

6- Carta de **renuncia del señor Edwin León Blanco a la Junta Administrativa de la IEGB** Yanuario Quesada.

7- Solicitud de la señora Leana Verónica Vásquez Salas de información **relacionada con Acuerdo AC-195-2026.**

8- Oficio CCPJE-26-2026 del **Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú** mediante el que se **solicita elección anticipada** de representante del Concejo Municipal ante tal Comité.

9- Carta de **postulación** del joven Ian Álvarez postulándose para la representación de la Municipalidad de Escazú ante el **Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.**

10- Correo electrónico remitiendo **oficio CPJ-DE-OF-455-2026 de la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.**

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio COR-AL-2317-2026 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio

1 INF-RHM-1039-2026 de Recursos Humanos comunicando ajuste y aclaración respecto de Informe de
2 Asignación de Puestos en relación con Formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

3
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que el oficio COR-AL-2317-2026 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la
6 Secretaría del Concejo Municipal el 02 de setiembre ingresando en correspondencia del Concejo
7 Municipal en Sesión Ordinaria 123, Acta 181 del 08 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1115-26-
8 E.

9 **2-** El tenor de dicho oficio es el siguiente:

10 ***“Gestión Estratégica***

11 ***Alcaldía***

12 ***COR-AL-2317-2026***

13 ***miércoles, 2 de setiembre de 2026***

14 *Señores*

15 *Concejo Municipal*

16 *Municipalidad de Escazú*

17 ***Asunto: Traslado oficio COR-RHM-1039-2026***

18 *Estimadas personas:*

19 *Por este medio, se remite el oficio COR-RHM-1039-2026, suscrito por el Director de Recursos*
20 *Humanos, mediante el cual se comunica un ajuste y aclaración respecto de la información consignada*
21 *para el puesto de Profesional de Apoyo de Control Constructivo en el espacio Informe de Asignación*
22 *de Puestos, previamente indicada mediante oficio COR-RHM-135-2026, en relación con el proceso de*
23 *formulación del Presupuesto Ordinario 2027.*

24 *Lo anterior se remite para su conocimiento, análisis y atención, según corresponda.*

25 *Cordialmente,*

26 ***Orlando Umaña Umaña***

27 ***Alcalde Municipal”***

28 **3-** El oficio COR-RHM-1039-2026 remitido consigna lo siguiente:

29 ***“Gestión Recursos Humanos y Materiales***

30 ***COR-RHM-1039-2026***

31 ***2 de setiembre del 2026***

32 *Señor*

33 *Orlando Umaña Umaña*

34 *Alcalde*

35 ***Asunto: Aclaración perfil del puestos Profesional de Apoyo en Control Constructivo.***

36 *Estimados señores:*

37 *Reciban un cordial saludo En adición al Informe INF-RHM-135-2026, denominado “Informe de*
38 *Asignación de Puestos”, correspondiente al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027, esta Gerencia*
39 *considera pertinente realizar una aclaración respecto de la información consignada para el puesto*
40 *Profesional de Apoyo en Control Constructivo.*

41 *Al efectuar una revisión posterior del documento, se identificó que, por un error material involuntario*
42 *en la incorporación de la información, se consignó para dicho puesto el perfil correspondiente al*
43 *Profesional de Apoyo en Patentes, el cual no corresponde a las funciones y responsabilidades definidas*
44 *para la plaza de Profesional de Apoyo en Control Constructivo.*

En virtud de lo anterior, y con el propósito de que la información que sustenta el proceso de asignación de puestos para el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 se encuentre debidamente actualizada y corresponda con la naturaleza funcional de la plaza analizada, se aclara que el perfil correcto del puesto Profesional de Apoyo en Control Constructivo es el que se detalla a continuación:

EJECUTOR 3 - PROFESIONAL MUNICIPAL 1

PROFESIONAL DE APOYO

Naturaleza de la clase

Proporcionar un servicio de apoyo a profesionales y a la Jefatura en la ejecución de labores profesionales orientadas al análisis, evaluación, gestión y resolución técnica de trámites relacionados con el control constructivo y el desarrollo urbano del cantón. mediante la aplicación e Interpretación de normativa urbanística, constructiva. técnica y administrativa vigente.

Cargo contenido

Profesional de Apoyo en Control Constructivo

Tareas

-Analizar, evaluar y resolver técnicamente las solicitudes de publicidad exterior, mediante la revisión de la documentación técnica y legal, la verificación de las condiciones del sitio y del cumplimiento de la normativa aplicable, realizando o gestionando las inspecciones que correspondan y emitiendo el criterio técnico para su aprobación o denegatoria.

-Analizar, evaluar y resolver las solicitudes de anteproyectos de construcciones residenciales y comerciales. verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, urbanísticos y constructivos establecidos, así como las condiciones particulares del inmueble, a fin de emitir la resolución técnica correspondiente.

-Administrar, actualizar y validar la información geoespacial relacionada con la actividad constructiva del cantón, mediante el uso de sistemas de información geográfica, incorporando y procesando datos vinculados con trámites constructivos, publicidad exterior, infraestructura de telecomunicaciones y demás información de interés para la gestión del Subproceso.

-Elaborar mapas, representaciones cartográficas y material gráfico de carácter técnico, con el propósito de apoyar el análisis de la situación constructiva del cantón, la atención de casos específicos y la respuesta a requerimientos formulados por personas usuarias, dependencias municipales u otras instituciones

-Analizar y atender los requerimientos de información formulados por el Ministerio de Hacienda y otras instituciones públicas, relacionados con permisos de construcción y asuntos propios del ámbito de competencia del Subproceso, mediante la revisión de expedientes físicos y digitales y la elaboración de los informes o respuestas correspondientes.

-Elaborar, revisar. emitir y suscribir informes técnicos, criterios, oficios y demás documentos propios de su ámbito profesional, sustentando las conclusiones y recomendaciones en el análisis técnico, documental y normativo de cada caso y, cuando corresponda, en verificaciones o inspecciones realizadas en sitio.

-Analizar y atender consultas, solicitudes, correspondencia y demás gestiones relacionadas con la actividad constructiva del cantón, aplicando la normativa urbanística, constructiva y administrativa vigente y efectuando el seguimiento correspondiente hasta su resolución.

-Realizar inspecciones y verificaciones técnicas en campo cuando la naturaleza del trámite o asunto lo requiera con el propósito de constatar las condiciones existentes, obtener información técnica y sustentar los criterios, informes o resoluciones que se emitan.

1 -Brindar asesoría, orientación y apoyo técnico a las dependencias municipales, personas funcionaras y
2 usuarios internos y externos, en materia de normativa, procedimientos, requisitos y criterios técnicos
3 vinculados con el control constructivo y las materas propias de su competencia.

4 -Velar por la correcta aplicación de las leyes, reglamentos, normas procedimientos y demás
5 disposiciones vigentes relacionadas con el ordenamiento urbanístico y constructivo, verificando su
6 cumplimiento durante el análisis y resolución de los trámites asignados

7 -Mantener actualizados los expedientes, registros, bases de datos y sistemas de información
8 relacionados con los trámites constructivos procurando la integridad, confiabilidad, disponibilidad y
9 trazabilidad de la información bajo su responsabilidad. El formulario identifica expresamente como

10 responsabilidades del puesto los expedientes constructivos y las bases de datos de trámites constructivos
11 -Aplicar los mecanismos y herramientas Institucionales de control interno y gestión, incluyendo SIIM,
12 ISO, SEVRI y demás Instrumentos establecidos por la Administración, participando en la ejecución de

13 controles, seguimiento de procedimientos y acciones de mejora continua correspondientes al
14 Subproceso.

15 -Coordinar y mantener relaciones de trabajo con las diferentes dependencias municipales e
16 instituciones externas que intervienen en los asuntos propios del control constructivo, con el propósito
17 de obtener información, atender requerimientos y facilitar la adecuada resolución de los trámites
18 asignados, El formulario señala interacción con áreas como Planificación Territorial. Gestión
19 Ambiental, Gestión del Riesgo, Asuntos Jurídicos e Inspección General, así como con el Ministerio de
20 Hacienda, INEC, CFIA y AyA.

21 -Atender y resolver consultas técnicas de personas usuarias internas y externas, suministrando
22 información, orientación y documentación relacionada con los trámites y servicios del Subproceso de
23 Control Constructivo, dentro del ámbito de sus competencias. El formulario caracteriza el servicio del
24 puesto como de asesoría profesional. Incluyendo la atención de consultas profesionales y la resolución
25 o canalización de problemas

26 -Participar en la elaboración, revisión y actualización de procedimientos, proyectos, instrumentos
27 técnicos y demás documentos relacionados con la gestión del control constructivo, de acuerdo con las
28 necesidades Institucionales y las Instrucciones de la Jefatura

29 -Ejecutar otras funciones propias de la naturaleza del puesto. su ámbito profesional y nivel de
30 responsabilidad, así como aquellas que le sean asignadas por la Jefatura competente, de conformidad
31 con las necesidades Institucionales y el marco normativo aplicable.

32 **REQUISITOS:**

33 Académicos

34 Bachiller Universitario en una carrera relacionada con el cargo.

35 Experiencia laboral

36 No requiere

37 Experiencia en supervisión de personal

38 No requiere

39 Legales

40 Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, Licencias y/o autorizaciones
41 que demande el desempeño de las tareas encomendadas. según cada caso particular y que son regulados
42 por la normativa vigente

43 **Carreras Atinentes:**

44 Ingeniería Civil

- 1 *Arquitectura*
- 2 *Ingeniero Construcción*
- 3 *Conocimientos deseables*
- 4 *Servicio al cliente*
- 5 *Ética en el servicio público*
- 6 *Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.*
- 7 *Código Municipal. Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes*
- 8 *conexas con el Régimen de Empleo Público*
- 9 *Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.*
- 10 *Proceso de Investigación*
- 11 *Elaboración de Informes técnicos*
- 12 *Debido proceso*
- 13 *Conocimientos básicos en el idioma inglés*
- 14 *Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se*
- 15 *desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como procesador de textos y hojas electrónicas,*
- 16 *entre otros.*
- 17 *ArcGIS Pro*
- 18 *ArcGIS online*
- 19 *Condiciones personales deseables*
- 20 *Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.*
- 21 *Disposición de servicio*
- 22 *Honradez e Integridad*
- 23 *Habilidad para la comunicación oral y escrita*
- 24 *Capacidad crítica y analítica*
- 25 *Iniciativa*
- 26 *Creatividad*
- 27 *Habilidad para resolver situaciones Imprevistas*
- 28 *Habilidad para realizar cálculos aritméticos.*
- 29 *Manejo del estrés*
- 30 *Autocontrol*
- 31 *Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento*
- 32 *de los objetivos*
- 33 *Disposición al cambio*
- 34 *Trato amable con superiores, las personas trabajadoras municipales y usuarias*
- 35 *Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación,*
- 36 *amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción*
- 37 *Comprensión de mensajes y textos escritos.*
- 38 *Capacidad de negociación y convencimiento.*
- 39 *Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo*
- 40 *de tiempo entre otras*
- 41 *Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.*
- 42 **Condiciones organizacionales y ambientales**
- 43 **SUPERVISION**
- 44 **RECIBIDA Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona encargada del subproceso de**

Control Constructivo, la Jefatura del proceso de Control Constructivo y/o la persona Gerente de Gestión Urbana, así como siguiendo la normativa Institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

EJERCIDA no ejerce supervisión

RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES

-Asume responsabilidades porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos, ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos o reclamos y/o impugnaciones.

-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causa; que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR EQUIPO Y MATERIALES Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica, mobiliario, sumadora y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionaras y usuarias. cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

CONDICIONES DE TRABAJO Generalmente las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija,

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, sonido ambiente de público, tiempos extensos en posición sentado. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones. lo cual puede provocar estrés.

CONSECUENCIAS DEL ERROR Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, algunos de los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.

COMPETENCIAS

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

-Experiencia de la persona usuaria.

-Enfoque a resultados

-Mejora continua (innovación)

-Transparencia (honestidad, ética e Integridad)

-Responsabilidad social institucional

1 **COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO.**

2 *Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico,*
3 *Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura*
4 *organizacional de la municipalidad*

5 *-Proactividad*

6 *-Compromiso*

7 *-Adaptabilidad*

8 **PRINCIPIOS ÉTICOS**

9 *De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la*
10 *Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico*
11 *Vigente.*

12 **VALORES**

13 *-Integridad*

14 *-Honestidad*

15 *-Respeto*

16 *-Solidaridad*

17 *-Transparencia*

18 *-Compromiso*

19 *-Equidad*

20 *Cordialmente,*

21 **Isidro Céspedes Torres**

22 **Director**

23 **Gestión de Recursos Humanos y Materiales”**

25 **C.- RECOMENDACIÓN:**

26 Luego de una lectura preliminar del oficio COR-RHM-1039-2026 remitido mediante el oficio COR-AL-
27 2317-2026 de la Alcaldía Municipal, se aprecia que se trata de una fe de errata que corrige un perfil de
28 puesto equivocado en el presupuesto 2027, estableciendo claramente las funciones reales del Profesional
29 de Apoyo en Control Constructivo. Por lo que se recomienda tener el mismo como Informativo.

31 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio INF-016-2026 “Auditoría operativa, fiscalización, verificación
32 y control de la ejecución de proyectos civiles en el Cantón de Escazú-Mejoramiento Red Vial Ruta 105”.

34 **A.- ANTECEDENTES:**

35 **1-** Que el oficio INF-AI-016-2026 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría
36 del Concejo el 02 de setiembre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
37 Ordinaria 123, Acta 181 del 08 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1113-26-I.

38 **2-** Que mediante el citado correo electrónico se adjuntó la “Auditoría operativa, fiscalización,
39 verificación y control de la ejecución de proyectos civiles en el Cantón de Escazú-Mejoramiento Red
40 Vial Ruta 105” misma que consta de 72 páginas de las cuales se extrae el acápite de Recomendaciones
41 que de seguido se transcribe:

42 **“9. Recomendaciones.**

43 *Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General*
44 *de Control Interno artículos 12 inciso C) y 39, se emiten recomendaciones, en virtud de las*

1 circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados.
2 Esta Auditoria se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la
3 efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los
4 procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales
5 recomendaciones.

6 **Al Alcalde Municipal**

7 **9.1** Realizar, aprobar e implementar procedimiento técnico que permita verificar la ejecución de las
8 actividades constructivas del proyecto, con énfasis en instalación de tuberías, rellenos, compactaciones
9 y aplicación del riego de adherencia e imprimación, asegurando que estas labores sean ejecutadas por
10 personal capacitado y bajo supervisión técnica permanente, reforzar el control en las zonas de
11 transición entre materiales, particularmente en la unión entre la carpeta asfáltica y los elementos de
12 concreto, definiendo responsables técnicos por actividad, establecer criterios de aceptación y rechazo,
13 e incorporar registros obligatorios de control de calidad, con el fin de garantizar la correcta ejecución
14 de las obras y la trazabilidad de los procesos constructivos.

15 Para poder dar por atendida esta recomendación, es necesario suministrar una copia del procedimiento
16 aprobado y prueba documental que evidencie el cumplimiento.

17 Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a sesenta días hábiles.
18 (Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).

19 **9.2** Realizar, aprobar e implementar un procedimiento para realizar supervisión técnica y los controles
20 de calidad, asegurando que todas las actividades críticas cuenten con respaldo documental verificable,
21 incluyendo resultados de ensayos de laboratorio, controles de compactación, verificaciones de
22 alineación y nivelación, así como registros fotográficos y georreferenciados. Asimismo, la definición de
23 los puntos de muestreo deberá ser aprobada previamente por el profesional municipal responsable, no
24 delegándose dicha decisión exclusivamente al personal del laboratorio, a efectos de fortalecer el control
25 institucional y la transparencia del proceso.

26 Para poder dar por atendida esta recomendación, es necesario suministrar una copia del procedimiento
27 aprobado y prueba documental que evidencie el cumplimiento.

28 Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a sesenta días hábiles.
29 (Punto 7.2. I. de los resultados de este informe).

30 **9.3** Revisar, actualizar y formalizar un documento que de manera obligatoria deje constancia de la
31 recepción provisional y definitiva de las obras, de la conformidad técnica y contractual de los trabajos
32 ejecutados y este acto se incorpore al expediente administrativo como requisito indispensable para el
33 cierre del proyecto, la delimitación de responsabilidades y el cumplimiento de los principios de
34 legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

35 Para poder dar por atendida esta recomendación, es necesario suministrar una copia del documento y
36 el cumplimiento.

37 Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a sesenta días hábiles.
38 (Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).

39 **9.4** Realizar, aprobar e implementar una circular, directriz y/o procedimiento que establezca el
40 cumplimiento de acatamiento obligatorio por parte del proveedor en materia de seguridad y salud
41 ocupacional, que regulen y restrinjan el uso de teléfonos móviles y auriculares durante las actividades
42 de alto riesgo como la operación de maquinaria y los trabajos en zanjas. Dichas directrices, circular
43 y/o procedimiento deberán complementarse con acciones de capacitación,

44 supervisión continua y la aplicación de medidas correctivas y disciplinarias en caso de incumplimiento.

1 Para poder dar por atendida esta recomendación, es necesario suministrar una copia del documento
2 emitido y el cumplimiento.

3 Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a sesenta días hábiles.
4 (Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).

5 **9.5 Realizar, aprobar e implementar un procedimiento que incorpore obligatoriamente el enfoque de**
6 **accesibilidad universal desde las etapas de diseño, planificación y ejecución, en materia de construcción**
7 **de rampas, señalización podotáctil, pendientes y dimensiones mínimas, evitando la**
8 **ejecución de obras que generen barreras arquitectónicas y que posteriormente requieran correcciones**
9 **con cargo a recursos públicos adicionales.**

10 Para poder dar por atendida esta recomendación, es necesario suministrar una copia del procedimiento
11 aprobado y prueba documental que evidencie el cumplimiento.

12 Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.
13 (Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).”

14 15 **B.- CONSIDERACIONES:**

16 **1-** Que la Ley General de Control Interno N° 8292 establece en su Sección IV Informes de auditoría
17 interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

18 **“Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna
19 versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden
20 derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros.
21 Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras
22 materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.
23 Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría
24 interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares
25 subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la
26 implantación de las respectivas recomendaciones.

27 La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices
28 emitidas por la Contraloría General de la República.

29 **Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría
30 contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente
31 manera:

32 a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la
33 fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas,
34 en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría
35 interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y
36 propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

37 b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a
38 partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá
39 ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas
40 propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.
41 Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante
42 el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones
43 que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna,
44 estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de una lectura preliminar del oficio INF-AI-016-2026 de la Auditoría Interna Municipal “Auditoría operativa, fiscalización, verificación y control de la ejecución de proyectos civiles en el Cantón de Escazú-Mejoramiento Red Vial Ruta 105”; del que se transcribió el acápite de Recomendaciones, aconseja esta Comisión de Asuntos Jurídicos, dar por conocido dicho oficio, y en virtud del marco normativo supra mencionado en el acápite de Consideraciones en relación con la Ley General de Control Interno, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que dentro de las competencias del Concejo Municipal, es oportuno solicitar a la Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido en dicha Ley General de Control Interno en relación con las Conclusiones y Recomendaciones de la Auditoría Interna, de conformidad con lo consignado en el INF-AI-016-2026; así como que rinda un Informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-016-2026 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal de conformidad con lo consignado en el oficio INF-AI-016-2026 “Auditoría operativa, fiscalización, verificación y control de la ejecución de proyectos civiles en el Cantón de Escazú-Mejoramiento Red Vial Ruta 105”. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-422-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35,

36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-016-2026 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: **PRIMERO:** PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal de conformidad con lo consignado en el oficio INF-AI-016-2026 “Auditoría operativa, fiscalización, verificación y control de la ejecución de proyectos civiles en el Cantón de Escazú-Mejoramiento Red Vial Ruta 105”. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO TERCERO: Se conoce solicitud suscrita por la señora Gabriela Camacho, de otra fecha para audiencia ante Comisión de Asuntos Jurídicos.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 02 de setiembre ingresando en correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 123, Acta 181 del 08 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1114-26-E.

2- El tenor de la solicitud es el siguiente:

*“Buen día Priscilla, un gusto saludarla, quisiera saber si es posible puedan darme otra fecha para la reunión con la Comisión de asuntos Jurídicos, yo quedo atenta, saludos!!!
Gabriela Camacho B.
Periodista”*

3- Que originariamente se conoció solicitud previa recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 17 de julio 2026 que ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 116, Acta 171 del 21 de julio 2026 como oficio de trámite 889-26-E. Cuya literalidad es la siguiente:

*“Buenas tardes estimada Priscilla, quisiera pedir por favor audiencia con la Comisión de Jurídicos, para evacuar unas dudas que, como Junta Directiva del Barrio Santa Eduvigis tenemos, yo quedo atenta a su amable respuesta. Saludos cordiales!!!
Gabriela Camacho B.
Periodista
(506) 2588-0298 / (506) 8390-3800”*

4- El citado oficio de trámite 889-26-E fue remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos que mediante Dictamen C-AJ-25-2026-BIS conoció este y cuya recomendación gestó el Acuerdo AC-334-2026 de Sesión Ordinaria 117, Acta 173 del 28 de julio 2026, que dispuso en lo medular lo siguiente:

“(…) Convocar a Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Gabriela Camacho B., para el próximo 05 de agosto a las trece horas treinta minutos a celebrarse de forma virtual el cual se le proporcionará previamente. (...)”

5- Que en cuanto a la anterior convocatoria se recibió correo electrónico el 03 de agosto 2026 que ingresó a la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 118, Acta 174 del 04 de agosto 2026 como oficio de trámite 944-26-E, en el que se consignó lo siguiente:

“Buen día... por agenda de trabajo, me es imposible asistir a la reunión virtual, el miércoles 5 de agosto, quedo atenta a otra posible fecha...mil disculpas, saludos cordiales!!!

Gabriela Camacho B.

Periodista”

El mismo fue declarado como informativo.

B.- CONSIDERANDO:

Que la solicitud original consigna que la petitoria de audiencia es “para evacuar unas dudas que, como Junta Directiva del Barrio Santa Eduvigis tenemos”, de lo que se extrae que se trata de una solicitud **de la Junta Directiva del Barrio Santa Eduvigis**, de manera que la misma debe venir firmada por los integrantes de la Junta Directiva, o haber adoptado acuerdo comisionando a la señora Gabriela Camacho para representar a la Junta ante la Comisión de Asuntos Jurídicos; sin embargo la solicitud solamente es firmada por la señora Camacho sin que se aporte acuerdo certificado alguno, adoptado por la Junta en que conste tal comisión.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la solicitud de audiencia de la Junta Directiva del Barrio Santa Eduvigis ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, observa que no consta en la documentación aportada el acuerdo del órgano colegiado mediante el cual se haya dispuesto solicitar la audiencia ni se acredita la facultad de la persona que suscribe o presenta la gestión para actuar en nombre de dicho órgano. En consecuencia, previo a continuar con el trámite de la solicitud se recomienda prevenir a dicha Junta Directiva para que aporte la documentación que permita acreditar lo anterior. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso h) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: PREVENIR a la Junta Directiva del Barrio Santa Eduvigis para que aporte la documentación que permita acreditar: 1) El acuerdo adoptado por el órgano competente de la asociación mediante el cual se dispuso solicitar la audiencia, indicando, en lo conducente, la fecha de la sesión, el órgano que adoptó el acuerdo y el contenido de la decisión. 2) Las facultades de la persona que presenta o suscribe la solicitud para actuar en nombre de la asociación y, específicamente, para ejecutar o gestionar lo acordado por el órgano competente. 3) En caso de que la persona solicitante actúe por delegación, autorización o comisión de la Junta Directiva, deberá aportarse el acuerdo o documento correspondiente que acredite dicha facultad. Lo anterior, con el objeto de verificar que la gestión presentada constituye efectivamente una manifestación de voluntad de la persona jurídica solicitante y que la persona física que la formula se encuentra facultada para exteriorizar dicha voluntad ante esta Administración. La presente prevención se formula sin prejuzgar sobre la procedencia de la audiencia solicitada y se solicita a requerir la acreditación de la voluntad institucional y de las facultades de representación o actuación de quien presenta la gestión. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-31-2026 a la Junta Directiva del Barrio Santa Eduvigis al

1 medio señalado.”

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se
4 aprueba por unanimidad (siete votos).

5
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
7 aprueba por unanimidad (siete votos).

8
9 **ACUERDO AC-423-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
10 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4
11 inciso h) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del
12 Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la
13 toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: PREVENIR a la Junta
14 Directiva del Barrio Santa Eduvigis para que aporte la documentación que permita acreditar: 1)
15 El acuerdo adoptado por el órgano competente de la asociación mediante el cual se dispuso
16 solicitar la audiencia, indicando, en lo conducente, la fecha de la sesión, el órgano que adoptó el
17 acuerdo y el contenido de la decisión. 2) Las facultades de la persona que presenta o suscribe la
18 solicitud para actuar en nombre de la asociación y, específicamente, para ejecutar o gestionar lo
19 acordado por el órgano competente. 3) En caso de que la persona solicitante actúe por delegación,
20 autorización o comisión de la Junta Directiva, deberá aportarse el acuerdo o documento
21 correspondiente que acredite dicha facultad. Lo anterior, con el objeto de verificar que la gestión
22 presentada constituye efectivamente una manifestación de voluntad de la persona jurídica
23 solicitante y que la persona física que la formula se encuentra facultada para exteriorizar dicha
24 voluntad ante esta Administración. La presente prevención se formula sin prejuzgar sobre la
25 procedencia de la audiencia solicitada y se solicita a requerir la acreditación de la voluntad
26 institucional y de las facultades de representación o actuación de quien presenta la gestión.
27 **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-31-
28 2026 a la Junta Directiva del Barrio Santa Eduvigis al medio señalado.” **DECLARADO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-2347-2026 de la Alcaldía Municipal remitiendo los
32 oficios COR-AJ-749-2026 del Subproceso Asuntos Jurídicos y COR-DS-0295-2026 del Proceso
33 Desarrollo Social, en relación con Convenio de Cooperación con Fundación FUNDESO.

34
35 **A.- ANTECEDENTES:**

36 **1-** Que el oficio COR-AL-2347-2026 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la
37 Secretaría del Concejo Municipal el 07 de setiembre ingresando en correspondencia del Concejo
38 Municipal en Sesión Ordinaria 123, Acta 181 del 08 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1140-26-
39 I.

40 **2-** El tenor de dicho oficio es el siguiente:

41
42 **“Gestión Estratégica Alcaldía
COR-AL-2347-2026**

43 *lunes, 7 de septiembre de 2026*

44 *Señores*

Concejo Municipal

Municipalidad de Escazú

Asunto: Traslado oficio COR-AJ-749-2026 y COR-DS-0295-2026.

Estimadas personas:

Reciban un cordial saludo. Por este medio, se remite el oficio COR-AJ-749-2026, suscrito por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se traslada el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, FUNDESO y COOPESANA y oficio COR-DS-0295-2026

En dicho oficio se indica que, para la formalización administrativa del convenio, es necesario establecer el monto correspondiente para el presente año, trámite indispensable para la adecuada fiscalización de los fondos públicos.

Lo anterior se remite para su conocimiento, análisis y atención, según corresponda.

Cordialmente,

Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal”

3- Que el precitado oficio COR-AJ-749-2026 consigna lo siguiente:

“Macroproceso Estratégico

Subproceso Asuntos Jurídicos

COR-AJ-749-2026

04 de setiembre del 2026

Lic. Orlando Umaña Umaña.

Alcalde Municipal.

Pte.

Asunto: Convenio Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, FUNDESO, COOPESANA R.L.,

Fundación Ángeles Rosa

Estimado Alcalde:

Reciba un respetuoso saludo, se ha revisado la documentación que se aporta y revisado el convenio aprobado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 86, Acta 127 del 22 de diciembre del 2025 que indica:

ACUERDO AC-549-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal, el dictamen jurídico DIC-DAJ-1288-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-3397-2025 de la alcaldía municipal, así como el acuerdo del Concejo Municipal AC-356-2024 de la Sesión Ordinaria N°26, Acta N°39 del 29 de octubre de 2024, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto tercero del dictamen C-AJ-44-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar por recibido el oficio COR-AL-3397-2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-1288-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA, COOPESANA ESCAZÚ Y FUNDACIÓN ÁNGELES ROSA. SEGUNDO: Autorizar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA, COOPESANA ESCAZÚ Y FUNDACIÓN ÁNGELES ROSA, conforme a la recomendación del Subproceso Asuntos Jurídicos. TERCERO: Autorizar al

señor alcalde, o a quien ocupe su lugar a que proceda con la firma del presente convenio.
CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en su despacho y al resto de partes suscribientes del convenio al medio señalado." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACLARACIÓN y SITUACIÓN DEL OFICIO COR-AJ-737-2026.

Por este medio se informa que el oficio COR-AJ-737-2026 donde se analizaba lo solicitado por la dependencia municipal se confeccionó con la información remitida a esta Asesoría Jurídica el 13/08/2026 según correo adjunto.

RV: Convenios OP 7807 Escuela Andaluza y OP 7808 Fundeso

Resumir



Claudia Jirón Cano

Para Carlos Alberto Herrera Fuentes

CC Ligia María Hernández Rojas; Fabián Enrique Vargas Piedra; Freddy Mauricio Montero Mora;

Aitana de los Ángeles Fernández Guevara

Seguimiento. Completada el viernes, 21 de agosto de 2026.
Mensaje reenviado el 1/9/2026 09:40.



COR-GES-0316-2026
Elemento de Outlook



Responder



Responder a todos



Reenviar



...

jueves 13/8/2026 17:35

Estimado Carlos, buenas tardes.

Se traslada documentación referente a los convenios pendientes de FUNDESO Y Escuela Economía Social.

La documentación fue enviada al despacho el pasado 30 de junio, se comparte la seguidilla de correos con la devolución de presupuesto.

Cualquier consulta, quedo atenta.

Saludos,

Y con la información indicada en los oficios COR-GES-0316-2026 y COR-DS-0216-2026 adjuntos.

COR-GES-0316-2026



María Eugenia Montoya Delgado

Para Orlando Esteban Umaña Umaña

CC Alejandra Sandí Delgado; Alexandra Jarquin Brizuela; Freddy Mauricio Montero Mora; Silvia González Fernández;

Claudia Jirón Cano; Aitana de los Ángeles Fernández Guevara



Responder



Responder a todos



Reenviar



...

martes 30/6/2026 15:21



COR-GES-0316-2026.pdf
433 KB



COR-DS-0216-2026.pdf
180 KB

Sr. Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal

Reciba un atento saludo.

Se traslada el oficio COR-GES-0316-2026 Y su adjunto.



Macroproceso
Gestión Económica Social
COR-GES-0316-2026

30 de junio 2026

Sr. Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal

ASUNTO: Proceso de transferencia a convenios vigentes

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio se remite el oficio COR-DS-0216-2026, suscrito por el Proceso de Desarrollo Social, mediante el cual se expone la situación relacionada con las gestiones para la transferencia de recursos correspondientes a los convenios de cooperación vigentes entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, así como entre la Municipalidad de Escazú, FUNDESQ, el Área de Salud (COOPESANA R.L.) y la Fundación Ángeles Rosa.

En virtud de lo anterior, se traslada el citado oficio para que se le solicite al Concejo Municipal la autorización mediante acuerdo, para disponer de los recursos previstos en el Presupuesto Ordinario 2026 para estos convenios, a saber:

- Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social
\$10.000.000,00
- Municipalidad de Escazú, FUNDESQ, el Área de Salud (COOPESANA R.L.) y la Fundación Ángeles Rosa por \$5.200.000,00

Atentamente,

FREDDY MAURICIO
MONTERO MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por FREDDY
MAURICIO MONTERO MORA (FIRMA)
Fecha: 2026.06.30 15:11:51 -06'00'

Freddy Mauricio Montero
Director

Gestión Económica Social

Cc. Claudia Jirón Cano, Jefatura Desarrollo Social



Macroproceso Gestión
Económica Social
Proceso Desarrollo Social
COR-DS-0216-2026

contribuyendo al bienestar, la prevención en salud y la mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria.

En virtud de lo anterior, agradezco informar a la alcaldía, para el trámite respectivo y de esta forma gestionar acciones que requieren implementarse en el tercer trimestre, por aspectos de planificación y compromisos con la comunidad.

Atentamente,

CLAUDIA JIRON
CANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CLAUDIA JIRON CANO (FIRMA)
Fecha: 2026.06.29 18:05:31
-06'00'

Claudia Jirón Cano
Jefatura, Desarrollo Social
Municipalidad de Escazú
Cc. Ligia Ma. Hernández Rojas/ Archivo



Macroproceso Gestión
Económica Social
Proceso Desarrollo Social
COR-DS-0216-2026

29 de junio 2026

Señor
Freddy Montero Mora
Dirección, Gestión Económica Social
Presente

Asunto: Proceso de transferencia a convenios vigentes.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de la dirección financiera, referente a los convenios vigentes, a cargo del Proceso Desarrollo Social, correspondientes a:

- Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social.
- Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, FUNDESQ, el Área de Salud (COOPESANA R.L.) y la Fundación Ángeles Rosa.

Dichos convenios fueron aprobados y suscritos el año 2025. En esa misma línea los recursos presupuestarios aprobados el año 2025 para la coordinación de programas cantonales, no fue posible ejecutarlos, en vista de la recomendación de la Dirección Hacendaria, respecto a la validación previa de la contraloría general de la república.

Se realizó el ejercicio presupuestario para el 2026, mismo que fue aprobado por el concejo municipal, mediante la modificación presupuestaria MPCM 02-04-2026, así mismo se verificó con la oficina de control de presupuesto, la consulta a Contraloría General y procedió con las gestiones necesarias tramitar las transferencias a Control de Presupuesto el 04 de junio 2026.

Una vez revisados los expedientes físicos de cada convenio por el área Hacendaria, las áreas de Control de Presupuesto y Contabilidad hacen devolución de los trámites, indicando que se requiere un acuerdo del Concejo Municipal indicando el monto a transferir.

Al respecto, es importante aclarar que los convenios no establecen un monto específico para transferencia, pues no corresponden a un procedimiento de subvención, sino a convenios de cooperación orientados al desarrollo conjunto de acciones entre las instituciones involucradas, ya que el monto puede variar según la disponibilidad presupuestaria del año de vigencia del convenio.

Aprovecho indicar, que ambos convenios se encuentran vinculados a programas de carácter sustantivo para el desarrollo integral de la población del cantón. Uno de los principales beneficios, tiene como objetivo la dinamización económica local a través de la formación de emprendimientos colectivos y otro convenio, contempla la implementación de acciones preventivas a mujeres en lista de espera para la realización de mamografías,

1
2

3
4
5

Ahora mediante información remitida el 01 de setiembre del 2026 se remite la siguiente información vía correo electrónico.

Información de convenios



Claudia Jirón Cano

Para Carlos Alberto Herrera Fuentes
CC Ligia María Hernández Rojas; Fabián Enrique Vargas Piedra; Aitana de los Ángeles Fernández Guevara



COR-DS-0184-2026.docx Orden de pago 7807.pdf
192 KB



COR-DS-0185-2026.docx Orden de pago 7808.pdf
192 KB

Iniciar la respuesta a todos con:

Muchas gracias por la información.

Gracias por la información.

Recibido, gracias.

Comentarios



Responder

Responder a todos

Reenviar



Resumir

martes 1/9/2026 17:15

Estimado Carlos, con instrucción de doña Ligia, traslado para seguimiento información referente a los convenios, con FUNDESO y Escuela de Economía Social. En caso de requerir más información, quedo atenta.

Saludos,



Claudia Jirón Cano
Desarrollo Social

+506 2208-7530

j.desarrollosocial@escazu.go.cr

www.escazu.go.cr

OPINIÓN JURÍDICA

Este criterio jurídico deja sin efecto el anterior oficio COR-AJ-737-2026 debido a la información remitida el 01 de setiembre del 2026 con la cual se emite el presente oficio. Por lo que téngase como criterio jurídico definitivo el presente oficio anulando y revocando para todos los efectos legales respectivos el oficio COR-AJ-737-2026.

La Municipalidad de Escazú tiene la potestad legal de suscribir este tipo de acuerdos. El artículo 4, inciso f), del Código Municipal les otorga autonomía para celebrar convenios, y el artículo 13, inciso e), del mismo código faculta al Concejo Municipal para aprobar estos convenios y la inversión de fondos públicos.

ANÁLISIS DEL CONVENIO MARCO

El "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN" es un instrumento jurídico que establece las bases generales de colaboración entre las partes. En este tipo de acuerdos, se definen los compromisos generales, pero los detalles financieros (como el monto exacto a transferir) y los procedimientos operativos se dejan para un desarrollo posterior, usualmente en un "convenio específico". (Resaltado y subrayado no son del original)

En la Cláusula Segunda, punto 1, inciso a) del convenio, se establece el compromiso de la Municipalidad de "trasladar recursos económicos vía convenio para cubrir al menos 200 mamografías y exámenes diagnósticos". Este es un mandato claro y explícito, que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-549-2025.

Aunque el convenio contiene la autorización de principio, la práctica administrativa y los controles financieros internos suelen exigir un paso adicional para la ejecución del gasto. El oficio COR-DS-0185-2026 confirma que, la obligación adquirida por la municipalidad de costear 200 mamografías y exámenes de diagnóstico se presupuestó la suma de ¢10.000.000,00 para este año, y se requiere un acuerdo del Concejo Municipal que indique el monto específico a transferir.



Macroproceso Gestión
Económica Social
Proceso Desarrollo Social
COR-DS-0185-2026

03 de junio 2026

Señor:
Olman González Rodríguez
Gerencia Hacendaria
Presente

Asunto: Seguimiento Convenio Fundación Nacional de Solidaridad del Cáncer de Mama (FUNDESO)

Estimado señor:

Según lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, FUNDESO, CCSS (Coopesana Escazú) y Fundación Ángeles Rosa, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 086, Acta N° 127 del 22 de diciembre 2025, Acuerdo AC-549-2025; por tanto, según el punto segundo, inciso a de dicho convenio se procede con el aporte presupuestario para cubrir el financiamiento de 200 paquetes de exámenes que incluye: mamografías, ultrasonido y consulta médica, por un monto de diez millones de colones ₡10.000.0000,00

La vigencia del convenio, según la cláusula quinta, es de dos (2) años, prorrogable en una ocasión por un mismo período y previo acuerdo de las partes.

La transferencia se solicita con el fin de dar inicio al proceso establecido en el convenio. Por tanto, debe realizarse a favor de la Fundación Nacional de Solidaridad del Cáncer de Mama (FUNDESO), la cual presenta la siguiente información:

- Número de identificación jurídica: 3-006-061263
- Número de cuenta IBAN: CR43015201001014874001
- Institución bancaria: Banco de Costa Rica

El contenido presupuestario se encuentra reservado de la siguiente manera:

- Presupuesto ordinario 2026.
- Rubro Presupuestario: 5.02.17.06.04.02.03
- Meta: DSO1.

Se adjunta orden de pago #7808.
Sin más por el momento.

Atentamente,
CLAUDIA JIRON
CANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CLAUDIA JIRON CANO (FIRMA)
Fecha: 2026.06.03 15:24:50
+06'00'

Claudia Jirón Cano
Jefatura, Desarrollo Social
Municipalidad de Escazú
Cc. Freddy Montero Mora, Dirección Económica Social. Cc. Archivo.

1
2 *Esto es un requisito de control interno y de rendición de cuentas, no una negación de la autorización*
3 *ya otorgada.*

4 5 **CONCLUSIÓN**

6 *Revóquese y déjese sin efecto el oficio COR-AJ-737-2026 por las razones indicadas en el presente oficio*
7 *para todos los efectos legales.*

- 8 • *Autorización: La Cláusula Segunda, punto 1, inciso a) del convenio y el acuerdo municipal AC-*
9 *549-2025 constituyen una autorización legal suficiente para que la Municipalidad pueda destinar*

recursos a este fin.

• *Procedimiento: Para materializar el desembolso, el área de Desarrollo Social debe tramitar ante el Concejo Municipal un acuerdo que fije el monto de ₡10.000.000,00 para el año 2026, tal como se menciona en los oficios de la Dirección de Gestión Económica Social. Este acuerdo es el "documento habilitante" que el área de Control de Presupuesto y Contabilidad requiere para proceder con la transferencia.*

En resumen, el marco jurídico y la obligación existen. El paso que falta es la formalización administrativa del monto para el año en curso, un trámite necesario para la correcta fiscalización de los fondos públicos.

Lic. Carlos Herrera Fuentes
Coord. Subproceso de Asuntos Jurídicos"

4- Que el referido oficio COR-DS-0295-2026 informa lo siguiente:

**"Macroproceso Gestión
Económica Social
COR-DS-0295-2026**

04 de septiembre 2026

Señor

Orlando Umaña Umaña

Alcaldía Municipal

Presente

Asunto: Proceso de transferencia a convenios vigentes.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de la dirección financiera, referente a los convenios vigentes, a cargo del Proceso Desarrollo Social, correspondientes a:

- *Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, con presupuesto de ₡7 200 000*
- *Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, FUNDESO, Área de Salud (COOPESANA R.L.) y la Fundación Ángeles Rosa, con presupuesto de ₡ 10 000 000.*

Dichos convenios fueron aprobados y suscritos el año 2025. Dichos recursos presupuestarios incorporados el año 2025 para la coordinación de programas cantonales, sin embargo, en atención a la recomendación de la Dirección Hacendaria, respecto a la validación previa de la contraloría general de la república, no fue posible la ejecución en el año 2025.

Para el año 2026 se incorporó en modificación presupuesta que fue aprobado por el concejo municipal, mediante las modificaciones MPCM 02-04-2026 y MPCM 03-07-2026, a su vez, se realizó la consulta a control de presupuesto, respecto a la verificación previa de estos recursos en la Contraloría General y procedió con la gestión de transferencias a Control de Presupuesto el 04 de junio 2026.

Una vez revisados los expedientes físicos de ambos convenios por el área Hacendaria, las áreas de Control de Presupuesto y Contabilidad hacen devolución del trámite, indicando que se requiere un acuerdo del Concejo Municipal indicando el monto a transferir.

Al respecto, es importante aclarar que los convenios no establecen un monto específico para transferencia, pues no corresponden a un procedimiento de subvención, sino a convenios de cooperación orientados al desarrollo de acciones conjuntas entre las instituciones/organizaciones involucradas, a favor de las personas del cantón y el monto podría variar durante la vigencia del convenio.

Aprovecho indicar, que ambos convenios se encuentran vinculados a programas actuales de carácter social; prevención de la salud y dinamización económica local, con el objetivo de aportar al bienestar y desarrollo integral de las personas del cantón de Escazú.

En virtud de lo anterior, agradezco su valoración y tramite, que permita la posibilidad de gestionar algunas acciones este año y otras el año próximo, dado los tiempos que ha requerido este proceso y nos encontramos al cierre del tercer trimestre 2026.

Atentamente,

Claudia Jirón Cano
Jefatura, Desarrollo Social
Municipalidad de Escazú

VB. Freddy Montero Mora
Director, Gestión Económica Social
Municipalidad de Escazú

B.- CONSIDERACIONES:

I.- Que se extrae de los Antecedentes la preexistencia del Acuerdo AC-549-2025 el cual en su Artículo Segundo dice:

“(…) SEGUNDO: Autorizar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA, COOPESANA ESCAZÚ Y FUNDACIÓN ÁNGELES ROSA, conforme a la recomendación del Subproceso Asuntos Jurídicos. (...)”

II.- Que, según lo cita el Acuerdo AC-549-2025, las recomendaciones del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-44-2025 fueron tomadas como fundamento del mismo; resultando que en dicho Dictamen se transcribe el criterio legal DIC-DAJ-1288-2025 mediante el que se otorgó el visto bueno jurídico a la suscripción del Convenio en cuestión, criterio legal que fue acogido por el Concejo Municipal como base para la autorización de este. De la transcripción de tal criterio legal se logra observar la redacción del Convenio autorizado, apreciándose, en lo que interesa, la cláusula segunda del Convenio referida al Compromiso de las partes, la cual dice así:

“SEGUNDA: Compromisos de las partes

1. De la Municipalidad de Escazú

a. *Se compromete trasladar recursos económicos vía convenio para cubrir al menos 200 paquete de exámenes que incluye: mamografías, ultrasonido y consulta médica, que será realizado por FUNDESO, durante la vigencia del convenio, para mujeres que se encuentren en la lista de espera en la CCSS, COOPESANA Escazú o personas en condición de alto riesgo por indicadores de riesgo por Cáncer.*

b. *(...)”*

III.- Que el antes citado criterio legal según oficio DIC-DAJ-1288-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos acota respecto de las cláusulas del Convenio lo siguiente:

“SOBRE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

*Se verifica que es un convenio marco donde la Municipalidad trasladará recursos a FUNDESO para financiar las mamografías, de momento **no se especifica el monto total, el procedimiento de desembolso, ni los controles de rendición de cuentas, toda vez que eso se establece en un convenio específico.**”*

(El resaltado y subrayado no son del original)

IV.- Que de acuerdo con el oficio COR-DS-0185-2026 del Proceso Desarrollo Social, el rubro presupuestario para dar contenido económico al Convenio mencionado es el 5.02.17.06.04.02.03, Meta DS01, del presupuesto ordinario 2026.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en lo establecido en el Acuerdo AC-549-2025 de Sesión Ordinaria 86, Acta 127 del 22 de diciembre 2025; y sus fundamentos, sea el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-44-2025 y el criterio legal DIC-DAJ-1288-2025 contenido en el citado Dictamen; **concluye que**, de conformidad con el “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, Fundación para la Educación y Detección Temprana del Cáncer de Mama, Coopesana Escazú y Fundación Ángeles Rosa”, **1) Existe un compromiso de la Municipalidad de Escazú de “trasladar recursos económicos vía convenio para cubrir al menos 200 paquete de exámenes que incluye: mamografías, ultrasonido y consulta médica, que será realizado por FUNDESO”, 2) Que el monto total, el procedimiento de desembolso, y los controles de rendición de cuentas, se establecen mediante un convenio específico; y c) Que se tiene que el rubro presupuestario para dar contenido económico al Convenio mencionado es el 5.02.17.06.04.02.03, Meta DS01, del presupuesto ordinario 2026.** Por lo que recomienda autorizar a la Administración Municipal para que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalidad, del procedimiento de desembolso, y de los controles de rendición de cuentas; se autorice la suscripción de un Convenio Específico para trasladar recursos económicos para cubrir al menos doscientos (200) paquetes de exámenes que incluirán: mamografías, ultrasonidos y consultas médicas; que se realizarán por medio de FUNDESO, para mujeres vecinas de Escazú que se encuentren en lista de espera de la CCSS, COOPESANA Escazú, o en condición de alto riesgo por indicadores de riesgo por Cáncer, por un monto de diez millones de colones (¢10,000.000.00). Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 21, 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal; el “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, Fundación para la Educación y Detección Temprana del Cáncer de Mama, Coopesana Escazú y Fundación Ángeles Rosa”; los Acuerdos AC-356-2024 de Sesión Ordinaria 26, Acta 39 del 29 de octubre 2024 y AC-549-2025 de Sesión Ordinaria 86, Acta 27 del 22 de diciembre 2025; los oficios COR-AL-2347-2026 de la Alcaldía Municipal, DIC-DAJ-1288-2025 y COR-AJ-749-2026 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos y COR-DS-0185-2026 y COR-DS-0295-2026 ambos del Proceso Desarrollo Social; y en la motivación contenida en Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: **AUTORIZAR** a la Administración Municipal para que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalidad, del procedimiento de desembolso, y de los controles de rendición de cuentas; suscriba Convenio Específico según los términos del “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, Fundación para la Educación y Detección Temprana del Cáncer de Mama, Coopesana Escazú y Fundación Ángeles Rosa”; con el objetivo de trasladar recursos económicos para cubrir al menos doscientos (200) paquetes de exámenes que incluirán: mamografías, ultrasonidos y consultas médicas; que se realizarán por medio de FUNDESO, para mujeres vecinas de Escazú o que se encuentren en lista de espera de la CCSS, COOPESANA Escazú, o en condición de alto riesgo por indicadores de riesgo por Cáncer, por un monto de DIEZ MILLONES DE COLONES (¢10,000.000.00) según rubro presupuestario 5.02.17.06.04.02.03, Meta DS01, del presupuesto ordinario 2026. Ello con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido mediante el “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, Fundación para la Educación y Detección Temprana del Cáncer de Mama, Coopesana Escazú y Fundación Ángeles Rosa” autorizado mediante el Acuerdo AC-549-2025 precitado. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen

C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Alcaldía Municipal.”

El Presidente Municipal; previo a la votación quiero hacer un comentario sobre este punto. De verdad, me llena de satisfacción ver materializado una propuesta que promoví, junto al compañero Eduardo Chacón desde la fracción del partido Unidos por Escazú, donde buscábamos promover estas jornadas en atención a mujeres escazuceñas. En realidad, ver materializado al menos ya un primer paso de 200 paquetes de exámenes para, vinculado a la prevención del cáncer de mama en Escazú, de verdad que es importantísimo, es un gran paso que damos como cantón y es un gran paso que damos como Concejo Municipal, porque tampoco podemos olvidar que fue una moción votada de manera unánime, de tal manera que es un orgullo para todo el Concejo en pleno y primordialmente para todas nuestras mujeres escazuceñas. ¿Alguna otra persona en el uso de la palabra, previo a la votación del punto cuarto del dictamen de Asuntos Jurídicos? Al no haber solicitud de uso de la palabra, someto, perdón, si es el punto cuarto, don Mario. Sí. Ok.

Somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-424-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 21, 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal; el “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, Fundación para la Educación y Detección Temprana del Cáncer de Mama, Coopesana Escazú y Fundación Ángeles Rosa”; los Acuerdos AC-356-2024 de Sesión Ordinaria 26, Acta 39 del 29 de octubre 2024 y AC-549-2025 de Sesión Ordinaria 86, Acta 27 del 22 de diciembre 2025; los oficios COR-AL-2347-2026 de la Alcaldía Municipal, DIC-DAJ-1288-2025 y COR-AJ-749-2026 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos y COR-DS-0185-2026 y COR-DS-0295-2026 ambos del Proceso Desarrollo Social; y en la motivación contenida en Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: AUTORIZAR a la Administración Municipal para que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalidad, del procedimiento de desembolso, y de los controles de rendición de cuentas; suscriba Convenio Específico según los términos del “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, Fundación para la Educación y Detección Temprana del Cáncer de Mama, Coopesana Escazú y Fundación Ángeles Rosa”; con el objetivo de trasladar recursos económicos para cubrir al menos doscientos (200) paquetes de exámenes que incluirán: mamografías, ultrasonidos y consultas médicas; que se realizarán por medio de FUNDESO, para mujeres vecinas de Escazú o que se encuentren en lista de espera de la CCSS, COOPESANA Escazú, o en condición de alto riesgo por indicadores de riesgo por Cáncer, por un monto de DIEZ MILLONES DE COLONES (¢10,000.000.00) según rubro presupuestario 5.02.17.06.04.02.03, Meta DS01, del presupuesto ordinario 2026. Ello con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido mediante el “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, Fundación para la Educación y Detección Temprana del Cáncer de Mama, Coopesana Escazú y Fundación Ángeles Rosa” autorizado mediante el Acuerdo AC-549-2025 precitado.

NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO QUINTO: Se conoce oficio COR-AL-2348-2026 de la Alcaldía Municipal trasladando los oficios COR-AJ-748-2026 del Subproceso Asuntos Jurídicos y COR-DS-0295-2026 del Proceso Desarrollo Social, en relación con Convenio con la Fundación Andaluza.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-2348-2026 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 07 de setiembre ingresando en correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 123, Acta 181 del 08 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1142-26-I.

2- El tenor de dicho oficio es el siguiente:

*“Gestión Estratégica
Alcaldía*

COR-AL-2348-2026

lunes, 7 de setiembre de 2026

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Escazú

Asunto: Traslado oficio COR-AJ-748-2026 y COR-DS-0295-2026

Estimadas personas:

Reciban un cordial saludo. Por este medio, se remite el oficio COR-AJ-748-2026, suscrito por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se traslada el criterio jurídico respecto al convenio Fundación Andaluza, en el cual indica que se requiere el acto adicional de autorización presupuestaria por parte del Concejo Municipal. Asimismo, se anexa oficio COR-DS-0295-2026.

Lo anterior se remite para su conocimiento, análisis y atención, según corresponda.

Cordialmente,

Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal”

3- Que el precitado oficio COR-AJ-748-2026 consigna lo siguiente:

*“Macroproceso Estratégico
Subproceso Asuntos Jurídicos
COR-AJ-748-2026*

04 de setiembre del 2026

Lic. Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal

Pte.

Asunto: Convenio Fundación Andaluza

Estimado Alcalde:

Reciba un saludo. En atención a la consulta planteada por la alcaldía, procedo a remitir el siguiente criterio jurídico. El Convenio previamente aprobado por el Concejo Municipal no habilita, por sí mismo, el traslado de los recursos económicos; se requiere un acto adicional de autorización

- 1 presupuestaria por parte del Concejo Municipal.
2 Si bien el acuerdo de autorización es un paso fundamental, no constituye el título jurídico suficiente
3 para la ejecución del gasto. Para su correcta implementación, se deben cumplir varias condiciones
4 adicionales que se detallan a continuación.
5 **ACLARACIÓN y SITUACIÓN DEL OFICIO COR-AJ-738-2026.**
6 Por este medio se informa que el oficio COR-AJ-738-2026 donde se analizaba lo solicitado por la
7 dependencia municipal se confeccionó con la información remitida a esta Asesoría Jurídica el
8 13/08/2026 según correo adjunto.

RV: Convenios OP 7807 Escuela Andaluza y OP 7808 Fundeso

Resumir



Claudia Jirón Cano

Para Carlos Alberto Herrera Fuentes

CC Ligia María Hernández Rojas; Fabián Enrique Vargas Piedra; Freddy Mauricio Montero Mora;
Aitana de los Ángeles Fernández Guevara

Seguimiento. Completada el viernes, 21 de agosto de 2026.
Mensaje reenviado el 1/9/2026 09:40.



COR-GES-0316-2026
Elemento de Outlook



Responder

Responder a todos

Reenviar



jueves 13/8/2026 17:35

Estimado Carlos, buenas tardes.

Se traslada documentación referente a los convenios pendientes de FUNDESO Y Escuela Economía Social.

La documentación fue enviada al despacho el pasado 30 de junio, se comparte la seguidilla de correos con la devolución de presupuesto.

Cualquier consulta, quedo atenta.

Saludos,

- 9
10 Y con la información indicada en los oficios COR-GES-0316-2026 y COR-DS-0216-2026 adjuntos.

COR-GES-0316-2026



María Eugenia Montoya Delgado

Para Orlando Esteban Umaña Umaña

CC Alejandra Sandi Delgado; Alexandra Jarquin Brizuela; Freddy Mauricio Montero Mora; Silvia González Fernández;
Claudia Jirón Cano; Aitana de los Ángeles Fernández Guevara



Responder



Responder a todos



Reenviar



martes 30/6/2026 15:21



COR-GES-0316-2026.pdf
433 KB



COR-DS-0216-2026.pdf
180 KB

Sr. Orlando Umaña Umaña

Alcalde Municipal

Reciba un atento saludo.

Se traslada el oficio COR-GES-0316-2026 Y su adjunto.

*Concejo Municipal de Escazú
Acta 182 Sesión Ordinaria 124
16 de setiembre del 2026*

69



Macroproceso
Gestión Económica Social
COR-GES-O316-2026

30 de junio 2026

Sr. Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal

ASUNTO: Proceso de transferencia a convenios vigentes

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio se remite el oficio COR-DS-O216-2026, suscrito por el Proceso de Desarrollo Social, mediante el cual se expone la situación relacionada con las gestiones para la transferencia de recursos correspondientes a los convenios de cooperación vigentes entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, así como entre la Municipalidad de Escazú, FUNDESO, el Área de Salud (COOPESANA R.L.) y la Fundación Ángeles Rosa.

En virtud de lo anterior, se traslada el citado oficio para que se le solicite al Concejo Municipal la autorización mediante acuerdo, para disponer de los recursos previstos en el Presupuesto Ordinario 2026 para estos convenios, a saber:

- a) Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social
€10.000.000,00
- b) Municipalidad de Escazú, FUNDESO, el Área de Salud (COOPESANA R.L.) y la Fundación Ángeles Rosa por €5.200.000,00

Atentamente,

FREDDY MAURICIO
MONTERO MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por FREDDY
MAURICIO MONTERO MORA (FIRMA)
Fecha: 2026.06.30 15:11:51 -06'00'

Freddy Mauricio Montero

Director

Gestión Económica Social

Cc. Claudia Jirón Cano, Jefatura Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión
Económica Social
Proceso Desarrollo Social
COR-DS-0216-2026

29 de junio 2026

Señor
Freddy Montero Mora
Dirección, Gestión Económica Social
Presente

Asunto: Proceso de transferencia a convenios vigentes.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de la dirección financiera, referente a los convenios vigentes, a cargo del Proceso Desarrollo Social, correspondientes a:

- Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social.
- Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, FUNDESO, el Área de Salud (COOPESANA R.L.) y la Fundación Angeles Rosa.

Dichos convenios fueron aprobados y suscritos el año 2025. En esa misma línea los recursos presupuestarios aprobados el año 2025 para la coordinación de programas cantonales, no fue posible ejecutarlos, en vista de la recomendación de la Dirección Hacendaria, respecto a la validación previa de la contraloría general de la república.

Se realizó el ejercicio presupuestario para el 2026, mismo que fue aprobado por el concejo municipal, mediante la modificación presupuestaria MPCM-02-04-2026, así mismo se verificó con la oficina de control de presupuesto, la consulta a Contraloría General y procedió con las gestiones necesarias tramitar las transferencias a Control de Presupuesto el 04 de junio 2026.

Una vez revisados los expedientes físicos de cada convenio por el área Hacendaria, las áreas de Control de Presupuesto y Contabilidad hacen devolución de los trámites, indicando que se requiere un acuerdo del Concejo Municipal indicando el monto a transferir.

Al respecto, es importante aclarar que los convenios no establecen un monto específico para transferencia, pues no corresponden a un procedimiento de subvención, sino a convenios de cooperación orientados al desarrollo conjunto de acciones entre las instituciones involucradas, ya que el monto puede variar según la disponibilidad presupuestaria del año de vigencia del convenio.

Aprovecho indicar, que ambos convenios se encuentran vinculados a programas de carácter sustantivo para el desarrollo integral de la población del cantón. Uno de los principales beneficios, tiene como objetivo la dinamización económica local a través de la formación de emprendimientos colectivos y otro convenio, contempla la implementación de acciones preventivas a mujeres en lista de espera para la realización de mamografías,

1



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión
Económica Social
Proceso Desarrollo Social
COR-DS-0216-2026

contribuyendo al bienestar, la prevención en salud y la mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria.

En virtud de lo anterior, agradezco informar a la alcaldía, para el trámite respectivo y de esta forma gestionar acciones que requieren implementarse en el tercer trimestre, por aspectos de planificación y compromisos con la comunidad.

Atentamente,

CLAUDIA JIRON
CANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CLAUDIA JIRON CANO (FIRMA)
Fecha: 2026.06.29 18:06:51
+06'00'

Claudia Jirón Cano
Jefatura, Desarrollo Social
Municipalidad de Escazú
Cc: Ligia Ma. Hernández Rojas/ Archivo

2

3

4

Ahora mediante información remitida el 01 de setiembre del 2026 se remite la siguiente información
vía correo electrónico.

Información de convenios



Claudia Jirón Cano

Para Carlos Alberto Herrera Fuentes
CC Ligia María Hernández Rojas; Fabián Enrique Vargas Piedra; Aitana de los Ángeles Fernández Guevara

Resumir



Responder



Responder a todos



Reenviar



martes 1/9/2026 17:15



COR-DS-0184-2026.docx Orden de pago 7807.pdf
192 KB



COR-DS-0185-2026.docx Orden de pago 7808.pdf
192 KB

Iniciar la respuesta a todos con:

Muchas gracias por la información.

Gracias por la información.

Recibido, gracias.

Comentarios

Estimado Carlos, con instrucción de doña Ligia, traslado para seguimiento información referente a los convenios, con FUNDESO y Escuela de Economía Social. En caso de requerir más información, quedo atenta.

Saludos,



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Claudia Jirón Cano
Desarrollo Social

+506 2208-7530 j.desarrollosocial@escazu.go.cr
www.escazu.go.cr



OPINIÓN JURÍDICA

Este criterio jurídico deja sin efecto el anterior oficio COR-AJ-738-2026 debido a la información remitida el 01 de setiembre del 2026 con la cual se emite el presente oficio. Por lo que téngase como criterio jurídico definitivo el presente oficio anulando y revocando para todos los efectos legales respectivos el oficio COR-AJ-738-2026.

FUNDAMENTO LEGAL: PRINCIPIO DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIA

El derecho administrativo costarricense se rige por el principio de legalidad en materia de gasto público. Esto significa que ningún desembolso de fondos públicos puede realizarse sin una base jurídica y presupuestaria que lo respalde específicamente.

La jurisprudencia de la Contraloría General de la República y las normas de control interno municipal exigen que toda transferencia de recursos esté prevista y autorizada en el presupuesto y que su propósito esté claramente definido. No basta con un convenio que contemple un "propósito general", sino que se requiere la concreción de las actividades a financiar y el monto que se erogará.

ANÁLISIS JURÍDICO:

La documentación presentada revela una serie de pasos que deben completarse:

El Convenio Marco (El "Permiso para Actuar"): El acuerdo del Concejo Municipal (AC-439-2025) autoriza la firma y ejecución del Convenio de Cooperación con la Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social. El Convenio establece en sus cláusulas SEXTA y SÉTIMA los compromisos de las partes y, en su CLÁUSULA QUINTA, faculta la realización de actividades específicas de capacitación, campañas informativas y préstamo de instalaciones. Sin embargo, este instrumento es un "Marco de Cooperación", no un convenio de "Transferencia de Fondos" o de "Subvención" con un monto detallado y un plan de trabajo.

El oficio COR-DS-0184-2026 evidencian que la disposición presupuestaria para este convenio es de ₡5.200.000,00 (cinco millones doscientos mil colones)



Macroproceso Gestión
Económica Social
Proceso Desarrollo Social
COR-DS-0184-2026

03 de junio 2026

Señor:
Olman González Rodríguez
Gerencia Hacendaria
Presente

Asunto: Seguimiento Convenio Escuela de Economía Social.

Estimado señor:

Según lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 36, Acta N° III-9 de octubre 2025, Acuerdo AC-439-2025; por tanto, según el punto sexto de dicho convenio se procede con el aporte presupuestario previendo el financiamiento de algún tipo de costo logístico (material didáctico, mobiliario, impresiones, alimentación durante evento, alquiler de equipos) por un monto de cinco millones doscientos mil colones \$5.200.0000,00

La vigencia del convenio, según la cláusula décima cuarta, es de dos (2) años, prorrogable en una ocasión por un mismo período y previo acuerdo de las partes.

La transferencia se solicita con el fin de dar inicio a las actividades establecidas en el convenio. Por tanto, debe realizarse a favor de la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, la cual presenta la siguiente información:

- Número de identificación jurídica: G91242511.
- Número de cuenta IBAN: ES80 3058 3508 4627 2000 0502.
- Institución bancaria: Cajamar Caja Rural.

El contenido presupuestario se encuentra reservado de la siguiente manera:

- Presupuesto ordinario 2026.
- Rubro Presupuestario: 5.02.17.06.07.02.
- Meta: DSO1.

Se adjunta orden de pago #7807.

Sin más por el momento.

Atentamente,

CLAUDIA JIRON
CANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CLAUDIA JIRON CANO (FIRMA)
Fecha: 2025.06.03 15:27:19 -05'00'

Claudia Jirón Cano
Jefatura, Desarrollo Social
Municipalidad de Escazú
Cc. Freddy Montero Mora, Dirección Económica Social. Cc. Archivo.

- 1
- 2 *Y que al no establecerse obligación de erogación dineraria en el convenio debe existir un acuerdo*
- 3 *específico del Concejo Municipal que indique el monto a transferir. Este es un requisito esencial para*
- 4 *el control interno, tal y como se desprende de las regulaciones de la Municipalidad de Escazú sobre*
- 5 *subvenciones y transferencias.*
- 6 **CONCLUSIÓN:**
- 7 *Revóquese y déjese sin efecto el oficio COR-AJ-738-2026 por las razones indicadas en el presente oficio*
- 8 *para todos los efectos legales.*

1 Debe existir acuerdo del Concejo Municipal en el que:

2 • Se apruebe la erogación de los recursos para las actividades específicas.

3 Se detalle el origen de los fondos (partida presupuestaria).

4 • Se autorice la transferencia o el giro del monto aprobado a la Fundación Escuela Andaluza de
5 Economía Social.

6 Este acuerdo servirá como base legal para que la Dirección Hacendaria, Control de Presupuesto y
7 Contabilidad procedan con la transferencia, dando cumplimiento al principio de legalidad,
8 transparencia y control fiscal que rige la hacienda pública municipal.

9 Sin otro particular,

10 **Lic. Carlos Herrera Fuentes**

11 **Coord. Subproceso Asuntos Jurídicos”**

12
13 4- Que el referido oficio COR-DS-0295-2026 informa lo siguiente:

14 **“Macroproceso Gestión**
15 **Económica Social**
16 **COR-DS-0295-2026**

17 04 de septiembre 2026

18 Señor

19 Orlando Umaña Umaña

20 Alcaldía Municipal

21 Presente

22 **Asunto: Proceso de transferencia a convenios vigentes.**

23 Estimado señor:

24 Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de la dirección financiera, referente a los convenios
25 vigentes, a cargo del Proceso Desarrollo Social, correspondientes a:

26 • Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza
27 de Economía Social, con presupuesto de ¢7 200 000

28 • Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú, FUNDESO, Área de Salud
29 (COOPESANA R.L.) y la Fundación Ángeles Rosa, con presupuesto de ¢10 000 000.

30 Dichos convenios fueron aprobados y suscritos el año 2025. Dichos recursos
31 presupuestarios incorporados el año 2025 para la coordinación de programas cantonales, sin embargo,
32 en atención a la recomendación de la Dirección Hacendaria, respecto a la validación previa de la
33 contraloría general de la república, no fue posible la ejecución en el año 2025.

34 Para el año 2026 se incorporó en modificación presupuesta que fue aprobado por el concejo municipal,
35 mediante las modificaciones MPCM 02-04-2026 y MPCM 03-07-2026, a su vez, se realizó la consulta
36 a control de presupuesto, respecto a la verificación previa de estos recursos en la Contraloría General
37 y procedió con la gestión de transferencias a Control de Presupuesto el 04 de junio 2026.

38 Una vez revisados los expedientes físicos de ambos convenios por el área Hacendaria, las áreas de
39 Control de Presupuesto y Contabilidad hacen devolución del trámite, indicando que se requiere un
40 acuerdo del Concejo Municipal indicando el monto a transferir.

41 Al respecto, es importante aclarar que los convenios no establecen un monto específico para
42 transferencia, pues no corresponden a un procedimiento de subvención, sino a convenios de
43 cooperación orientados al desarrollo de acciones conjuntas entre las instituciones/organizaciones
44 involucradas, a favor de las personas del cantón y el monto podría variar durante la vigencia del

convenio.

Aprovecho indicar, que ambos convenios se encuentran vinculados a programas actuales de carácter social; prevención de la salud y dinamización económica local, con el objetivo de aportar al bienestar y desarrollo integral de las personas del cantón de Escazú.

En virtud de lo anterior, agradezco su valoración y tramite, que permita la posibilidad de gestionar algunas acciones este año y otras el año próximo, dado los tiempos que ha requerido este proceso y nos encontramos al cierre del tercer trimestre 2026.

Atentamente,

Claudia Jirón Cano

Jefatura, Desarrollo Social

Municipalidad de Escazú

VB. Freddy Montero Mora

Director, Gestión Económica Social

Municipalidad de Escazú

B.- CONSIDERACIONES:

I.- Que se extrae de los Antecedentes la preexistencia del Acuerdo AC-439-2025 de Sesión Extraordinaria 36, Acta 111 del 09 de octubre 2025, que de seguido se transcribe:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a) de la Ley 8660, el dictamen jurídico DIC-DAJ-082-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2586-2025 de la alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Segundo del dictamen C-AJ-34-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar por recibido el oficio COR-AL-2586-2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-082-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social. SEGUNDO: Autorizar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social, conforme a la recomendación del Subproceso Asuntos Jurídicos, TERCERO: Autorizar al señor alcalde a que proceda con la firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en su despacho y a la Fundación al medio señalado en el expediente.”

De lo resulta claro y acreditada la existencia de un “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social”

II.- Que el oficio COR-AJ-748-2026 del Subproceso Asuntos Jurídicos antes transcrito consigna de previo al acápite Conclusión, lo siguiente:

“Y que al no establecerse obligación de erogación dineraria en el convenio debe existir un acuerdo específico del Concejo Municipal que indique el monto a transferir. Este es un requisito esencial para el control interno, tal y como se desprende de las regulaciones de la Municipalidad de Escazú sobre subvenciones y transferencias.”

III.- Que de acuerdo con el oficio COR-DS-0184-2026 del Proceso Desarrollo Social, citado en el oficio COR-AJ-748 antes transcrito, el rubro presupuestario para dar contenido económico al Convenio mencionado es el 5.02.17.06.07.02, Meta DS01, del presupuesto ordinario 2026.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en lo establecido en el Acuerdo AC-439-2025 de Sesión Extraordinaria 36, Acta 111 del 09 de octubre 2025; y sus fundamentos, sea el oficio COR-AL-2586-2025 de la Alcaldía Municipal y el Dictamen Jurídico DIC-DAJ-082-2025 y el oficio COR-AJ-2026

ambos del Subproceso de Asuntos Jurídicos; concluye que, a) **Se autorizó la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social”, y b) Que, al no establecerse obligación de erogación dineraria en dicho Convenio, debe existir un acuerdo específico del Concejo Municipal que indique el monto a transferir; y c) Que se tiene que el rubro presupuestario para dar contenido económico al Convenio mencionado es el 5.02.17.06.07.02, Meta DS01, del presupuesto ordinario 2026.** Por lo que se recomienda autorizar a la Administración Municipal para que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalidad, del procedimiento de desembolso, y de los controles de rendición de cuentas; se autorice la suscripción de un Convenio Específico para trasladar recursos económicos a la Fundación Andaluza para la Economía Social por un monto de cinco millones doscientos mil colones (¢5,200.000.00). Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 21, 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal; 6 inciso a) de la Ley 8660; el Acuerdo AC-439-2025 de Sesión Extraordinaria 36, Acta 111 del 09 de octubre 2025; el “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social”; los acuerdos COR-AL-2348-2026 de la Alcaldía Municipal, DIC-DAJ-082-2025 y COR-AJ-748-2026 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos, COR-DS-0184-2026 y COR-DS-0295-2026 ambos del Proceso Desarrollo Social; y en la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: **AUTORIZAR** a la Administración Municipal para que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalidad, del procedimiento de desembolso, y de los controles de rendición de cuentas; suscriba Convenio Específico según los términos del “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social”; con el objetivo de trasladar los recursos económicos necesarios para dar inicio material al Convenio de cita, por un monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES (¢5,200.000.00) según rubro presupuestario 5.02.17.06.07.02, Meta DS01, del presupuesto ordinario 2026. Ello con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido mediante el “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social” autorizado mediante el Acuerdo AC-439-2025 precitado. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Alcaldía Municipal.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-425-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 21, 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal; 6 inciso a) de la Ley 8660; el Acuerdo AC-439-2025 de Sesión Extraordinaria 36, Acta 111 del 09 de octubre 2025; el “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social”; los acuerdos COR-AL-2348-2026 de la Alcaldía Municipal, DIC-DAJ-082-2025 y COR-

AJ-748-2026 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos, COR-DS-0184-2026 y COR-DS-0295-2026 ambos del Proceso Desarrollo Social; y en la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: **AUTORIZAR** a la Administración Municipal para que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalidad, del procedimiento de desembolso, y de los controles de rendición de cuentas; suscriba Convenio Específico según los términos del “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social”; con el objetivo de trasladar los recursos económicos necesarios para dar inicio material al Convenio de cita, por un monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES (C\$5,200.000.00) según rubro presupuestario 5.02.17.06.07.02, Meta DS01, del presupuesto ordinario 2026. Ello con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido mediante el “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social” autorizado mediante el Acuerdo AC-439-2025 precitado. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Alcaldía Municipal.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO SEXTO: Se conoce carta de renuncia del señor Edwin León Blanco a la Junta Administrativa de la IEGB Yanuario Quesada.”

El Asesor Legal; dicha renuncia la presenta ante el Concejo, es de conocimiento del Concejo y lo pertinente es dar a conocer la misma a la dirección de ese centro educativo y a la supervisión de distrito, por lo que se recomienda en ese sentido el siguiente acuerdo.

“A.- ANTECEDENTES:

1- Que la carta de renuncia en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 08 de setiembre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 123, Acta 181 de esa misma fecha como oficio de trámite 1150-26-E.

2- Que el tenor de dicha nota es el siguiente:

“Escazú, 7 de setiembre de 2026

Señores

Junta Administrativa IEGB Yanuario Quesada

Dirección de la IEGB Yanuario Quesada

Concejo Municipal

Municipalidad de Escazú

Presente

Asunto: Renuncia a la Junta Administrativa

Estimados señores:

Por este medio, presento formalmente mi renuncia al cargo que desempeño como miembro y vicepresidente de la Junta Administrativa, efectiva a partir del de hoy 07 de setiembre de 2026.

Esta decisión obedece a motivos personales, entre los cuales menciono especialmente la imposibilidad de poder trabajar en equipo con los miembros de la Junta y la Dirección, y la comunico con el debido respeto y consideración hacia la labor que realiza esta Junta.

Agradezco sinceramente la confianza brindada durante el tiempo en que tuve la oportunidad de

colaborar, así como el apoyo y la consideración recibidos por parte de sus integrantes.
Solicito respetuosamente que se sirvan aceptar mi renuncia y realizar las gestiones correspondientes para dejar constancia de esta en el acta respectiva.
Sin otro particular, me despido atentamente.

Atentamente,

(FIRMA DIGITAL)

Edwin León Blanco

Cédula de identidad 10660 0308”

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Edwin León Blanco con cédula de identidad 1-0660-0308 fue nombrado miembro de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada mediante Acuerdo AC-069-2026 de Sesión Ordinaria 095, Acta 141 del 24 de febrero 2026 por el período que va desde su juramentación hasta el 26 de agosto 2028.

II.- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP, establece:

“Artículo 12.— El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Artículo 15.— El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. (...)”

III.- Que en virtud de la renuncia del señor Edwin León Blanco con cédula de identidad 1-0660-0308 a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada, corresponde, a efecto de llevar a cabo su sustitución, que tanto la Dirección del IEGB Yanuario Quesada como la Supervisión de Centros Educativos lleven a cabo el procedimiento instaurado en los supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

C.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en lo anterior, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que debe ponerse en conocimiento de la Dirección del IEGB Yanuario Quesada, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente, de la renuncia presentada por el señor Edwin León Blanco a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada, a fin de que se proceda a integrar y remitir la terna reglamentaria para elegir la persona que sustituirá al citado renunciante. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y en atención a la

motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Edwin León Blanco con cédula de identidad 1-0660-0308, a su cargo como miembro integrante, lo anterior a fin de que se proceda a remitir de la TERNA reglamentaria con las personas candidatas para sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-426-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Edwin León Blanco con cédula de identidad 1-0660-0308, a su cargo como miembro integrante, lo anterior a fin de que se proceda a remitir de la TERNA reglamentaria con las personas candidatas para sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SÉTIMO: Se conoce solicitud de la señora Leana Verónica Vásquez Salas de información relacionada con Acuerdo AC-195-2026.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 08 de setiembre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 123, Acta 181 de esa misma fecha como oficio de trámite 1151-26-E.

2- Que el tenor de dicha nota es el siguiente:

“Buenos días:

Por este medio quisiera solicitar información relacionada con el Acuerdo AC-195-2026, referente a la realización de un estudio técnico sobre la viabilidad de implementar estacionamiento regulado

temporal en horario nocturno en sectores de Escazú Centro.

Agradecería mucho si me pudieran indicar:

1. Si el estudio técnico solicitado mediante dicho acuerdo ya fue elaborado o concluido.

2. En caso afirmativo, si es posible facilitar una copia del estudio, informe u oficio correspondiente.

3. Si aún se encuentra en proceso, cuál dependencia municipal está a cargo de su elaboración y cuál es su estado actual.

4. Si existe un número de expediente, oficio u otra referencia administrativa mediante la cual pueda darse seguimiento al estudio.

La consulta tiene como finalidad conocer el estado actual de esta iniciativa y la documentación técnica disponible relacionada con su eventual implementación.

Agradezco de antemano su colaboración.

Saludos cordiales,

Leana Verónica Vásquez Salas

3.- Que la literalidad del Acuerdo AC-195-2026 de Sesión Ordinaria 107, Acta 158 del 19 de mayo 2026, es la siguiente:

"ACUERDO AC-195-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 13 y 17 del Código Municipal, Ley 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y los considerandos de esta moción, los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para esta decisión, se acuerda: PRIMERO: Solicitar respetuosamente al señor Alcalde Municipal gestione con la dependencia administrativa correspondiente, y con carácter prioritario, un estudio técnico integral sobre la viabilidad de implementar zonas de parqueo temporal regulado en horario nocturno en Calle 134 y Avenida 28, además en Calle 128 y Avenida 26, sector comprendido entre el antiguo Toycos y hasta la antigua Zapatería Vicar. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal la implementación de señalización vertical y horizontal específica que permita regular de forma clara los horarios, condiciones y espacios autorizados para estacionamiento temporal regulado en dicho sector. TERCERO: una vez realizado el estudio y de resultar favorable comunicarlo a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) del MOPT. CUARTO: Reiterar el compromiso del Concejo Municipal de Escazú con el fortalecimiento de la actividad comercial, gastronómica y de servicios del distrito de Escazú Centro, reconociendo su aporte a la generación de empleo, dinamización económica local e ingresos municipales. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con la doctrina contenida en el numeral 17 incisos a) y b) del Código Municipal, se tiene que la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, deviene en competencia legalmente atribuida a los alcaldes municipales, lo cual encuentra conexidad con el artículo 31 inciso c) que indica que le está prohibido a los regidores intervenir en asuntos y funciones que competan al alcalde municipal.

II.- Que el Acuerdo AC-195-2026 no refiere el atender solicitud de persona vecina de Escazú, como tampoco consigna solicitud de informar al Concejo Municipal de las acciones que se llevarán a cabo en la atención del citado Acuerdo.

C.-RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo acotado en el anterior acápite Considerativo, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda hacer traslado a la Administración Municipal de la nota de solicitud de información relacionada con el Acuerdo AC-195-2026, presentada por la vecina Leana Verónica Vásquez Salas, a fin de que esta le sea atendida, y comunique al Concejo Municipal de las acciones llevadas a cabo tanto para cumplimiento a lo requerido mediante el Acuerdo AC-195-2026, como de la respuesta que se emita en atención de la vecina peticionaria.”

El Presidente Municipal; para hacer una breve referencia qué es lo que dice el considerando, lo que dice el considerando es que en ese acuerdo anterior no se menciona que se le comunique nada a la administrada, ni se menciona que se le informe al Concejo. Entonces en este se endereza ese asunto.

“Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13, incisos a) y b), 31 inciso c) del Código Municipal; y en la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acto de mero trámite, se dispone: **TRASLADAR** a la Administración Municipal la nota de solicitud de información relacionada con el Acuerdo AC-195-2026 según oficio de trámite 1151-26-E de Acta 181-26, presentada por la vecina Leana Verónica Vásquez Salas, a fin de que esta le sea atendida y notificada la respuesta; asimismo que se comunique al Concejo Municipal de las acciones llevadas a cabo tanto para cumplimiento de lo requerido mediante el Acuerdo AC-195-2026, como de la respuesta que se emita en atención de la vecina peticionaria. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo a la vecina Leana Verónica Vásquez Salas juntamente con copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de igual manera a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-427-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13, incisos a) y b), 31 inciso c) del Código Municipal; y en la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acto de mero trámite, se dispone: **TRASLADAR** a la Administración Municipal la nota de solicitud de información relacionada con el Acuerdo AC-195-2026 según oficio de trámite 1151-26-E de Acta 181-26, presentada por la vecina Leana Verónica Vásquez Salas, a fin de que esta le sea atendida y notificada la respuesta; asimismo que se comunique al Concejo Municipal de las acciones llevadas a cabo tanto para cumplimiento de lo requerido mediante el Acuerdo AC-195-2026, como de la respuesta que se emita en atención de la vecina peticionaria. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo a la vecina Leana Verónica Vásquez Salas juntamente con copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-

1 **31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de igual manera a la Alcaldía Municipal para lo**
2 **de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce oficio CCPJE-26-2026 del Comité Cantonal de la Persona Joven de
5 Escazú mediante el que se solicita elección anticipada de representante del Concejo Municipal ante tal
6 Comité.

7
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido vía correo electrónico el 26 de agosto 2026 ingresando en
10 la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 122, Acta 180 del 01 de setiembre 2026
11 como oficio de trámite 1096-26-E.

12 **2-** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

13 **“CCPJE-26-2026**

14 **23 agosto del 2026**
15 **Escazú, San José**

16 **Para:**

17 **Consejo Municipal Escazú**

18 **MOTIVO:**

19 ***Solicitud elección representante municipal 2027-2028CCPJ***

20 *Estimados señores:*

21 *Por medio del presente oficio, nos permitimos solicitar respetuosamente al Concejo Municipal de*
22 *Escazú que, dentro de su próxima gestión y conforme a las disposiciones correspondientes, se*
23 *proceda con la elección de la persona representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal*
24 *de la Persona Joven de Escazú para el período 2027-2028, como lo indica en el artículo de la ley*
25 *general de la persona joven No 8261 en el artículo 24 "Creación, funcionamiento, conformación*
26 *e integración de los comités cantonales de la persona Joven" Especialmente en el apartado del*
27 *mismo artículo inciso a de la misma ley "Una persona representante municipal, designada por el*
28 *concejo municipal."*

29 *La designación anticipada de dicha representación permitirá garantizar una adecuada coordinación*
30 *entre el Concejo Municipal y el Comité Cantonal de la Persona Joven, así como facilitar el proceso*
31 *de transición, planificación y articulación de las acciones dirigidas a la población joven del cantón*
32 *para el próximo periodo.*

33 *En virtud de lo anterior, agradecemos respetuosamente que, en la medida de las posibilidades y de*
34 *acuerdo con la agenda del Concejo Municipal, la elección pueda quedar realizada durante el mes*
35 *de octubre o, a más tardar, durante la primera semana de noviembre de 2026, como indica la ley*
36 *general de la persona joven No 8261 en el artículo 24 inciso e "Cada municipalidad conformará*
37 *el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los*
38 *años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar."*

39 *Consideramos de gran importancia contar con esta designación con la debida anticipación, de*
40 *manera que la persona electa pueda conocer oportunamente las funciones de representación que*
41 *deberá asumir y se facilite un proceso ordenado de coordinación con el CCPJ Escazú.*

42 *Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y la disposición del Concejo*
43 *Municipal para continuar fortaleciendo los espacios de participación y representación de las*
44 *personas jóvenes del cantón de Escazú.*

1 Sin otro particular, quedamos atentos a la respuesta correspondiente.

2 Atentamente,



3 Ian Álvarez Fonseca

4 Secretario CCPJ Escazú”

5
6 **B.- CONSIDERANDO:**

7 **I.-** Que el oficio CCPJE-26-2026 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú suscrito por el
8 señor Ian Álvarez Fonseca en su condición de Secretario CCPJ Escazú, solicita **“realizar de forma**
9 **anticipada el nombramiento correspondiente al Concejo Municipal”** ante el Comité Cantonal de la
10 Persona Joven. Al respecto se debe tomar en cuenta que de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley
11 General de la Administración Pública (en adelante LGAP), los órganos colegiados *“sólo podrán*
12 *deliberar y decidir válidamente estando reunidos en sesión”* ; así como a su vez, el artículo 50 ibidem
13 establece que al Secretario le corresponde *“comunicar las resoluciones del órgano”* y levantar las actas,
14 **pero no emitir la voluntad del órgano colegiado.** En la nota remitida no se menciona acuerdo alguno
15 adoptado en sesión, ni se adjunta certificación de este. Por tanto, al no exteriorizar la voluntad del órgano
16 colegiado que como Secretario se representa, la gestión carece de eficacia jurídica por haber sido emitida
17 por órgano manifiestamente incompetente, artículo 166 LGAP.

18 **II.-** Que, el Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de
19 la Persona Joven de Escazú regula de forma expresa el procedimiento de conformación, en su artículo
20 12 dispone que el Acta de constitución del CCPJ *“se remitirá oficialmente por correspondencia al*
21 *Concejo Municipal, para ser conocida en la sesión inmediata posterior y se proceda a realizar el*
22 *eventual nombramiento correspondiente”*.

23 Asimismo, el artículo 54.3 de la Ley General de la Administración Pública señala que “Los acuerdos
24 serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes”. De la armonía de ambas normas se
25 concluye que el nombramiento de los miembros del CCPJ, incluido el representante municipal del
26 artículo 13 del Reglamento, está condicionado a 2 presupuestos: 1. La recepción del Acta de
27 Constitución y 2. La adopción de un acuerdo por parte de este Concejo Municipal en sesión. No existe
28 habilitación legal ni reglamentaria para realizar nombramientos de forma “anticipada”, por fuera del
29 procedimiento y sin el insumo del Acta que valida la integridad del proceso.

30
31 **C.- RECOMENDACIÓN:**

32 Con base en lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda rechazar por
33 improcedente la solicitud de nombramiento anticipado contenida en el oficio CCPJE-26-2026 de fecha
34 23 de agosto 2026, por carecer de sustento en acuerdo del órgano emisor adoptado conforme a los
35 artículos 52.1 y 54.3 LGAP, y por contravenir el procedimiento establecido en el artículo 12 del
36 Reglamento Municipal del CCPJ. Así como indicar que una vez que este Concejo Municipal reciba el
37 Acta de Constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú debidamente remitida, se
38 procederá en la sesión inmediata posterior a realizar los nombramientos correspondientes, incluido el
39 del representante municipal, conforme al artículo 13 del Reglamento.”

40
41 El Asesor Legal; es un poquillo parecido al tema de la asociación de Santa Eduvigis. Se hace una

solicitud, en este caso es un oficio del órgano de la Comité Cantonal de la Persona Joven, pero al ser un oficio de ese órgano debería trasladarse el número, el acuerdo y el, con que se tomó ese acuerdo. No hubo acuerdo, lo firma el secretario, el secretario no tiene legitimación para pronunciarse a nombre de ese colegio. Entonces la propuesta de acuerdo dice.

“Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 52.1 y 54.3 de la Ley General de la Administración Pública; 4 incisos h) e i), 13 inciso g) y 49 in fine del Código Municipal; 24 de la Ley de la Persona Joven; 12 Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú; el oficio CCPJE-26-2026 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: **RECHAZAR** por improcedente la solicitud de nombramiento anticipado contenida en el oficio CCPJE-26-2026 de fecha 23 de agosto 2026, por carecer de sustento en acuerdo del órgano emisor adoptado conforme a los artículos 52.1 y 54.3 de la Ley General de la Administración Pública, así como por contravenir el procedimiento establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú. Asimismo, se indica que una vez que este Concejo Municipal reciba el Acta de Constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú debidamente remitida, se procederá en la sesión inmediata posterior a realizar los nombramientos correspondientes, incluido el del representante municipal, conforme al artículo 13 del Reglamento de cita. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Octavo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor Ian Álvarez Fonseca Secretario CCPJ Escazú.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-428-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 52.1 y 54.3 de la Ley General de la Administración Pública; 4 incisos h) e i), 13 inciso g) y 49 in fine del Código Municipal; 24 de la Ley de la Persona Joven; 12 Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú; el oficio CCPJE-26-2026 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: **RECHAZAR por improcedente la solicitud de nombramiento anticipado contenida en el oficio CCPJE-26-2026 de fecha 23 de agosto 2026, por carecer de sustento en acuerdo del órgano emisor adoptado conforme a los artículos 52.1 y 54.3 de la Ley General de la Administración Pública, así como por contravenir el procedimiento establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú. Asimismo, se indica que**

una vez que este Concejo Municipal reciba el Acta de Constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú debidamente remitida, se procederá en la sesión inmediata posterior a realizar los nombramientos correspondientes, incluido el del representante municipal, conforme al artículo 13 del Reglamento de cita. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Octavo del Dictamen C-AJ-31-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al señor Ian Álvarez Fonseca Secretario CCPJ Escazú.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO NOVENO: Se conoce carta de postulación del joven Ian Álvarez postulándose para la representación de la Municipalidad de Escazú ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la carta en conocimiento fue recibido vía correo electrónico el 26 de agosto 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 122, Acta 180 del 01 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1097-26-E.

2- Que el tenor de dicha carta es el siguiente:

“23 agosto 2026

Para:

Consejo municipal Escazú

Motivo:

Solicitud consideración representante municipal CCPJ

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, yo Ian Josué Alvarez Fonseca cedula 1-2015-0873 me permito manifestar respetuosamente mi interés en ser considerado para ocupar la representación del Concejo Municipal de Escazú ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú durante el periodo 2027-2028.

Mi interés en asumir esta representación nace del compromiso con la participación de las personas jóvenes del cantón de Escazú y con el fortalecimiento de los espacios de diálogo, representación y coordinación entre la población joven, la Municipalidad y las diferentes instituciones y organizaciones del cantón.

Considero que esta representación constituye una importante oportunidad para continuar promoviendo iniciativas y acciones en beneficio de las personas jóvenes de Escazú, así como para contribuir al adecuado funcionamiento y articulación del Comité Cantonal de la Persona Joven con el Gobierno Local.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al Concejo Municipal que mi nombre sea considerado dentro del proceso correspondiente para la designación de la persona representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú para el periodo 2027-2028.

Asimismo, manifiesto mi disposición para participar en las sesiones, reuniones, actividades y demás espacios de coordinación que sean necesarios para ejercer responsablemente las funciones correspondientes a dicha representación, en caso de resultar designado.

Agradezco al Concejo Municipal de Escazú la atención brindada a la presente solicitud y la oportunidad de poder poner mi disposición, compromiso y experiencia al servicio de la juventud del cantón.

Sin otro particular, agradezco su consideración y quedo atento a la resolución que corresponda.

Atentamente,

Ian Álvarez”

3- Que con la nota adjuntó su curriculum vitae.

B.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en la nota del joven Ian Álvarez Fonseca ofreciendo su nombre para que se le tome en cuenta como postulante para la representación de la Municipalidad de Escazú ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, esta Comisión de Asuntos Jurídicos tiene la misma como INFORMATIVA.

PUNTO DÉCIMO: Se conoce correo electrónico remitiendo oficio CPJ-DE-OF-455-2026 de la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la carta y correo en conocimiento fue recibido vía correo electrónico el 01 de setiembre 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 122, Acta 180 del 01 de setiembre 2026 como oficio de trámite 1110-26-E.

2- Que el texto del correo electrónico es el siguiente:

“Buenos días estimados (as) señores (as), en espera que esten muy bien, reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

*En el marco de la promoción de la participación de las juventudes en espacios de incidencia y de toma de decisiones, en esta ocasión mediante el oficio CPJ-DE-OF-455-2026 les recordamos sobre el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven para el periodo 2027-2028 a realizarse durante los meses de octubre y noviembre 2026; resaltando que **el o los acuerdos de nombramiento de las personas integrantes del Comité de la Persona Joven deben quedar a más tardar el 30 de noviembre 2026.***

Por lo anterior, les motivamos a realizar las gestiones y procedimientos en la prontitud posible para alcanzar el objetivo de conformar en tiempo y forma el Comité de la Persona Joven.

Cualquier consulta relacionada pueden ponerse en contacto al correo proyectosccpj@cpj.go.cr.

Favor brindar el acuse de recibido.

Cordialmente,

Jean Paul Espinoza Arceyut”

3- Que la literalidad del oficio CPJ-DE-OF-455-2026 es la siguiente:

“DIRECCIÓN EJECUTIVA

01setiembre 2026

CPJ-DE-OF-455-2026

Señores (as)

Alcaldía Municipal

Señores (as)

Intendencias Concejos Municipales de Distrito

Señores (as)

Concejos Municipales

Concejos Municipales de Distrito

Asunto: Recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028.

Deseándoles éxitos en sus labores, reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la

1 Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ).

2 Como la entidad rectora en las políticas públicas de las personas jóvenes, encargada de velar por el
3 bienestar y desarrollo integral de las juventudes, así como promover la participación de este sector de
4 la población en diferentes espacios de incidencia y toma de decisiones nos permitirn recordarnos de
5 la forma más atenta lo normado en la Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261).

6 Los Comités de la Persona Joven son según el artículo 2 de la Ley N° 8261 **comisiones constituidas en**
7 **cada municipalidad y concejo municipal de distrito del país** e integradas por personas jóvenes y tienen
8 como objetivo fundamental impulsar propuestas e iniciativas que promuevan el desarrollo integral de
9 las juventudes. Además, de conformidad con lo establecido en dicha normativa, **durante los meses de**
10 **octubre y noviembre de los años pares**, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito debe
11 realizar el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven, **el cual iniciará funciones el 1º**
12 **de enero del año impar siguiente, por un período de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2028.** Es
13 decir, el periodo de conformación debe realizarse entre el 1º de octubre y hasta el 30 de noviembre de
14 2026, en donde deben quedar formalmente nombradas las personas que integrarán el Comité de la
15 Persona Joven para el periodo 2027-2028.

16 Es importante recordar y recalcar que los Concejos Municipales y Concejos Municipales de **Distrito**
17 **deberán adoptar el acuerdo (s) de nombramiento de las personas integrantes del Comité a más tardar**
18 **el 30 de noviembre de 2026**, y remitirlo a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven al
19 correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr. **En caso de que el acuerdo de nombramiento sea**
20 **adoptado con posterioridad a dicha fecha, no será posible reconocer formalmente la conformación**
21 **del Comité de la Persona Joven**, lo cual implicaría limitaciones para la participación juvenil
22 organizada y la imposibilidad legal de gestionar la transferencia de recursos para la ejecución de
23 proyectos provenientes de la Ley N° 8261 durante los años 2027 y 2028.

24 Para ver a detalle la Ley No 8261 les invitamos a visitar el siguiente enlace:
25 <https://sinalevi.go.cr/ResultadosNormativa/Informacion?param1=48550¶m2=15140¶m3=1>;
26 en. el mismo podrán encontrar la última versión de la norma y conocer los aspectos sobre la
27 conformación de los Comités de la Persona Joven y su integración, específicamente en el artículo 24.

28 Asimismo, el Código Municipal de Costa Rica establece en sus artículos 13 y 49 que estos comités
29 forman parte de la estructura de comisiones permanentes de los gobiernos locales, lo que refuerza su
30 carácter institucional y su relevancia en el fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil en el
31 ámbito territorial:

32 Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

33 ...n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones...

34 Artículo 49. - ...

35 En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el
36 cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito,
37 integrada según lo establecido en la Ley No 8261, sus reformas y reglamentos.

38 Además, y como forma de apoyar la gestión y la ejecución de los recursos de la Ley N° 8261 a través
39 de los proyectos formulados y aprobados por el Comité de la Persona Joven, se insta y motiva a la
40 buena práctica de incorporar el recurso correspondiente desde el **I presupuesto ordinario municipal**;
41 el monto preliminar fue comunicado previamente a cada municipio el 9-6-2026 mediante oficio CPJ-
42 DE-284-2026 y su respectivo adjunto. Esta buena práctica para fue un logro que ayudó a transferir los
43 recursos correspondientes durante los primeros meses del año, lo que agiliza los procesos
44 administrativos para la ejecución de los proyectos al contar con más tiempo para la elaboración de

1 insumos relacionados a los carteles de contratación requeridos.
2 Cualquier consulta estaremos en la disposición de atenderla en el correo electrónico
3 proyectosccpj@cpj.go.cr.
4 Sin otro particular, se suscribe atentamente,

5
6 **Esmirna Sánchez Salmerón**
7 **Directora Ejecutiva**
8 **Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven”**
9

10 **B.- RECOMENDACIÓN:**

11 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una lectura integral del correo electrónico remitido por el
12 señor Jean Paul Espinoza Arceyut de la Unidad de Promoción de la Participación Comités de la Persona
13 Joven, juntamente con el oficio CPJ-DE-OF-455-2026 suscrito por la Directora Ejecutiva del Consejo
14 Nacional de Política Pública de la Persona Joven; aprecia que objetivo del mismo es servir como
15 recordatorio de que el nombramiento de las siete personas jóvenes que integrarán el Comité de la Persona
16 Joven, debe quedar en firme a más tardar el 30 de noviembre del año en curso; así como instar a la buena
17 práctica de incorporar el recurso correspondiente desde el I presupuesto ordinario municipal; el monto
18 preliminar fue comunicado previamente a cada municipio el 9-6-2026 mediante oficio CPJ-DE-284-
19 2026 y su respectivo adjunto. Por lo que se tiene que el carácter de dicho correo es INFORMATIVO.

20
21 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
22 **UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.**

23 Se levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada."

24
25 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-30-2026-BIS.**

26
27 El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

28
29 “Al ser las 13 horas 30 minutos del miércoles 09 de setiembre del 2026, se inicia la sesión ordinaria de
30 la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma presencial en el Edificio Walter Howell Castro, con la
31 asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA**, en su condición
32 de coordinadora, el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS** como secretario, la regidora **LAURA**
33 **FONSECA HERRERA**, integrante de la comisión. Se encontraban ausente con justificación el regidor
34 **MARIO ARCE GUILLEN** y **SILVIA CASTRO MENDOZA** integrantes de la comisión. Estuvo
35 presente como oyente la regidora Adriana Solís Araya. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera
36 Fuentes Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos y el Lic. Mario Contreras Montes de Oca Asesor
37 del Concejo Municipal.

38
39 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE ASUNTO:**

40 Traslado de INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para
41 la creación de plazas nuevas — periodo 2027.

42
43 **PUNTO ÚNICO:** Traslado de INF-RHM-GHA-OOOI-2027 “Informe de asignación de puestos y
44 viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas — periodo 2027”

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-2237-2026 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de agosto 2026 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 121, Acta 178 del 25 de agosto 2026 como oficio de trámite 1080-26-I.

2- Que dicho oficio fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en Dictamen C-AJ-29-2026 que recomendó, en razón de lo extenso del documento, hacer un análisis de este con acompañamiento de las unidades administrativas que elaboraron el mismo; generándose por parte del Concejo Municipal el Acuerdo AC-405-2026 que dispuso en lo medular lo siguiente:

“... DE PREVIO a emitir pronunciamiento en cuanto al oficio trasladado INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas-período 2027”, SE CONVOCA a los funcionarios municipales responsables del citado Informe, para ante la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos a realizarse este miércoles 02 de setiembre 2026 a la 1:30 pm en el Edificio Pbro. Howell, a fin de aclarar dudas de los integrantes de la Comisión en relación al Informe de marras. (...)”

3- Que en fecha 02 de setiembre la Comisión de Asuntos Jurídicos recibió a los funcionarios municipales convocados, a saber: Isidro Céspedes Torres, Gerente de Recursos Humanos y Materiales, juntamente con Diana Arias; Olman González Gerente de Gestión Hacendaria juntamente con Stephanie Solís; quienes realizaron una exposición pormenorizada del documento INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas — periodo 2027”, y evacuaron dudas de los regidores integrantes de la Comisión, misma que instó a estudiar el documento en mesa de trabajo, y llevar a cabo la deliberación del asunto en la siguiente sesión de la Comisión.

B.- CONSIDERANDO:

I.- Esta Comisión de Asuntos Jurídicos procedió a revisar, discutir y analizar el oficio INF-RHM-GHA-0001-2027 Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas periodo 2027, y después de haberse convocado a la Administración Municipal a dicha Comisión mediante acuerdo municipal AC-405-2026.

II.- Esta Comisión procede a dar el visto bueno jurídico a 31 de 33 plazas propuestas para el periodo 2027 con la salvedad de dos plazas a saber: Del Subproceso de Formación para el Desarrollo, el puesto de Gestor 1 Gestor del Centro de Innovación Tecnológica y del Proceso de Desarrollo Cultural el puesto de Asistente Administrativo Desarrollo Cultural, por las siguientes razones que se proceden a exponer:

III.- Es criterio jurídico de esta comisión que en relación con la solicitud de creación de la plaza 210-11-08 de Gestor de Centro de Innovación Tecnológica (CITE), código presupuestario 210-11-08, para el ejercicio presupuestario 2027m, indicar que el análisis que aquí se realiza es desde una perspectiva estrictamente jurídica, sin desconocer los aspectos técnicos y organizacionales que fundamentan la solicitud, pero centrando la atención en el marco normativo aplicable y en los principios que rigen la administración de los recursos públicos. Se debe señalar desde ya que se comparte la preocupación de la Administración por dotar al CITE de la conducción profesional que requiere. Sin embargo, el ordenamiento jurídico impone una serie de condiciones y límites que, en el caso concreto, no se satisfacen en su totalidad, lo que lleva a concluir que no resulta procedente la creación de la plaza para el período indicado.

A. El principio de legalidad y la potestad de auto organización

El artículo 11 de la Constitución Política somete a la Administración Pública al principio de legalidad, conforme al cual los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden

arrogarse facultades que no les hayan sido conferidas por la ley. Si bien el artículo 4 inciso h) del Código Municipal atribuye a las municipalidades la potestad de promover el desarrollo local, y el artículo 7 las habilita para celebrar convenios, dicha potestad no es ilimitada: su ejercicio debe sujetarse a los procedimientos y condiciones que el propio ordenamiento establece.

La creación de plazas es, sin duda, una manifestación de la potestad de auto organización de la Administración. No obstante, no toda necesidad institucional se traduce automáticamente en un título jurídico suficiente para crear una plaza. El ordenamiento exige que concurren determinados requisitos de necesidad, proporcionalidad y sostenibilidad que, en el caso que nos ocupa, no se acreditan de manera suficiente.

B. La vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal y la exigencia del artículo 13 inciso l) del Código Municipal

El artículo 13 inciso l) del Código Municipal establece que el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo constituyen la base del proceso presupuestario municipal. La plaza se vincula —según el Estudio de Viabilidad— con el valor público del PDM 2025-2029 y con el Eje Estratégico 1, Fortalecimiento Municipal.

Ahora bien, la vinculación con el PDM es una condición necesaria, pero no suficiente. El hecho de que una plaza se encuentre alineada con los instrumentos de planificación no exime a la Administración de demostrar que su creación es financieramente sostenible y jurídicamente procedente en el ejercicio presupuestario concreto. La vinculación estratégica no puede invocarse como un cheque en blanco que releve del cumplimiento de las demás exigencias legales.

C. La exigencia de contenido presupuestario y el artículo 112 del Código Municipal

El artículo 112 del Código Municipal exige que todo proyecto de inversión o compromiso de gasto cuente con la certificación de contenido presupuestario correspondiente. En el caso concreto, el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 ya contempla recursos significativos destinados al CITE, según se desprende de la hoja "CONS. PROG. III":

- Partida 1.04.04: ₡208.089.024 para "Cursos para CITE".
- Partida 5.01.01: ₡73.039.200, de los cuales ₡57.200.000 corresponden a la planta eléctrica del CITE.
- Partida 1.01.99: ₡185.887.520, incluyendo componente de inversión trasladado al Programa III.

Estos recursos ya comprometen una porción importante del presupuesto municipal y deben ser ejecutados y evaluados antes de que la Administración asuma nuevos compromisos permanentes. La creación de la plaza implicaría un compromiso recurrente de ₡34.631.569,73 anuales, que no se limita al ejercicio 2027, sino que se proyecta hacia los períodos siguientes, lo que exige una justificación especialmente robusta desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera.

D. El límite del 40% de gastos generales de administración (artículo 102 del Código Municipal)

El artículo 102 del Código Municipal establece un límite del 40% para los gastos generales de administración. Si bien no se aporta en el expediente el cálculo específico de dicho límite, la creación de una nueva plaza permanente incrementa la estructura de gastos corrientes y, en consecuencia, incide directamente sobre este indicador. La Administración no ha acreditado en el expediente que la incorporación de la plaza no afecte el cumplimiento de este límite legal, lo que constituye una omisión relevante desde el punto de vista jurídico.

E. La Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y la estimación del costo anual

La Ley N.º 10159 establece el régimen de salario global para los nuevos puestos públicos. El Estudio de Viabilidad incluye una estimación del costo anual bajo esta modalidad (₡34.631.569,73). Sin embargo,

dicha estimación no ha sido validada por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico en cuanto a la incorporación formal del cargo en el Manual Descriptivo de Puestos institucional, conforme lo señala el propio Estudio de Viabilidad al indicar que "previo a la inclusión, este Subproceso gestionará la incorporación formal del cargo en el Manual Descriptivo de Puestos institucional, conforme a la observación de nomenclatura señalada en la solicitud".

Esta circunstancia revela que la plaza aún no se encuentra formalmente incorporada al Manual Descriptivo de Puestos, lo que constituye un requisito previo indispensable para su creación. Mal podría el Concejo Municipal aprobar la creación de una plaza cuyo perfil y clasificación no han sido formalmente validados por la autoridad competente en materia de recursos humanos.

F. La Ley General de Control Interno N.º 8292 y la salvaguarda del patrimonio público

El Estudio de Viabilidad invoca la Ley N.º 8292 para argumentar que la creación de la plaza es un requerimiento de control interno. Sin embargo, dicha invocación es parcial y equívoca. La Ley N.º 8292 obliga al jerarca y a los titulares subordinados a establecer las medidas necesarias para proteger el patrimonio público, pero no impone como única medida posible la creación de una plaza permanente. Existen mecanismos alternativos —como la contratación temporal de servicios profesionales, la reasignación de funciones dentro de la estructura existente o la suscripción de convenios con universidades o centros especializados— que pueden atender la necesidad de control interno sin generar un compromiso permanente de remuneraciones.

El principio de proporcionalidad en la adopción de medidas de control interno exige optar por la alternativa menos onerosa y más eficiente cuando existan varias opciones igualmente idóneas. En el caso concreto, la creación de una plaza permanente no es la única opción disponible, y la Administración no ha demostrado que sea la más proporcional.

El Estudio de Viabilidad argumenta que las responsabilidades del CITE son de carácter permanente y no coyuntural, lo que descarta el nombramiento interino, la contratación externa de servicios y el recargo de funciones.

Debemos discrepar de esta conclusión por las siguientes razones:

1. La permanencia de las responsabilidades no determina por sí sola la procedencia de la creación de una plaza. El ordenamiento exige que concurren otros requisitos, como la disponibilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la proporcionalidad de la medida.
2. La naturaleza permanente del CITE no impide que, en su fase inicial, se atienda mediante mecanismos temporales. La Administración puede recurrir a contrataciones temporales de servicios profesionales —regidas por la Ley N.º 9986— para cubrir las necesidades iniciales, mientras se ejecutan y evalúan los recursos ya asignados.
3. La memoria acumulada del proceso puede preservarse mediante mecanismos como la documentación de procedimientos, la transferencia de conocimiento y la coordinación con otras dependencias, sin necesidad de crear una plaza permanente desde el primer ejercicio.

El Estudio de Viabilidad reconoce que el puesto tiene intervención en materia de modernización institucional, automatización e inteligencia artificial aplicada a los servicios municipales, con naturaleza de asesoría y articulación estratégica, y que no sustituye ni duplica las competencias del Subproceso de Tecnologías de la Información ni las del Subproceso de Planificación Estratégica.

Sin embargo, dicha delimitación no está exenta de riesgo de superposición. La experiencia municipal demuestra que las funciones de "asesoría y articulación estratégica" tienden a generar conflictos competenciales cuando no están claramente definidas en el Manual Descriptivo de Puestos. El propio Estudio de Viabilidad señala que "esta delimitación debe quedar expresamente consignada en la

descripción del puesto", lo que confirma que aún no está formalmente establecida.

Esta circunstancia aconseja postergar la creación de la plaza hasta que la delimitación funcional esté debidamente formalizada y se haya verificado su compatibilidad con las competencias de las demás dependencias institucionales.

Finalmente, demos referirnos a la oportunidad y conveniencia de la medida. El artículo 109, párrafo segundo, del Código Municipal exige que la plaza se incorpore al presupuesto ordinario 2027 y no mediante modificación posterior. La ruta prevista —presentación del proyecto por la Alcaldía al Concejo a más tardar el 30 de agosto (artículo 104), aprobación en setiembre (artículo 105) y remisión a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre (artículo 106)— impone plazos perentorios que deben ser respetados.

En el estado actual del expediente, no se cuenta con la totalidad de los elementos exigidos por el ordenamiento:

- No se ha incorporado formalmente el cargo en el Manual Descriptivo de Puestos.
- No se ha validado la estimación del costo anual por la Dirección de Recursos Humanos.
- No se ha acreditado el cumplimiento del límite del 40% de gastos generales de administración.
- No se ha demostrado que la creación de la plaza sea la medida más proporcional y menos onerosa para atender la necesidad de control interno.

Estas omisiones impiden que el Concejo Municipal pueda pronunciarse válidamente sobre la solicitud en el plazo previsto. La aprobación de la plaza en estas condiciones podría generar vicios de legalidad que afectarían la validez del acto administrativo correspondiente.

Con fundamento en el análisis jurídico expuesto, y sin desconocer la importancia estratégica del Centro de Innovación Tecnológica para el desarrollo local y la transformación digital del cantón, concluyo que no resulta jurídicamente procedente la creación de la plaza de Gestor de Centro de Innovación Tecnológica (CITE) para el ejercicio presupuestario 2027.

Las razones que sustentan esta conclusión son las siguientes:

1. Insuficiencia de la justificación presupuestaria: El Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 ya contempla recursos significativos para el CITE, los cuales deben ser ejecutados y evaluados antes de asumir nuevos compromisos permanentes.
2. Falta de incorporación formal del cargo en el Manual Descriptivo de Puestos: Requisito previo indispensable para la creación de la plaza.
3. Inexistencia de validación del costo anual por la Dirección de Recursos Humanos: La estimación de ₡34.631.569,73 no ha sido validada por la autoridad competente.
4. Falta de acreditación del cumplimiento del límite del 40% de gastos generales de administración: Exigencia del artículo 102 del Código Municipal.
5. Existencia de mecanismos alternativos menos onerosos: La contratación temporal de servicios profesionales, la reasignación de funciones o los convenios con universidades pueden atender la necesidad de control interno sin generar un compromiso permanente.
6. Riesgo de superposición competencial: La delimitación funcional con el Subproceso de Tecnologías de la Información y el Subproceso de Planificación Estratégica no está formalmente establecida.

Por todo lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal NO APROBAR la incorporación en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de la plaza de Gestor de Centro de Innovación Tecnológica (CITE), código presupuestario 210-11-08, sin perjuicio de que la Administración pueda valorar nuevamente su creación en ejercicios presupuestarios posteriores, una vez que se subsanen las omisiones

1 señaladas y se cuente con evidencia suficiente sobre la ejecución de los recursos ya asignados, el nivel
2 de operación del Centro, la demanda efectiva de sus servicios y los resultados alcanzados.

3 En razón de lo anterior es criterio de esta Comisión proponer el traslado de la plaza 210-11-08 asignada
4 al Subproceso de Desarrollo Formación para el Desarrollo para que sea asignada presupuestariamente al
5 Subproceso de Secretaría, debiéndose entender que es “Gestor 1 Gestor de Secretaria Municipal-
6 Abogado” para el periodo presupuestario 2027, por todo lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal
7 APROBAR la incorporación en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de la plaza de Asistente
8 Administrativo de Secretaria Municipal, con puesto 210-11-08, sin perjuicio de que la Administración
9 pueda valorar nuevamente la creación de una nueva plaza y asignarla al Subproceso de Formación para
10 el Desarrollo en ejercicios presupuestarios posteriores.

11 **IV.-** Con respecto a la plaza de Asistente Administrativo de Desarrollo Cultural con puesto asignado
12 210-10-06 se debe indicar lo siguiente:

13 Que la creación de una plaza permanente constituye una decisión de carácter estructural para la
14 Municipalidad, por cuanto incorpora una obligación recurrente en materia de remuneraciones y cargas
15 asociadas que trasciende el ejercicio presupuestario 2027. En consecuencia, su aprobación debe
16 sustentarse no solamente en la existencia de contenido presupuestario, sino también en una acreditación
17 suficiente de la necesidad, dimensionamiento, idoneidad y razonabilidad organizacional del recurso
18 humano solicitado.

19 Que el estudio de viabilidad reconoce una necesidad de fortalecimiento en Desarrollo Cultural y señala
20 como fundamento el crecimiento sostenido en la cantidad y complejidad de actividades, proyectos y
21 eventos de la Agenda Cultural, así como la atención de permisos, coordinación con proveedores,
22 seguimiento de contrataciones y requerimientos logísticos. Por consiguiente, el presente análisis no
23 cuestiona la importancia de la gestión cultural municipal ni desconoce la existencia de labores
24 administrativas asociadas a ella, sino que examina si los elementos incorporados al expediente resultan
25 suficientes para concluir que esas necesidades requieren necesariamente la creación de una nueva plaza
26 permanente de jornada completa.

27 Que la justificación incorporada al estudio describe el crecimiento de la carga operativa
28 fundamentalmente en términos cualitativos; sin embargo, no se acompaña, en los apartados analizados,
29 de un estudio cuantitativo de cargas de trabajo que permita determinar objetivamente el volumen de
30 recurso humano adicional requerido. No se identifica una medición detallada de cantidad anual de
31 trámites, expedientes, contrataciones, permisos y actividades; horas-persona requeridas; distribución de
32 cargas entre funcionarios existentes; tiempos de respuesta; acumulación de trabajo; horas
33 extraordinarias; porcentaje efectivo de crecimiento de la demanda; ni equivalentes de jornada completa
34 necesarios.

35 En consecuencia, el expediente permite identificar la existencia de labores administrativas y una
36 necesidad manifestada de fortalecimiento, pero no permite determinar cuantitativamente que esa carga
37 equivalga específicamente a una nueva plaza permanente de jornada completa.

38 Que resulta técnicamente necesario diferenciar entre la existencia de una mayor carga administrativa y
39 la necesidad de crear una plaza permanente adicional. La acreditación de la primera no conduce
40 automáticamente a la segunda. Entre ambas debe existir un ejercicio de dimensionamiento que determine
41 cuánto recurso humano adicional requiere efectivamente la dependencia y que permita establecer una
42 relación objetiva entre el volumen de trabajo identificado y la jornada laboral cuya creación se propone.
43 Que esta necesidad de dimensionamiento adquiere particular importancia porque el propio estudio
44 sostiene que la ausencia de personal administrativo obliga al personal profesional de Gestión Cultural a

1 dedicar tiempo a labores que no corresponden a su nivel de responsabilidad, generando un costo de
2 oportunidad para la planificación y ejecución sustantiva de la Agenda Cultural.

3 No obstante, para determinar la magnitud real de ese costo de oportunidad resultaría necesario establecer
4 cuántas horas de trabajo profesional se destinan actualmente a funciones administrativas y qué
5 porcentaje de la jornada representa esa situación. Sin dicha cuantificación no resulta posible determinar
6 objetivamente si la carga administrativa que pretende trasladarse corresponde a una fracción de jornada
7 o justifica una plaza completa.

8 Que el perfil propuesto confirma que se trata esencialmente de un puesto de apoyo administrativo, cuya
9 naturaleza consiste en proporcionar soporte a las áreas funcionales de la institución para el control y
10 ejecución de trámites administrativos. Entre sus tareas se encuentran colaborar con superiores, recibir
11 visitantes, llevar agendas, brindar apoyo administrativo y logístico en reuniones y eventos, preparar
12 documentación, llevar controles y archivos y brindar trazabilidad a la ejecución presupuestaria y a los
13 procesos de contratación.

14 SÉTIMO. Que, precisamente por tratarse de labores predominantemente administrativas y de soporte,
15 antes de incorporar una nueva plaza permanente resulta técnicamente razonable determinar si la totalidad
16 de dichas funciones requiere un recurso humano exclusivo o si determinadas actividades pueden
17 atenderse mediante redistribución de cargas, reorganización de procesos, simplificación administrativa,
18 utilización de herramientas tecnológicas, centralización de servicios administrativos o aprovechamiento
19 de capacidad institucional existente, sin afectar la adecuada prestación del servicio cultural.

20 El expediente analizado no desarrolla con suficiente detalle una comparación entre estas alternativas y
21 la creación de una nueva plaza permanente que permita concluir que esta última constituye
22 necesariamente la solución organizacional más eficiente.

23 Que para fortalecer técnicamente la solicitud resultaría pertinente identificar mediante indicadores
24 verificables qué metas dejaron de cumplirse, cuáles actividades fueron suspendidas o disminuidas, qué
25 contrataciones o trámites experimentaron atrasos, cuál fue la acumulación de trabajo, qué tiempos de
26 respuesta se incrementaron o cuáles indicadores de desempeño se deterioraron como consecuencia
27 directa de la ausencia del recurso humano solicitado.

28 Que la vinculación de Desarrollo Cultural con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2029 demuestra la
29 relevancia institucional de esta materia. El estudio relaciona la dependencia con metas relativas a la
30 Agenda Cultural, Casa de la Cultura y proyectos de cogestión con organizaciones comunitarias.

31 Sin embargo, debe distinguirse técnicamente entre la necesidad y relevancia de un programa municipal
32 y la determinación de la estructura óptima de recurso humano para ejecutarlo. La existencia de objetivos
33 y metas institucionales acredita aquello que la Municipalidad pretende alcanzar, pero no determina
34 automáticamente cuántos funcionarios requiere ni la clasificación de los puestos necesarios para
35 conseguirlo.

36 Que, adicionalmente a las observaciones relacionadas con el dimensionamiento, el expediente presenta
37 inconsistencias internas relevantes en la identificación y fundamentación de la plaza. Dentro de la
38 sección correspondiente a Desarrollo Cultural, la tabla mediante la cual se propone formalmente el
39 puesto se identifica como:

40 “Puesto autorizado para el Subproceso de Igualdad y Equidad de Género”, pese a que inmediatamente
41 se consigna como dependencia administrativa Desarrollo Cultural y como puesto Asistente
42 Administrativo Desarrollo Cultural.

43 Que la inconsistencia anterior adquiere mayor relevancia al analizar el objetivo consignado en el mismo
44 apartado, el cual se refiere a promover la igualdad y equidad de género, prevenir la violencia de género

1 y brindar apoyo y asesoría a personas víctimas de violencia de género e intrafamiliar, objetivos que no
2 presentan correspondencia directa con la naturaleza y funciones del cargo de Asistente Administrativo
3 Desarrollo Cultural.

4 Por consiguiente, el documento presenta una falta de congruencia entre dependencia administrativa,
5 objetivo funcional y cargo propuesto, elementos que deberían guardar plena correspondencia dentro de
6 un estudio destinado a fundamentar la creación de una plaza permanente.

7 Que también se identifica una inconsistencia en la individualización numérica de la plaza, debido a que
8 el número 210-10-06 aparece dentro del mismo estudio asociado tanto al cargo de Asistente
9 Administrativo OPAMDIS, clasificación Servicios 4, como al de Asistente Administrativo Desarrollo
10 Cultural, clasificación Servicios 3.

11 Tratándose de dependencias, clasificaciones y cargos diferentes, corresponde que exista certeza respecto
12 de la correcta identificación del puesto antes de adoptar una decisión que produzca efectos
13 presupuestarios y organizacionales permanentes.

14 En razón de lo anterior es criterio de esta Comisión proponer el traslado de la plaza 210-10-06 asignada
15 al Subproceso de Desarrollo Cultural para que sea asignada presupuestariamente al Subproceso de
16 Secretaría, debiéndose entender que es “Asistente Administrativo de Secretaria Municipal” para el
17 periodo presupuestario 2027, por todo lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal APROBAR la
18 incorporación en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 de la plaza de Asistente Administrativo de
19 Secretaria Municipal, con puesto 210-10-06, sin perjuicio de que la Administración pueda valorar
20 nuevamente la creación de una nueva plaza y asignarla al Subproceso de Desarrollo Cultural en
21 ejercicios presupuestarios posteriores.

22 23 **C.- RECOMENDACIÓN:**

24 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
25 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política, 2, 3, del Código Municipal, el oficio INF-RHM-GHA-0001-2027 y siguiendo las
27 recomendaciones contenidas en el punto único del dictamen C-AJ-031-2026-BIS, PRIMERO: Tener por
28 recibido el oficio INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera
29 para la creación de plazas nuevas — período 2027”, suscrito por la Gerencia de Gestión Hacendaria y la
30 Gerencia de Recursos Humanos y Materiales. SEGUNDO: Aprobar las 33 plazas propuestas para el
31 Presupuesto Ordinario, con dos cambios en dos plazas, de la siguiente manera: a) La plaza 210-11-08,
32 asignada al Subproceso de Formación para el Desarrollo, para que sea asignada presupuestariamente al
33 Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal, debiéndose entender que es “Gestor 1 Gestor de
34 Secretaría Municipal-Abogado” para el período presupuestario 2027. b) La plaza 210-10-06, asignada
35 al Subproceso de Desarrollo Cultural, para que sea asignada presupuestariamente al Subproceso de
36 Secretaría del Concejo Municipal, debiéndose entender que es “Asistente Administrativo de Secretaría
37 Municipal” para el período presupuestario 2027. TERCERO: Solicitar a la Gerencia de Recursos
38 Humanos y Materiales incorporar el perfil del puesto y toda la información necesaria para la creación
39 de ambas plazas, conforme a la normativa aplicable. CUARTO: Solicitar al encargado de Gestión
40 Hacendaria la inclusión del contenido presupuestario correspondiente para ambas plazas en el Proyecto
41 de Presupuesto Ordinario 2027, conforme a las disposiciones del Código Municipal y la Ley Marco de
42 Empleo Público N°10159. QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a Alcaldía Municipal. SEXTO:
43 Dejar a salvo el derecho de la Administración Municipal de valorar nuevamente la creación de las plazas
44 referidas en los Subprocesos de Formación para el Desarrollo y de Desarrollo Cultural en ejercicios

presupuestarios posteriores. NOTFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Único del Dictamen C-AJ-31-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde Municipal.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-429-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal, el oficio INF-RHM-GHA-0001-2027 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto único del dictamen C-AJ-031-2026-BIS, PRIMERO: Tener por recibido el oficio INF-RHM-GHA-0001-2027 “Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas — período 2027”, suscrito por la Gerencia de Gestión Hacendaria y la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales. SEGUNDO: Aprobar las 33 plazas propuestas para el Presupuesto Ordinario, con dos cambios en dos plazas, de la siguiente manera: a) La plaza 210-11-08, asignada al Subproceso de Formación para el Desarrollo, para que sea asignada presupuestariamente al Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal, debiéndose entender que es “Gestor 1 Gestor de Secretaria Municipal-Abogado” para el período presupuestario 2027. b) La plaza 210-10-06, asignada al Subproceso de Desarrollo Cultural, para que sea asignada presupuestariamente al Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal, debiéndose entender que es “Asistente Administrativo de Secretaría Municipal” para el período presupuestario 2027. TERCERO: Solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales incorporar el perfil del puesto y toda la información necesaria para la creación de ambas plazas, conforme a la normativa aplicable. CUARTO: Solicitar al encargado de Gestión Hacendaria la inclusión del contenido presupuestario correspondiente para ambas plazas en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027, conforme a las disposiciones del Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público N°10159. QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a Alcaldía Municipal. SEXTO: Dejar a salvo el derecho de la Administración Municipal de valorar nuevamente la creación de las plazas referidas en los Subprocesos de Formación para el Desarrollo y de Desarrollo Cultural en ejercicios presupuestarios posteriores. NOTFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Único del Dictamen C-AJ-31-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde Municipal. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA.

Se levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

El Presidente Municipal; compañeros, bueno, se agota el capítulo de Informes de Comisiones, toda vez de que únicamente teníamos el de Cultura que ya fue leído al inicio de la sesión y hemos concluido con los dos de Asuntos Jurídicos.

Se continúa con el Artículo de Mociones.

El Presidente Municipal; compañeros, en mociones, les he compartido una propuesta de moción de sesión extraordinaria, ante una petición de la Junta de Salud del cantón de Escazú, donde ellos en el correo piden ser atendidos en una sesión extraordinaria, para compartir información y preocupación sobre temas que aquejan a los usuarios del área de salud de Escazú. Someto a votación la dispensa y trámite de presentación de la propuesta planteada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día jueves 24 de setiembre de 2026, a las 19:00 horas, en la sede del Concejo Municipal salón Dolores Mata.

**“Moción con dispensa de trámite de Comisión
Martes 16 setiembre de 2026**

El suscrito regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS**, Presidente del Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 27 y 36 del Código Municipal, presento la siguiente moción para convocar a sesión extraordinaria, con base en los siguientes argumentos:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito con número JS-002-2026 suscrito por el señor Luis Federico Umaña Echeverría en su calidad de Presidente de la Junta de Salud de Escazú de fecha 24 de agosto de 2026 y presentado en la Secretaría Municipal 04 de setiembre de 2026, se realizó por parte de los miembros de la Junta de Salud de Escazú formal solicitud de audiencia para que sean atendidos en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, teniendo como tema a tratar: **“TEMAS QUE AQUEJAN A LOS USUARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE ESCAZÚ”** – Oficio de la Gestión Hacendaria COR-GHA-0290-2026.

SEGUNDO. Que el Código Municipal en su artículo 36 sobre las sesiones extraordinarias, señala lo siguiente:

“Artículo 36- El concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación.

Podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del concejo.

El orden del día para las sesiones remuneradas con dieta, según el artículo 30, se señalará mediante acuerdo municipal, siempre que se refieran a asuntos cuya atención no pueda esperarse a que acontezca la sesión ordinaria más próxima.

(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 10458 del 20 de marzo de 2024)

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 27 inciso f) del Código Municipal, se encuentra dentro de las facultades de los regidores, la siguiente:

“Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:

(...)

f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal, que señala que el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales serán estarán a cargo del gobierno municipal:

“Artículo 3- La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal (...).”

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°5395 Ley General de Salud, todo habitante tiene derecho a las prestaciones de salud:

“ARTICULO 3º.- Todo habitante tiene derecho a las prestaciones de salud, en la forma que las leyes y reglamentos especiales determinen y el deber de proveer a la conservación de su salud y de concurrir al mantenimiento de la de su familia y la de la comunidad”

SEXTO. Que la ley N°8239 que es DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, establece en su artículo 1 que dicha ley tiene por objeto tutelar los derechos y las obligaciones de las personas usuarias de todos los servicios de salud, públicos y privados, establecidos en el territorio nacional.

SEPTIMO. Que la ley N°8239 señala que las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, entre otros lo siguientes:

“Artículo 2º—Derechos. Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a lo siguiente:

(...)

“d) Recibir, sin distinción alguna, un trato digno con respeto, consideración y amabilidad.

e) Recibir atención médica con la eficiencia y diligencia debidas.

f) Ser atendidas sin dilación en situaciones de emergencia.

g) Ser atendidas puntualmente de acuerdo con la cita recibida, salvo situaciones justificadas de caso fortuito o fuerza mayor.

(...)

k) Tener acceso a su expediente clínico y a que se le brinde una copia.

l) Recibir atención en un ambiente limpio, seguro y cómodo.

m) Hacer que se respete el carácter confidencial de su historia clínica y de toda la información relativa a su enfermedad salvo cuando, por ley especial, deba darse noticia a las autoridades sanitarias. En casos de docencia, las personas usuarias de los servicios de salud deberán otorgar su consentimiento para que su padecimiento sea analizado (...).”

OCTAVO. Que el artículo 5 de la Ley N°8239, señala sobre la auditoria de los servicios de salud, lo siguiente:

“Artículo 5º—Creación de la Auditoría General de Servicios de Salud. Créase la Auditoría General de Servicios de Salud, como órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Salud. Su

objetivo será asegurar que se cumplan las disposiciones de la presente Ley y se promueva el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud.

El Ministerio de Salud deberá tomar las previsiones presupuestarias requeridas, a fin de que la Auditoría cuente con el personal y los recursos necesarios para la ejecución de sus objetivos y el desempeño de sus funciones.

Las instituciones y los establecimientos de salud bajo la competencia de la Auditoría General de Servicios de Salud, deberán adoptar las previsiones presupuestarias y económicas necesarias con el propósito de atender efectiva y eficientemente las medidas resultantes del ejercicio de las funciones encomendadas a dicha Auditoría. Será responsabilidad del respectivo jerarca, gerente o administrador el incumplimiento de las medidas que en definitiva se adopten.

En los hospitales desconcentrados de la Caja Costarricense de Seguro Social, le corresponderá al director de cada establecimiento el manejo y la gestión del presupuesto que, anualmente, le asigne el nivel central, de conformidad con la normativa aplicable. Las modificaciones externas podrán tramitarse directamente ante la Contraloría General de la República, previo cumplimiento de los procedimientos previstos por los reglamentos internos de la Institución”.

NOVENO. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 5395 Ley General de Salud, señala con claridad que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado:

“ARTICULO 1°.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Debe recordarse que, respecto de las sesiones extraordinarias, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen **PGR-C-199-2025 del 29 de setiembre de 2025, indicó::**

“(…) No obstante, igualmente se ha dejado la sana previsión para la realización de sesiones extraordinarias, que, como su mismo nombre lo indica, atañen a temas, asuntos o situaciones que no son usuales o normales, sino que revisten características diferentes. Así, en aras del principio de eficiencia, que obliga a hacer un óptimo y adecuado uso de los recursos públicos, la Administración no debe abusar de las convocatorias extraordinarias ni desnaturalizar su objeto. Antes bien, como quedó visto, deben obedecer fundamentalmente a temas urgentes, o bien, a la atención de algún otro asunto que, por alguna determinada razón o circunstancia especial, no puede ser atendido en las sesiones ordinarias.

Recordemos que hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos institucionales incluye el correcto uso del tiempo de todos los funcionarios de la Administración, de ahí que la programación de sesiones extraordinarias no puede ser arbitraria, antojadiza, irrazonable o injustificada, sino que debe obedecer a un motivo legítimo. En consecuencia, el agendarla debe basarse en una decisión debidamente motivada y apegada a la mejor satisfacción del interés público ...

Teniendo claridad y certeza de que la salud de la población del país, y por ende, del cantón de Escazú, es un bien de interés público que debe ser tutelado por el Estado, y de conformidad con el artículo 2 de la Ley N°5395 (Ley General de Salud) dicha función esencial del Estado de velar por la salud de la población corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, a quien le corresponderá la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley, las Municipalidades como gobiernos locales, y entes que custodian y administran los intereses y servicios locales, deben ser garantes, fiscalizadores y propiciar que la prestación de dichos servicios de salud se hagan en las mejores condiciones posibles para una prestación eficiente, eficaz, que garantice a cada usuario su atención en las mejores condiciones posibles,

razón por la cual, esta Municipalidad como Gobierno Local, debe como órgano colegiado y político, prestar atención a las distintas situaciones que aquejan a los ciudadanos del cantón de Escazú que utilizan los servicios del área de Salud de este cantón.

POR TANTO: Propongo la siguiente moción:

SE ACUERDA: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día JUEVES 24 DE SETIEMBRE DE 2026, a las 19:00 horas, EN LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL SALÓN DOLORES MATA. SEGUNDO: El orden del día para dicha sesión será el siguiente: ARTÍCULO ÚNICO:”

El Presidente Municipal; es importante vamos a ver, es importante acá en este punto que quien va a dar la exposición es la Junta de Salud, entonces para, no sé a nivel de redacción ahí, Pri, para que conste que en el artículo único es: “ATENCIÓN A LA JUNTA DE SALUD DEL CANTÓN DE ESCAZÚ PARA QUE SE REFIERA A TEMAS QUE AQUEJAN A LOS USUARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE ESCAZÚ”, lo anterior conforme a los parámetros de los artículos 3, 27 inciso f), 36 del Código Municipal, así como los artículos 1, 3 de la Ley N°5395 Ley General de Salud; artículos 1, 2, 5 de la N°8239 que es Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados. **TERCERO: Solicitar de manera respetuosa a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde o de quien ocupe su lugar, a realizar todas las gestiones de coordinación necesarias para la respectiva transmisión de dicha sesión, que permita el acceso respectivo a todas las personas en tiempo real a través de las distintas redes sociales de la Municipalidad. CUARTO. Instruir a la Secretaría Municipal para que realice las notificaciones correspondientes a los miembros del Concejo Municipal, al señor alcalde en su despacho, y a los miembros de la Junta de Salud de Escazú.”**

Esa sería la propuesta de moción. Compañeros, ¿algún comentario o duda en relación a(sic) la propuesta planteada? Al no haber solicitud de uso de la palabra.

Somete a votación la aprobación de la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-430-2026 “SE ACUERDA: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día JUEVES 24 DE SETIEMBRE DE 2026, a las 19:00 horas, EN LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL SALÓN DOLORES MATA. SEGUNDO: El orden del día para dicha sesión será el siguiente: ARTÍCULO ÚNICO: “ATENCIÓN A LA JUNTA DE SALUD DEL CANTÓN DE ESCAZÚ PARA QUE SE REFIERA A TEMAS QUE AQUEJAN A LOS USUARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE ESCAZÚ”, lo anterior conforme a los parámetros de los artículos 3, 27 inciso f), 36 del Código Municipal, así como los artículos 1, 3 de la Ley N°5395 Ley General de Salud; artículos 1, 2, 5 de la N°8239 que es Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos

1 y Privados. **TERCERO: Solicitar de manera respetuosa a la Administración Municipal en la**
2 **persona del señor Alcalde o de quien ocupe su lugar, a realizar todas las gestiones de coordinación**
3 **necesarias para la respectiva transmisión de dicha sesión, que permita el acceso respectivo a todas**
4 **las personas en tiempo real a través de las distintas redes sociales de la Municipalidad. CUARTO.**
5 **Instruir a la Secretaría Municipal para que realice las notificaciones correspondientes a los**
6 **miembros del Concejo Municipal, al señor alcalde en su despacho, y a los miembros de la Junta**
7 **de Salud de Escazú.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 El Presidente Municipal; Muchísimas gracias, compañeros, por favor agendarla para efecto de la
10 asistencia y previo a pasar al punto final ah, bueno, tenemos Informe Mensual de los Concejos de
11 Distrito.

12
13 **ARTÍCULO VIII. INFORME MENSUAL DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

14
15 El Presidente Municipal; Compañeros, no sé si tienen algún comentario en relación al(*sic*) Informe en
16 el uso de la palabra el Síndico Andrés Agüero.

17
18 El Síndico Andrés Agüero; Buenas tardes nuevamente, buenas noches. Importantísimo, el pasado mes
19 de agosto en el Concejo Distrito de San Antonio se tomó un acuerdo para convocar una sesión
20 extraordinaria denominado un conversatorio con la comunidad de San Antonio, este conversatorio es
21 este próximo sábado a las 2:00 de la tarde en el parque San Antonio. Agradecer a la Administración de
22 la logística, porque requerimos toldo, requerimos sillas, mesas, sonido, ya está debidamente coordinado
23 con la Administración. Entonces, compañeros, de una forma solidaria quería solicitarles el viernes
24 anterior se hizo una publicación en las redes de la Municipalidad, se va a replicar este próximo viernes,
25 si lo pueden, por favor compartir a los vecinos y vecinas, les agradeceríamos mucho. ¿Cuál es la finalidad
26 de este conversatorio? Acercarnos a la comunidad, muchas veces, y yo creo que nos pasa a todos, todos
27 hablamos con diferentes vecinos, yo creo que todos los que estamos acá, ¿qué nos dice? A veces muchos
28 vecinos se quejan o tienen dudas de cosas o de información que nosotros podemos darles, simple y
29 sencillamente marcarles el camino, cuál es el trámite que hay que seguir, cuál es la gestión, entonces,
30 este es el principal objetivo de este conversatorio con la comunidad, que lleguen, que nos den sus
31 inquietudes, ideas, problemáticas que tienen en su comunidad entonces, aprovecho el espacio para
32 convocar, invitar a toda la comunidad de San Antonio próximo sábado, este sábado 19 de septiembre a
33 las 2:00 de la tarde en el parque central de San Antonio para sentirnos, más libres ahí, más que la
34 comunidad sienta más confianza, llegar a una infraestructura que es de todos, entonces, de verdad les
35 agradecería un montón a todas y todos que lo puedan replicar, que lo puedan compartir, seguimos
36 insistiendo que nosotros como Concejo tenemos no solo la obligación, sino el bonito ejercicio de poder
37 acercarnos a la comunidad y seguir incentivando que la comunidad conozca todos los procedimientos a
38 seguir, incentivar la participación ciudadana, entonces, creo que es un buen ejercicio, entonces, repito,
39 les agradecería un montonón que lo repliquen y poder garantizar que llueve, bueno, la Administración,
40 repito, gestionamos toldos y todo, de igual ahí el nuevo parque San Antonio cuenta con, verdad, con
41 áreas techadas, entonces no va a haber excusa, pero para la comunidad de San Antonio, acérquense, la
42 idea es un conversatorio y buscar soluciones si hay problemáticas entre las dos partes y poder tener ese
43 acercamiento. Muchas gracias

1 El Presidente Municipal; Don Andrés, excelente iniciativa, tal vez nos recuerda nuevamente la hora y el
2 día. El día y la hora, porfa y el lugar.

3
4 El Síndico Andrés Agüero, Muchas gracias, don Ricardo. Excelente, próximo sábado, 19 de septiembre,
5 2:00 de la tarde, Parque Central de San Antonio.

6
7 El Presidente Municipal; a las.

8
9 El Síndico Andrés Agüero; 2:00 de la tarde.

10
11 El Presidente Municipal; 2:00 de la tarde, bueno, tomamos nota y sí y pasar el mensaje a toda la
12 comunidad y es importante, yo creo que la participación ciudadana se fortalece en la medida que se
13 abran espacios para que la gente pueda ser escuchada, muy bien. En el uso de la palabra la Síndica doña
14 Jessica López.

15
16 La Síndica Jessica López; Buenas noches. En torno también a este tema, para que la gente tal vez no se
17 confunda, no estarán, digamos, no se estarán recibiendo como proyectos o algo así, que tal vez algunas
18 personas se puedan equivocar, es un conversatorio en torno al Distrito de San Antonio, que es a lo que
19 nosotros nos corresponde, si alguien, tiene necesidad de, no sé, lo que sea, colaborar con, no sé, alguna
20 calle, que tengan por ahí alguna petición que tengan los de la comunidad de forma bonita, de forma
21 pacífica, de forma que podamos tener una conversación fluida, con todas las personas de la comunidad
22 y ayudarles. Básicamente es ese el fin, como decía mi compañero, porque también tomando en cuenta
23 que algunas personas no puedan asistir a las sesiones del Concejo Distrito, que es en las noches, entonces
24 pues, tal vez se puedan acercar ese sábado que es a las 2:00 de la tarde. Gracias.

25
26 El Presidente Municipal; Gracias, doña Jessica. No tenemos más uso de la palabra por parte de los
27 síndicos. Compañeros, previo a pasar al punto final de la sesión, como les indiqué al inicio, algunas
28 personas de la reciente comisión elegida del Festival de Folklore, venían un poco retrasados, ya creo que
29 aquí hay dos que están, entonces le solicitaría una alteración del orden del día para pasar al punto que se
30 creó, de Atención al Público para proceder con la juramentación.

31 Somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Atención al Público. Se aprueba por
32 unanimidad (siete votos).

33
34 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

35
36 **Inciso 2. Juramentación de dos de los miembros elegidos de la Comisión del Festival de Folklore.**

37
38 El Presidente Municipal; Le solicitaría a las dos personas, don Alfonso Vargas y don Jesús Acuña, pasar
39 al frente para proceder con la juramentación, sí, muchas gracias. Les agradezco levantar su mano
40 derecha. Tenemos para efecto del acta a don Alfonso Vargas y a don Jesús Acuña, procedo con la
41 juramentación.

42 *“Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución Política y las leyes de la*
43 *República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.*

1 Los señores Alfonso Vargas y Jesús Acuña responden fuera de micrófono.

2
3 El Presidente Municipal; *“Si así lo hicieras, Dios os ayude y si no, él y la patria os lo demanden”*.
4 Quedan usted debidamente juramentados. Felicidades.

5
6 **ARTÍCULO IX. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y**
7 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

8
9 El Presidente Municipal; Muchas gracias, compañeros, compañeras. Retomamos el orden de la sesión y
10 pasamos al punto octavo, Asuntos de los Regidores, Administración Municipal y síndicos y síndicas.
11 Les agradezco a los que quieran hacer uso de la palabra manifestarlo mediante el sistema de electrónico
12 de solicitud de uso de la palabra. En el uso de la palabra la Regidora Marcela Quesada Zamora.

13
14 La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias don Ricardo, bueno, oficialmente buenas noches y
15 felicidades a las personas que se han juramentado, de verdad que mis mejores deseos y aquí estamos
16 siempre. A la patria Costa Rica, 205 años celebrando independencia, de verdad que me siento muy
17 orgullosa de vivir en este país y con la gracia de poder contar siempre con la libertad de poder expresarse
18 uno, quiero dejar un tema claro, quiero dejar un tema claro que ha andado dando vueltas ahí por perfiles
19 y por páginas de Facebook, hablando de la libertad que tenemos cada uno de expresarnos, de
20 manifestarnos, de libre tránsito, que es constitucional, no es de un reglamento, es constitucional para la
21 gente que ha hablado mucho de la famosa faroleada, sí, yo soy parte de la organización, a nivel nacional
22 y en razón de la honradez represento un grupo donde se sumó a esta faroleada. Yo me he mantenido un
23 poco al margen porque desgraciadamente me pintan de una vez con la bandera de Liberación Nacional,
24 a la cual de ahí son 75 años velando por la democracia, la social democracia, pero esto no tiene un tinte
25 político ni religioso y quiero recordarles para la gente que relacionó al señor Albino Vargas que no
26 podemos criticarlo porque no es este señor el que hizo la convocatoria, son varios sectores a nivel
27 nacional y que de don Albino sí es bueno cuando viene a defender los derechos de los trabajadores.
28 Entonces para unas sí y para otras no, y no estoy hablando de Albino, estoy hablando de ANEP, ¿cierto,
29 don Manuel? Que es ANEP, entonces sí quería dejar eso claro, yo siempre voy de frente, transparente,
30 de lo que quiera pensar cada persona, que pena, no es mi problema, inclusive exmiembros de este
31 Concejo, jugando a pitonisas o pitonisos de que muy atinadamente sabían prácticamente un montón de
32 temas de esa organización, más bien, ojalá se sumen y esto sí queda claro, don Orlando, que son
33 manifestaciones, no son políticas, sino que son manifestaciones públicas, en honor a la democracia. Yo
34 creo que dimos ejemplo que los viejillos también podemos desfilar, hace 205 años no eran niños los que
35 estaban desfilando eran personas mayores. Muchísimas gracias, y don Orlando, lo felicito por las
36 actividades propias del mes patrio.

37
38 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Marcela. En el uso de la palabra el Regidor don Manuel
39 Flores. Gracias.

40
41 El Regidor Manuel Flores; Buenas noches, compañeros, señor alcalde, igual felicitarlo por lo del 14 de
42 septiembre, lo del 15, de verdad, como decía el presidente del Concejo Municipal, sin cada
43 municipalidad de este país, esas fechas quería quedarían falto de cosas, nos faltó algo, yo creo que era
44 la oportunidad para darle un concierto a los jóvenes, darle un concierto. Tanto joven en el parque

1 esperando música y no se dio, el 15 de septiembre, eso nos faltó. Tengo temas, señor alcalde, viene el
2 cierre de la Avenida Sabaleta para Fiestas de San Miguel y sin duda alguna AYA ha informado que está
3 en reparación de las calles, yo creo que cerrar la Avenida Sabaleta más el trabajo de AYA va a colapsar
4 peor todavía a Escazú. Yo sé que no hay nada que hacer ya, no se puede mover hacia el sur del parque,
5 pero debe haber algún plan remedial para que Escazú no colápsese. Ok, mira, vea Mario, quiero
6 preguntar algo a usted directamente, porque así como decía don Ernesto y Andrés Agüero, a quien
7 respeto también mucho, don Ernesto decía que hay páginas de Facebook que se refieren a un tema en
8 particular y don Andrés decía que hay que darle la cara a las personas, si bien es claro, alguno de los que
9 está en la Comisión de Vivienda, filtró la información sobre la conversación que hubo en el pasillo, a
10 usted una regidora lo acusó, perdón, de Hacienda, perdón, filtró la información y lo, prácticamente lo
11 acusó de que posiblemente usted estaría recibiendo comisión, sobre estos lotes que usted estuvo
12 proponiendo para la compra en vivienda. Quiero que, por favor, porque hay personas que votaron por
13 nosotros y me han informado que puedo con esto y también vieron la publicación. Además, quiero invitar
14 al señor Andrés Agüero el próximo sábado 19 en el parque San Antonio, a que participe en nuestro
15 Facebook Live. Don Andrés, lo invito, así como usted invita a la comunidad también que le demos una
16 en la parte digital esa asesoría a las personas, tiene totalmente abierto el micrófono de Mundo Escazú
17 para esa participación ciudadana.

18
19 El Presidente Municipal; Gracias en el uso de la palabra la Síndica Catarinna López.

20
21 La Síndica Catarinna López; Buenas noches, compañeros, compañeras, yo quería hacer una observación
22 y es que, bueno, en estos meses que vienen, entre octubre y noviembre, se tiene que escoger el Comité
23 Cantonal de la Persona Joven, hoy en correspondencia entró varia información al respecto, en el
24 dictamen de Jurídicos también había información al respecto y yo quiero hacer una observación que me
25 llama mucho la atención, que inclusive se lo hice ver a don José Daniel, que no está hoy aquí en la
26 sesión, pero es que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú está invitando a la gente a
27 postularse en los puestos que no son el representante municipal, el representante del Concejo Municipal,
28 hoy vimos en la Comisión de Jurídicos que el Comité Cantonal está pidiendo que adelantemos la elección
29 del representante municipal, pero no publicitan a personas para que se propongan. Entonces, es de y a la
30 fecha, perdón, bueno, a la fecha hay una persona que se ha propuesto, que es la misma que propone que
31 adelantemos la elección, me llama muchísimo la atención, creo que es un tema al que hay que ponerle
32 el ojo, porque es una convocatoria abierta, cualquier persona entre 18, 35 años puede ser el representante
33 del Concejo Municipal, entonces decirle a la comunidad, a las personas que nos estén viendo, que pueden
34 postularse, pueden enviarle su postulación a Priscilla y no sé si es posible, como el Comité de la Persona
35 Joven es una Comisión del Concejo Municipal, consultarles porque es que no estamos promocionando
36 el puesto de representante municipal, estamos promocionando representante de grupos religiosos
37 representante de grupos culturales y de colegios, pero el otro lo dejan por fuera. Entonces, esa
38 observación. Y en segundo lugar ya quedan un par de horas para que cierre la recepción de becas, pero
39 es hasta hoy, entonces, si alguien todavía necesita solicitar beca para el próximo año, le quedan las
40 últimas horas del día de hoy para hacer la solicitud, hoy cierra la recepción de becas, por si quieren
41 recordárselo a alguien, lo que sea, las últimas horas para que soliciten beca. Muchas gracias.

42
43 El Presidente Municipal; Gracias, doña Catarinna. En el uso de la palabra la Regidora Marcela Quesada.

44

1 La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo. No Cata, casualmente ese tema que lo
2 vimos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, le dimos discusión con el Asesor porque es una persona que
3 está postulando su nombre, que tal vez a la vez no tiene claro el panorama de cómo se viene la directriz
4 de los nombramientos, inclusive yo decía que fue algo anticipado de su parte, pero no es por dolo, espero
5 yo, no hay una acción dolosa, sino que es la falta de información. Es una persona que actualmente está
6 y es un muchacho muy bueno, es una muy buena pieza, lo que pasa es que, digamos, sí se adelantó un
7 poquito y se brincó la tramitología y los tiempos del cómo, creo yo que lo que más bien le podemos
8 solicitar al señor alcalde, es que cada vez que salga una publicación o una invitación, se resalten algunos
9 partes importantes de los reglamentos para que la gente no entre en una confusión, por lo menos los
10 temas más importantes de los tiempos y algunas condiciones que puede la gente malinterpretar, inclusive
11 se pueden empezar, creo yo, a postear en la página de la Municipalidad, los reglamentos de forma digital
12 y las personas, no están, de momento, ya están, bueno, sí están en la página, para que la gente consulte
13 o como referencia en los links de información los reglamentos y así hay una guía para las personas que
14 no tengan después que decir que ignoran un tema. Muchísimas gracias.

15
16 El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela. En el uso de la palabra la Regidora Sigrid Miller.

17
18 La Regidora Sigrid Miller; Muchas gracias, nada más para complementar un poquito lo que acaban de
19 decir mis compañeras con respecto al Comité Cantonal de la Persona Joven, sería un representante
20 municipal que lo designa el Concejo, dos representantes de los colegios del cantón, los cuales son
21 elegidos por una asamblea del sector estudiantil, dos representantes de organizaciones juveniles
22 cantonales que los eligen las propias organizaciones juveniles mediante una asamblea del sector, un
23 representante de las organizaciones deportivas cantonales, lo escoge el propio Comité de la Persona
24 Joven, y un representante de las organizaciones religiosas que se elige por medio de una asamblea de las
25 mismas. Eso lo pueden ver en el reglamento, pero nada más para que estén claros de, son en total siete
26 representantes. Muchas gracias.

27
28 El Presidente Municipal; Gracias, doña Sigrid, en el uso de la palabra el Síndico don Ernesto Álvarez.

29
30 El Síndico Ernesto Álvarez; Muchas gracias, señor presidente, no, ya en temas, se me fue la palabra.
31 Bueno, quería felicitar, por supuesto, a todos los estudiantes que dieron esa presentación tan maravillosa
32 en los desfiles del día de ayer, 15 de septiembre, la verdad me quedé muy impresionado de ver bandas
33 tan bien armadas, tan bien conformadas, muy bien presentados, mucha energía ver a la Benjamín
34 presentando su nueva banda con los de preescolar, lindísimo, se veían lo más lindo los chicos, entonces
35 quiero felicitarlos, que sigan adelante, es necesario seguir haciendo patria, es necesario que
36 mantengamos las cosas buenas y positivas y de verdad que me siento muy orgulloso de ser escazucoño
37 y de lo que vi ayer, agradecerle, por supuesto, al señor alcalde también por y a la Administración en
38 general por las actividades patrias, de verdad que estuvieron bastante bonito, eso sería, señor presidente.
39 Muchas gracias.

40
41 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Ernesto. En el uso de la palabra el Regidor Mario Arce.

42
43 El Regidora Mario Arce; Sí. Bueno, primeramente, quisiera agradecer a las autoridades del Instituto
44 Nacional de Vivienda y Urbanismo, con los que estuvimos compartiendo en el marco de la Comisión

1 del Trabajo del Plan Regulador esta mañana. Fue una sesión sumamente interesante, muy clara, muy
2 contundente de parte de las autoridades del INVU, que abrieron muchas, nos abrieron varias perspectivas
3 como por ejemplo, bueno, el confirmar que hubo una modificación para el tema de la Zona Protectora
4 el año pasado en el marco de una modificación al Plan Regulador, que eso fue algo que tal vez no
5 teníamos tan claro, también aclarar una serie de conceptos como ellos los definieron, que no deja lugar
6 a dudas ya de lo que es una urbanización prematura o de lo, cómo se interpreta el tema de los caminos
7 públicos existentes, en fin, se dieron muchas líneas claras para poder implementar y hacer, digamos, los
8 procesos que son permitidos y también proteger en este caso a la Zona Protectora de los procesos que
9 no se deben dar, conforme a la normativa actual, así que muchas gracias de verdad a las autoridades del
10 INVU, incluso un pedido del sector agrícola de que quieren tener un acercamiento con ellos a futuro y
11 en lo personal vamos a seguir solicitándoles información y aclaración sobre algunos puntos para seguir
12 mejorando la forma en que gestionamos y que se implementan los instrumentos, las leyes, los
13 reglamentos en la Zona de Protección Agrícola. Entonces, muchas gracias a esas autoridades. Por lo
14 demás, con relación a lo que decía don Manuel, simplemente indicar en estos momentos, que por asesoría
15 legal que he recibido recientemente y a partir de algunas publicaciones que se dieron, no voy a
16 profundizar en estos comentarios, porque en este marco se están analizando, evidentemente, algunas
17 situaciones de carácter legal, yo digamos, yo no vengo buscando atacar a compañeros, no vengo
18 buscando pelear con compañeros, ni es mi intención generar denuncias a lo loco, a compañeros, pero sí
19 hay algo que es muy claro, don Manuel, y usted lo dijo, el tema del honor se debe cuidar y se debe
20 proteger, yo tendré muchos defectos, no soy ninguna persona perfecta, pero si puedo decir algo con
21 orgullo, viéndole la cara a quien sea, a quien sea, es que estas manos están limpias, yo nunca me he
22 robado un colón y nunca lo haré, mi moral, mis principios, como me crearon mis papás, nunca me lo
23 permitirán, gracias a Dios no necesito nada, no soy millonario, pero no me hace falta nada y si estoy en
24 esta silla y la gente que me conoce sabe, es porque odio, detesto, abomino la corrupción y seguiré
25 luchando contra la corrupción, cueste lo que cueste, moleste quien moleste y ofenda quien ofenda,
26 porque el corrupto no tiene derecho a defenderse, pero la persona intachable, la persona que actúa con
27 conciencia tiene todo el derecho. Y si alguien piensa lo contrario, y si alguien quiere manifestar lo
28 contrario. Me das dos minutos. Gracias. Y si alguien quiere manifestar lo contrario, tiene todo el derecho
29 a presentar pruebas para respaldar afirmaciones realizadas. No lo digo en un caso concreto, lo digo en
30 casos en índole general. Cualquier persona, si alguien quiere atacar a alguien o de afirmar que alguien
31 hizo tal cosa o hizo tal otra, que presente la documentación, que presente las pruebas, de lo contrario,
32 puede incurrir en delitos contemplados en el Código Penal, entonces, yo en lo personal simplemente si
33 quisiera hacer una exhortación pública a que busquemos la paz, la convivencia sana dentro del Concejo,
34 sigo insistiendo muy temprano para entrar en temas de politiquería, pero bueno, en todo caso, en lo
35 personal, don Manuel, lo que puedo afirmar claramente y contundentemente, es que nunca he recibido
36 un colón indebido y nunca lo recibiré en mi vida. La persona que afirme eso lo tendrá que aportar
37 documentos o tendrá que pedir disculpas, porque de lo contrario vamos a tener sí que ir a estrados
38 judiciales a defender el honor, con el honor de la persona no se juega. Mi apellido hoy en día, lo puedo
39 decir con orgullo y no representa ningún tipo de corrupción. Entonces, para aclararle ese punto, dejarle
40 tranquilidad a usted y a toda la ciudadanía de Escazú, aquí no hay absolutamente nada y si alguien tiene
41 algo que lo presente, de lo contrario ya saben lo que acabo de decir y bueno, si hay acciones futuras o
42 no, esto se verá en las instancias que corresponde, que son las instancias judiciales. Y, por último, sí
43 hacer una convocatoria a todo el pueblo de Escazú, a la ciudadanía de Escazú, a la gente de Escazú, a
44 que mañana nos acompañen aquí en la sesión de aprobación del Presupuesto Ordinario 2027, recordarles

1 y hacerles la invitación. Ha habido mucha discusión en redes, entre la ciudadanía, pero al final de cuentas
2 lo que va a pasar, se va a pasar y se va a concretar mañana. Así que participe, venga, asista, sea parte de
3 este proceso, usted tiene todo el derecho porque es la plata suya y la de todo Escazú, así que ya lo saben,
4 nos vemos mañana y los espero, por supuesto, para que juntos.

5
6 El Presidente Municipal; Gracias. Yo voy a hacer uso de la palabra sobre el menoscabo del honor de
7 figuras políticas, don Mario, hay bastante de qué hablar, yo pasé del periodo pasado de ser uno de los
8 mejores regidores que tuve una lucha con don Eduardo solo, solos, no habían páginas que apoyaran, no
9 habían líderes políticos que nos acompañaran y por situaciones particulares de no llegar a acuerdos,
10 jugaron con el honor mío, pero de la peor manera, de la peor manera, entonces, lo entiendo, don Mario,
11 por completo, pero yo creo que la altura debe salir desde el Concejo Municipal, no puede ser, don Mario,
12 que en medio de un trabajo entre compañeros, al menos compañeros de Concejo Municipal, ande una
13 persona toda orgullosa diciendo, "Tranquilo, que los estoy grabando" Eso es antiético, para no decir que
14 es delictivo, no puede ser que en medio de recesos donde se está hablando entre compañeros de fondos
15 públicos, de llegar a acuerdos en conjunto, salga una persona de manera delictiva diciendo, "Tranquilo,
16 que yo todo lo tengo grabado", eso es muy mal, son prácticas muy bajas, son prácticas muy sucias y yo
17 creo que la obligación de nosotros como regidores también es, cuando sale una publicación que del todo
18 no está ajustada a la realidad, aunque la publicación beneficie al regidor, es salir a decir, "No, eso que
19 se está publicando, no es tan correcto. Lo que pasó fue esto". Ejemplo, hay una publicación que dicen
20 que meten no sé cuánto a Cultura, no le me la comentaron, como que se ingresó un monto a cultura,
21 ponen mi foto y bien, yo soy defensor de la cultura, pero yo no fui el que propuso ese incremento en esa
22 línea de producción de Cultura, fue el Regidor Manuel Flores y Manuel Flores no sale a decir, "Mira,
23 hagan esa corrección, no fue don Ricardo, fui yo quien lo propuso", hubo otras modificaciones ahí, igual
24 yo apoyé, yo le dije, "Don Manuel, yo apoyo plenamente la propuesta, todo lo que sea para cultura, yo
25 lo voy a apoyar", pero sí tenemos una responsabilidad ética como compañeros de llamar al orden cuando
26 algo no está del todo ajustado y más cuando sabemos que hay gente aquí que tiene vinculación directa
27 con ciertas páginas y no está mal, pero entonces que se diga la información correcta. Esto pasó de esta
28 manera, de tal manera de cuidar el honor también de los demás compañeros, cuenten eso con, de mi
29 parte, porque sí todavía nos queda camino, compañeros, y aquí todo el mundo se está repartiendo puestos
30 políticos, todo el mundo, mucha gente tiene una desesperación que decía un buen amigo mío que sabía
31 mucho de política, "hay gente que no aspira, transpira y verdad" y al final compañeros, por situaciones
32 personales que yo he pasado y ustedes también han pasado, la vida puede acabarse de un momento a
33 otro y el ego, las transpiraciones y aspiraciones políticas pueden quedar ahí en un segundo. Entonces yo
34 no sé si yo seré el más llamado para decirles ese mensaje, pero hagamos de verdad lo que resta de
35 camino, los que tienen aspiraciones, bueno, a mí me ponen de alcalde, me ponen de todo y es un tema
36 que yo no y me dan y me dan, yo no sé cuál será el miedo que Ricardo se postule, pero ese será otro
37 tema. No tengo ningún interés de momento, ¿verdad? a diferencia de otros que andan transpirando, pero
38 de manera desesperada, sobre puestos políticos, que dudo que puedan lograr obtener, por cierto, pero en
39 fin, es un derecho que todos tienen yo les hago un llamado como uno más del Concejo, de que esperemos
40 los tiempos de propuestas de campaña y ganen en la mesa con buenas propuestas, ganen en la mesa
41 digamos, si aquí hubiese alguien con intenciones, no sé, diga, esta es mi carta de presentación, estos son
42 mis proyectos, estas son mis luchas, este es mi carta de presentación para presentarme ante el pueblo de
43 Escazú, no mediante patrañas, porque también el pueblo sabe cuándo algo viene con buena o mala
44 intención, yo hago ese llamado sobre el presupuesto de mañana. Es un presupuesto que no ha sido secreto

1 para ningún regidor. Así que, si mañana alguien sale sorprendido, tendré yo que decirle, "Señor, señora,
2 pero esto se sabe del primero de enero. Si usted tenía interés en algo particular ¿por qué no lo hizo? ¿Por
3 qué esperó hasta ahora? Hubo mesas de trabajo previamente, hubo sesiones de la Comisión de
4 Hacienda". Entonces, yo esperaré que aquí nadie venga a jugar de que no sé qué está pasando, y también
5 este se abrieron espacios de participación ciudadana y vamos a seguir promoviéndolos, pero hablemos
6 en la manera correcta. Compañeros, en el uso de la palabra el Regidor Manuel Flores.

7
8 El Regidor Manuel Flores; Gracias, bueno, ustedes saben que las únicas dos publicaciones que hizo
9 Mundo Escazú, el medio al cual represento y al cual respondo, es la invitación que le hice a las personas
10 para seguir cada transmisión o cada sesión extraordinaria de la mesa de trabajo y lo que hizo Hacienda,
11 eso fue lo que publicó Mundo Escazú. Con respecto a alguna página que está administrando alguien
12 más. No me hago responsable, don Ricardo, de lo que publiquen en esas páginas y lo respeto a quien lo
13 está haciendo. En el tema Cultura sí fui yo el que lo puse que se le tenía que dar una revisión al
14 presupuesto, pero quien indicó el monto fue usted, no yo y por supuesto que estoy en apoyo al tema
15 cultural, ya se los he dicho. Ayer los chicos, el parque lleno y querían celebrar la independencia de Costa
16 Rica, querían un grupo para la juventud. ¿Por qué no darles a Ajenos y tener Escazú movilizado? A los
17 chicos les gusta el tipo de música, no les gusta todo el tiempo Eric Sánchez, por eso es que propuse más
18 dinero para Cultura. Y en el tema de lo que habló doña Marcela de la faroleada, es que doña Marcela,
19 con todo respeto, usted no publicó nada en sus redes sociales de la faroleada, es más, si usted hubiera
20 publicado invitación con un post de la Faroleada, yo la apoyo, pero el que invitó a la Faroleada es Albino
21 Vargas y el que decía, "Vamos a Escazú a la faroleada". Y honestamente, con todo respeto, yo a don
22 Albino no lo veo bien.

23
24 El Presidente Municipal; Consiga el audio de la conversación que tuvo ahí y verá que fue usted quien
25 puso el monto. En el uso de la palabra, Marcela Quesada.

26
27 La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo, y ya para no seguir viéndonos mal o muy
28 mal o lo que le siga mal, don Manuel, sí, sí lo publiqué en mi página, bueno, no en mi página, perdón,
29 yo no tengo página, en mi Facebook personal, que los que tengo de amigos acá, creo que se enteraron
30 de que yo lo publiqué, y es algo que más bien nos favorece, don Manuel, de verdad que nos favorece,
31 porque yo le voy a decir una cosa, no voy a mencionar nombres porque yo respeto mucho a las personas
32 de todos los partidos, tengo amigos excelentes de todos los partidos, pero uno no sabe si el día de mañana
33 le pueden agradecer a las personas que hayan velado por la democracia, para verdades el tiempo y
34 desgraciadamente a veces se hace político. Yo gracias a Dios, hasta hoy no tengo aspiraciones, no puedo
35 decir nada, yo estoy sentadita, estoy sentadita, tranquilita, aprendiendo de todos un poquito, aprendiendo
36 los errores, aprendiendo las pifias, aprendiendo lo bueno. Pero por ese lado quería dejarlo claro. Y lo
37 otro, vea, que yo les voy a pedir, nosotros somos ya mayorcitos. Yo creo que aquí la más pequeña es
38 Catarinna, pero eso no significa que tampoco sea una mujer tan inocente en el buen sentido, es una mujer
39 que tiene experiencia, no es una niña que se la van a rodar y tiene el apoyo de su abuelo aquí también,
40 que yo sé que el abuelo la va a cuidar con la vida, ¿cierto, Tino? Bueno, pero yo creo que la política no
41 da para tantas bajezas, la política, inclusive las personas que viven de las páginas o de la publicidad les
42 está pasando como el cuento de; "Ahí viene el lobo, ahí viene el lobo", cuando el lobo llegó ya no había
43 nada que hacer, porque qué mentirosillos que son, entonces, no podemos hacer prepagos, no podemos
44 hacer prepagos de la publicidad que se, no lo estoy diciendo por voz, Manuel, porque igual te lo digo en

1 la cara, no, que te lo he dicho en la cara y te agarro el teléfono y te digo, "Te pasaste" Pero sí lo digo en
2 general, todavía hay gente decente en este mundo y Escazú protagoniza la decencia, la educación, la
3 solidaridad y la inteligencia, pero hay que saber usarla, hay que saber usarla, de verdad. Muchísimas
4 gracias y ahí sigo aprendiendo de cada uno de ustedes. Gracias

5
6 Al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente
7 sesión.

8
9
10
11
12
13 ***Ricardo López Granados***
14 ***Presidente Municipal***

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

15 ***hecho por: kmpo y pdy***